

INFORME N.º 31/19 (H-3.2.5) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2018, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

AGOSTO 2019

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	XI
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO.....	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES	9
3.1.3. MEDIOS MATERIALES.....	11
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	14
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	22
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.....	25
3.2.1. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO.....	25
3.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS	25
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	26
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	27
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	27
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	27
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	28
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	30
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA	32
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	32
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	35
3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	40
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	47
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS.....	49
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	51
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	54

	<u>Página</u>
3.3.3. VALORACIONES	59
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA.....	63
3.3.5. RECAUDACIÓN	69
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	69
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	72
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	73
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	79
3.3.6.1. CONTABILIDAD	79
3.3.6.2. CONTROL INTERNO	80
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	83
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	84
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	84
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	85
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	86
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	91
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	91
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	91
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.....	100
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	100
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	101
4. CONCLUSIONES	105
5. RECOMENDACIONES.....	119
6. ANEXO DE CUADROS	123
N.º 1 MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	125
N.º 2 MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS.....	125
N.º 3 MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO.....	125
N.º 4 MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	125
N.º 5 MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO.....	125
N.º 6 MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO.....	126
N.º 7 PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS.....	126
N.º 8 PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	126

N.º 9	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES.....	127
N.º 10	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS.....	128
N.º 11	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT.....	128
N.º 12	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	129
N.º 13	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	129
N.º 14	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS.....	129
N.º 15	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES ...	130
N.º 16	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	130
N.º 17	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	130
N.º 18	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN.....	130
N.º 19	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS.....	131
N.º 20	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	131
N.º 21	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	131
N.º 22	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN.....	131
N.º 23	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS.....	132
N.º 24	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	132
N.º 25	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	132
N.º 26	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES.....	132
N.º 27	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	133
N.º 28	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	133
N.º 29	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	133
N.º 30	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	133
N.º 31	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS.....	134

	<u>Página</u>
N.º 32 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	134
N.º 33 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	134
N.º 34 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	134
N.º 35 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	135
N.º 36 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	135
N.º 37 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	135
N.º 38 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	135
N.º 39 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	136
N.º 40 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	136
N.º 41 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	136
N.º 42 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	136
N.º 43 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	136
N.º 44 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	137
N.º 45 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	137
N.º 46 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES.....	137
N.º 47 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	138
N.º 48 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	138
N.º 49 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	138
N.º 50 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS.....	139

N.º 51	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	139
N.º 52	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	139
N.º 53	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD.....	139
N.º 54	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD.....	140
N.º 55	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	140
N.º 56	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	140
N.º 57	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	140
N.º 58	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS.....	141
N.º 59	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	141
N.º 60	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	141
N.º 61	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	141
N.º 62	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	142
N.º 63	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS.....	142
N.º 64	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	142
N.º 65	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS.....	142
N.º 66	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	143
N.º 67	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	143

N.º 68	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	143
N.º 69	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	143
N.º 70	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO.....	144
N.º 71	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	144
N.º 72	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL.....	144
N.º 73	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS	144
N.º 74	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	145
N.º 75	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	145
N.º 76	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS	145
N.º 77	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	146
N.º 78	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS....	146
N.º 79	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	146
N.º 80	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS.....	147
N.º 81	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	147
N.º 82	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	147
N.º 83	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS.....	148
N.º 84	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	149
N.º 85	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS ...	150
N.º 86	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS ...	150
N.º 87	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS	150
N.º 88	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	151
N.º 89	COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO.....	152
N.º 90	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	152
N.º 91	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT).....	152
N.º 92	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	153

N.º 93	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	153
N.º 94	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	153
N.º 95	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS.....	154
N.º 96	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	154
N.º 97	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	154
N.º 98	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	154
N.º 99	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO.....	155
N.º 100	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	155
N.º 101	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL.....	155
N.º 102	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	156
N.º 103	DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	156
N.º 104	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	156
N.º 105	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	156
N.º 106	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	157
N.º 107	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	157
N.º 108	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	157
N.º 109	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS.....	157
N.º 110	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	158
N.º 111	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	158
N.º 112	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO.....	158
N.º 113	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	158
N.º 114	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	159
N.º 115	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	159
N.º 116	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS.....	159
N.º 117	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS.....	160

	<u>Página</u>
N.º 118 RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	160
N.º 119 DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS.....	160
N.º 120 GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	161
N.º 121 REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS	161
N.º 122 PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	161
N.º 123 PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	161
N.º 124 PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	162
N.º 125 PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.	162
N.º 126 PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	162
N.º 127 PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS	162
N.º 128 PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	162
N.º 129 RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	163
N.º 130 RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	164
N.º 131 RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	164
N.º 132 RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	164
N.º 133 RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD.....	165
N.º 134 RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	165
N.º 135 RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	165
N.º 136 TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	166
N.º 137 INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	167
N.º 138 INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	167
N.º 139 INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .	167
N.º 140 INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	168
N.º 141 INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	168
N.º 142 INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III) . MILES DE EUROS.....	168
N.º 143 INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS.....	169

	<u>Página</u>
N.º 144 INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS.....	169
N.º 145 INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	169
N.º 146 INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	170
N.º 147 INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	170

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
ATC	Agencia Tributaria de Canarias
BDC	Base de Datos Consolidada
BOC	Boletín Oficial de Canarias
CA	Comunidad autónoma
CAC	Comunidad Autónoma de Canarias
CCAA	Comunidades autónomas
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
DGC	Dirección General del Catastro
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
GRECASA	Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A.
IGIC	Impuesto General Indirecto Canario
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
LGT	Ley General Tributaria
LPACAP	Ley de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas
PCT	Plan de Control Tributario
REF	Régimen Económico-Fiscal de Canarias
SIR	Sistema de Interconexión de Registros
TEAR	Tribunal Económico-Administrativo Regional
TJ	Tributos sobre el juego
TPO	Transmisiones patrimoniales onerosas

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda dispuso el 18 de diciembre de 2018 la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC), según lo previsto en el programa 3.2 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2019 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas durante el mes de junio de 2019 por el inspector de los servicios que suscribe, con la asistencia del colaborador jefe de inspección D. Ricardo Muñoz Cebey.

Como resultado de la visita, que se ha verificado con la plena colaboración de las autoridades de la CAC, se formula el siguiente informe relativo al año 2018, aprobado por la Inspectora General, en el que se recoge los análisis realizados y las conclusiones y recomendaciones obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Jesús S. Miranda Hita

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la CAC en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias delegadas a la Comunidad respecto de los tributos, cedidos por el Estado, a saber, el impuesto sobre el patrimonio (IP), el impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD), el que recae sobre las transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), los tributos sobre el juego (TJ), el impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), y el impuesto especial sobre determinados medios de transporte.

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la de la Comunidad.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

La visita ha abarcado tanto a los servicios centrales de la comunidad como los territoriales de Las Palmas y Tenerife.

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2018.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales, para la obtención de información se han utilizado las siguientes fuentes de información:

- Datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Entrevistas con el personal responsable de las diferentes áreas funcionales.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.
- Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones.

Con referencia al examen muestral realizado y al método seguido para la obtención de muestras, se han seleccionado diversas muestras de expedientes a partir de los registros informáticos disponibles.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos en el momento de su redacción, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez, los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con su misma fecha, han sido elaborados a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como con anterioridad.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

La Agencia Tributaria de Canarias (ATC) fue creada por la Ley 7/2014, de 30 de julio, como ente de derecho público de los previstos en el artículo 2.d) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, con personalidad jurídica propia plena y capacidad de obrar y autonomía de gestión y funcional.

El estatuto de la ATC fue aprobado por el Decreto 125/2014, modificado posteriormente por el 212/2017. La Orden de 19 de enero de 2018 atribuye las funciones y competencias de sus órganos centrales y territoriales, mientras que por resolución de la Consejería de Hacienda de la misma fecha se desarrolló la estructura de las subdirecciones y unidades asimiladas de la agencia regional.

La ATC dispone de los siguientes órganos centrales: Presidencia, Consejo Rector, Consejo de Tributos del Régimen Económico Fiscal de Canarias (REF), Dirección, Comité Asesor, Subdirección de Gestión Tributaria (donde se incardina la Dependencia de Tributos Cedidos, la de Valoración y la de Tributos Interiores y Propios), Unidad de Grandes Contribuyentes y Tributos a la Importación y Especiales (con la Dependencia de Grandes Contribuyentes y Dependencia de Tributos a la Importación y Especiales), la Subdirección de Inspección y Planificación (con la adscripción de las Dependencias de Inspección y de Planificación y Selección), la Subdirección de Recaudación (con la Dependencia de Recaudación y la de Investigación Patrimonial) la Unidad de Auditoría (con la Dependencia de informática tributaria y de estudios, estrategia e inspección de los servicios) y, por último, la Secretaría General, integrada por el servicio de recursos humanos, asistencia jurídica, información y asistencia al contribuyente y de gestión económica.

En el ámbito territorial la ATC dispone de una Administración de Tributos Cedidos y una Administración de Recaudación tanto en Las Palmas de Gran Canaria como en Santa Cruz de Tenerife, así como diversas oficinas de atención al ciudadano en todas las islas del archipiélago.

La relación de puestos de trabajo de la ATC fue aprobada por el Decreto 248/2017, de 26 de diciembre, si bien se encuentra en fase de adaptación para incluir en ella como mérito específico la pertenencia a los cuerpos especiales del ramo financiero o hacendístico.

La actividad de la Agencia viene regulada por un contrato de gestión de vigencia trienal. En este contrato se establecen, entre otros aspectos, su misión, la planificación estratégica, los recursos y medios disponibles, y los indicadores para evaluar su cumplimiento. El primer contrato correspondió al periodo 2015-2017, y ha sido sustituido para 2019-2021 por el aprobado por el Consejo de Gobierno de Canarias en 25 de febrero de 2019. Para 2018 el contrato vigente ha sido el del trienio precedente, prorrogado en virtud del art. 32 del estatuto de la ATC. El contrato de gestión se concreta para cada ejercicio en un Plan de Actuación. Como en el caso del contrato de gestión, para 2018 se prorrogó el plan precedente.

Por otra parte, cabe recordar que mediante el Decreto 104/2012, de 28 de diciembre, se dejó sin efecto la encomienda de funciones a las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario.

Hay también una serie de funciones relevantes en la gestión de los tributos cedidos que están encomendadas a la sociedad mercantil "Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A." (Grecasa), empresa de la CAC con capital íntegramente público adscrita a la Consejería de Hacienda (CH) y que tiene reconocido el carácter de medio instrumental y servicio técnico propio de la administración pública de la CAC. En 2018 Grecasa ha continuado desempeñando en nombre de la ATC las funciones de asistencia e información al contribuyente, grabación de documentos, práctica de notificaciones en periodo voluntario, y gestión recaudatoria en periodo ejecutivo, entre otros.

Por último, la Dirección General de Tesoro y Política Financiera (DGTPF) se ocupa de la centralización de ingresos y derechos de la CAC, provenientes, entre otras fuentes, de los tributos cedidos, así como de las relaciones con las entidades de crédito colaboradoras. A su vez, la Intervención General de la CAC ejerce la función interventora y el control económico-financiero y la gestión y dirección contable de la ATC.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos

La información estadística facilitada por la CAC sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultó concordante con la contenida en los registros de personal facilitados.

En relación con la sociedad mercantil de capital enteramente público Grecasa, se computa únicamente aquella parte de su personal adscrita a tareas relacionadas con la gestión de los tributos cedidos.

No se ha puesto de manifiesto durante la visita de inspección la existencia de personal con baja de larga duración.

2. Evolución de los medios personales

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como al personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos de los que se ha dispuesto para la atención de las labores relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 173, lo que representa una disminución del 3,9% con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales		
	2017	2018
Funcionarios	68	61
Personal laboral	51	50
Otro personal	61	62
TOTAL	180	173

Sin computar el personal de la empresa Grecasa, a 31 de diciembre de 2018 la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 111 efectivos, frente a los 119 en igual fecha de 2017 (cuadros 1 y 7). En ese cómputo tampoco se ha incluido el personal que, aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (61 efectivos) representó un 55% respecto del total (111 efectivos), correspondiendo el 45% restante a personal contratado (50 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 57,1% y 42,9%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2017 / 2018				
Grupos	Efectivos a 31-12-2017 (Informe 2017)	Efectivos a 31-12-2018	Diferencia	Variación %
A/A1	31	29	-2	-6,5
B/A2	17	17	0	0,0
B	0	0	0	--
C/C1	14	12	-2	-14,3
D/C2	54	49	-5	-9,3
E/AP	3	4	1	33,3
Total	119	111	-8	-6,7

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2017		Año 2018	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	10	8,4	9	8,1
Gestión Tributaria	65	54,6	58	52,3
Recaudación	12	10,1	12	10,8
Inspección	6	5,0	7	6,3
Valoración	15	12,6	16	14,4
Intervención	3	2,5	1	0,9
Informática	6	5,0	6	5,4
Servicios Generales	2	1,7	2	1,8
Total	119	100,0	111	100,0

No hay personal eventual e interino ni lo hubo en el ejercicio anterior (cuadro n.º 5).

Los registros de la propiedad no participan, como ya se ha indicado, en la gestión de los tributos cedidos.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos

Durante 2018, la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de 62 personas, 1 más que en el ejercicio precedente, 8 en funciones de carácter facultativo y 54 en funciones de carácter administrativo (de estos últimos, 16, en concreto, eran grabadores).

En cuanto a la distribución provincial, el número de efectivos ha sido el mismo en Las Palmas que en Santa Cruz de Tenerife, 31 (4 personas en funciones facultativas y 27 en funciones administrativas en ambas provincias). Por oficinas, en la provincia de Las Palmas, 22 efectivos prestaban servicio en Las Palmas (capital), 3 en San Bartolomé de Tirajana, otros 3 en Arrecife (Lanzarote) y 3 también en Puerto Rosario (Fuerteventura); y en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, 21 efectivos prestaban servicio en Santa Cruz (capital), 3 en La Laguna, 4 en Arona y 3 en Santa Cruz de La Palma (La Palma).

4. Personal interino y de empresas de servicios

No hay personal eventual o interino (cuadro n.º 5) ni lo hubo en los ejercicios anteriores.

El personal de GreCasa que presta sus servicios en la ATC, suponía, a 31 de diciembre de 2018, el 35,8% de sus recursos humanos, frente al 33,9% del ejercicio precedente. Este incremento se debe tanto a que el personal de plantilla de la ATC ha disminuido en un 6,7% como a que el personal de la empresa ha aumentado en un 1,6%, por lo que se mantiene un modelo de gestión en el que una parte importante de las funciones públicas de la agencia visitada son desempeñadas por personal laboral.

5. Formación

Durante 2018 se ha impartido únicamente un curso relacionado con la gestión de los tributos cedidos (denominado “Curso de actualización y nuevo módulo de ejecutiva en MAGIN”), si bien se han organizado 5 ediciones de dicho curso, 3 en Santa Cruz de Tenerife y 2 en Las Palmas. El curso tenía una duración de 15 horas y, en total, ha contado con 105 asistentes. Fue la propia ATC la encargada de organizar este curso, ya que, al contrario que en ejercicios anteriores, en 2018 no fue posible desarrollar un plan de formación a través del Instituto Canario de Administración Pública (ICAP).

6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas

Como se ha dicho, en 2018 se ha producido una nueva reducción, del 6,7%, del personal propio de la ATC, con la consiguiente sustitución por empleados de la empresa pública que actúa como medio propio de la CAC. Esta situación no podrá empezar a corregirse hasta la incorporación del nuevo personal funcionario cuya selección se lleva a cabo en 2019, año en el que, mientras tanto, prosiguen las jubilaciones que están mermando la plantilla de la agencia.

En este sentido cabe recordar que en el contrato de gestión de la ATC vigente en 2018 se fijó el número máximo de puestos, incluidos los dedicados a la aplicación del Régimen Fiscal Especial de Canarias (REF), en 732, mientras que los efectivamente disponibles han sido 432. En el nuevo contrato que ha entrado en vigor en 2019 se ha elevado aquella cifra a 744.

En relación con la previsión de creación de cuerpos o escalas propias, la Ley de Presupuestos de la CAC para 2017 en su disposición adicional séptima, creó, adscritas a la ATC y con funciones exclusivamente tributarias, las escalas tributarias en los cuerpos Superior de Administradores y de Gestión, así como la Escala de Agentes Tributarios en el Cuerpo Administrativo Técnico. Por otra parte, la Ley de Presupuestos de la CAC para 2018 en su disposición adicional sexta, habilita a la ATC a convocar y resolver los procedimientos de selección y provisión de la ATC, reservados a personal funcionario de cuerpos, escalas y especialidades de adscripción exclusiva a ella, aunque en ese ejercicio no hubo oferta de empleo público (OEP). En 2019 se están desarrollando los procesos selectivos para cubrir 73 puestos de estas escalas procedentes de la OEP de 2017.

Entre las recomendaciones contenidas en el informe de 2017 se incluyó la de reforzar “la especialización del nuevo personal que va a dedicarse al área de informática, dada la especificidad de esta materia y la importancia que tiene para los trabajos de la ATC”. Sin perjuicio de que se compartía el objetivo, lo cierto es que finalmente solo se trató de dos personas, un funcionario interino que posteriormente se trasladó a la AEAT y un funcionario de carrera que ostenta la condición de liberado sindical, por lo que la recomendación ha perdido su objeto.

En el informe de 2017 se recomendó asimismo intensificar “los esfuerzos iniciados en materia de formación en el Plan de Acción 2016, ampliando la oferta de cursos, la forma de suministrarlos y las materias objeto de atención preferente para cubrir las necesidades existentes en relación con los tributos cedidos, incluyendo no sólo actualizaciones tributarias sino también de conocimiento informático de aplicaciones propias y de contabilidad de ingresos, recaudación y más específicamente en herramientas como el sistema de *business intelligence* dentro de M@GIN y ZUJAR. Los cursos los organiza el Instituto Canario de Administración Pública (ICAP), pero podría ser conveniente que fueran organizados en el futuro por la propia ATC, dado que en su contrato de gestión se hace constar que la misma debe tener su propio plan de formación”. En 2018 la ATC quedó fuera del plan de formación general de la CAC, pero sí pudo realizar cursos propios sobre el uso de la aplicación M@GIN. Para 2019, además, se cuenta ya con un plan de formación propio, además de las acciones incluidas dentro del plan del ICAP.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2018 no se han producido variaciones en los locales ocupados por los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) de la Agencia Tributaria canaria. Las instalaciones visitadas en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife resultan, con carácter general, adecuadas a las necesidades a las que se destinan, si bien recientemente se ha adquirido un nuevo edificio para Las Palmas en previsión de la incorporación del personal cuya selección se está desarrollando en 2019.

No obstante, entre las quejas (denominadas “reclamaciones” en la normativa autonómica) presentadas en 2018 se han planteado dos relativas a estos medios, una por causa de un accidente leve en el acceso al edificio y otro por mal estado de una silla, lo que no representa, sin embargo, un problema generalizable, pues las condiciones de accesibilidad de los edificios visitados, su estado de conservación física y su mobiliario son en general adecuados.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware)

Las principales modificaciones producidas en el hardware que soporta la aplicación de gestión M@GIN han sido las siguientes:

- 2 Cabinas de almacenamiento con 100 TB de capacidad cada una.
- 200 Monitores de 23" HP.
- 30 impresoras láser HP.

Está prevista para 2019 la renovación de ordenadores con Windows 7.

2. Aplicaciones informáticas

El sistema M@GIN -que es el sistema informático creado por Decreto 135/2006, de 3 de octubre, para la gestión de los ingresos tributarios por la Administración Tributaria Canaria- no tiene integrada la gestión del IP ni de los TJ, además de que carece de un módulo de contabilidad.

Entre las recomendaciones de 2017 en materia de aplicaciones informáticas se encontraba la referida a la necesidad de resolver esas carencias (“intensificar los esfuerzos para integrar en M@GIN la gestión efectiva del IP y de los TJ, así como mejorar la comunicación de los sistemas informáticos de gestión tributaria y contabilidad”), lo que no ha sido resuelto en el ejercicio al que se refiere este informe.

La magnitud del problema ha dado lugar a la adopción por Orden comunicada de 27 de julio de 2018 de un “sistema de análisis, seguimiento y evaluación continua” para asegurar la puesta en funcionamiento de ese módulo en las condiciones requeridas por la Intervención, de forma que “permita llevar una contabilidad de la Agencia y de los ingresos que gestiona con los criterios de fidelidad exigibles, que se implante las mejoras necesarias para garantizar la rendición de la cuenta del sistema tributario canario en tiempo y forma y que asegure una adecuada interconexión con el sistema de información de la gestión económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias”. En cuanto al módulo de tributos sobre el juego, en el momento de la vista se está trabajando en un desarrollo evolutivo para implementar en M@GIN el módulo de máquinas recreativas.

Por otra parte, los nuevos desarrollos de M@GIN puestos en producción en 2018 han sido los siguientes:

- Sede electrónica:
 - Carpeta fiscal (mis presentaciones, mis ingresos, mis certificados, mis declaraciones censales, mis obligaciones, mi situación tributaria, mis actividades económicas, mis datos identificativos y censales).
 - Tramitación de pruebas selectivas.
 - Permitir consultar los documentos adjuntados a un expediente.
- Programas de ayuda y módulos de impresión de tributos cedidos:
 - Adaptación de los programas de ayuda para los modelos de sucesiones y donaciones (660-650, 651, 652 y 653) al ejercicio 2019, en cuanto a fechas de devengo y cálculo de los intereses, así como a cambios normativos introducidos por la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019 (LPGCAC19).
 - Adaptación del programa de ayuda y del módulo de impresión del modelo 620 al ejercicio 2019, en cuanto a fechas de devengo y cálculo de los intereses, así como actualización de tarifas y precios medios correspondientes al ejercicio 2019, aprobada mediante Orden HAC/1375/2018, de 17 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, impuesto sobre sucesiones y donaciones e impuesto especial sobre determinados medios de transporte.
 - Adaptación del programa de ayuda y del módulo de impresión del modelo 600 al ejercicio 2019, en cuanto a fechas de devengo y cálculo de los intereses, así como a distintos cambios normativos publicados en 2018.
- Aplicativo M@GIN:
 - Gestión de aplazamientos y fraccionamientos del módulo de patrimonio.
 - Adaptación a cambios normativos en el módulo de valoración previa de bienes inmuebles (Orden de 15 de mayo 2018, BOC n.º 98/18).
 - Adaptación de cambios normativos en el ITPAJD, excepto vehículos (Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos, y Real Decreto-ley 17/2018, de 8 de noviembre, por el que se modifica el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre).

- Adaptación de cambios normativos del ISD contenidos en la LPGCAC19).

Por su parte, las previsiones de nuevos desarrollos de M@GIN para 2019 son las que siguen:

- Sede Electrónica:
 - Pago telemático de liquidaciones.
 - Denuncias tributarias.
- Programas de ayuda y módulos de impresión de tributos cedidos:
 - PA620: convertir en multiplataforma (Windows / Linux / Mac) el programa de ayuda del modelo 620 (previsto para 2018, ya en fase de pruebas).
- Presentación y pago telemático de los modelos de ISD, 660-650, 651,652 y 653 (previsto para 2018).
- Aplicativo M@GIN:
 - Implementar la recepción automática de declaraciones de modelo 600 procedentes de la red CIRCE.
 - Adaptación a los cambios en la presentación y grabación de los modelos 045 y 046.
 - Patrimonio: incorporación en M@GIN de la información de ingresos enviada por la AEAT.
 - Patrimonio: emisión de liquidaciones de recargo por presentación extemporánea.
 - ITPAJD: notificación al transmitente del valor comprobado comunicado al adquirente.
 - ITPAJD: convertir a la nueva arquitectura M@GIN las pantallas de transmisiones patrimoniales.
 - ITPAJD: procesos de extracción de datos de los modelos 600/620 para el proyecto de lucha contra el fraude.

3. Servicios informáticos

La ATC cuenta con unos servicios informáticos propios que están integrados en la Dependencia de Informática Tributaria de la Unidad de Auditoría, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, que gestiona determinados aspectos para el conjunto de la CAC (pasarela de pagos, etc.).

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información

Se graba la totalidad de las casillas de los modelos de autoliquidación del ITPAJD (modelo 600 y 620) y del ISD (modelo 650, 651, 652 y 653). Asimismo, se graban las declaraciones que resultan exentas con cuota cero. Se dispone de esta información desde 2006 para ITPAJD y 2008 para ISD.

En la ATC existe un sistema de *business intelligence* que permite explotar la información de la aplicación, lo cual resulta de especial utilidad para las tareas de selección y planificación y para la preparación del cuadro de mando de la agencia.

5. Estadísticas

Pese a disponer de las herramientas informáticas adecuadas, se sigue sin publicar estadísticas tributarias, ni sobre tributos cedidos ni respecto de los recursos REF (de lo que solo se publica la recaudación líquida necesaria para determinar las cantidades a repartir entre las Administraciones destinatarias de esos recursos (<http://www.gobiernodecanarias.org/tributos/portal/jsf/publico/infoTributaria/inicio.jsp>).

En este sentido, una de las recomendaciones formuladas en 2017 hacía referencia a la necesidad de “publicar estadísticas que analicen por tributos cedidos y en comparación interanual o periódica, la evolución recaudatoria de los gestionados por la ATC o, incluso, de los propios informes de la Inspección General del Ministerio de Hacienda”. Al no haberse registrado avances en 2018, y dado que la transparencia se ha constituido como una verdadera obligación jurídica de las administraciones públicas desde la entrada en vigor de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, procede reiterar la recomendación.

6. Desarrollo de la administración digital: aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

En el informe de 2017 se formuló una recomendación genérica relativa al desarrollo efectivo de la Ley 39/2015 (LPACAP) en lo atinente a la administración digital, si bien, como se verá a continuación, han sido muy escasos los avances producidos durante 2018, como ya sucedió en 2017, por lo que es obligado reiterar esa recomendación.

Portal web de la comunidad

El portal web de la ATC se encuentra en la dirección <http://www.gobiernodecanarias.org/tributos/portal/jsf/publico/inicio.jsp> y resulta fácilmente localizable mediante los buscadores habituales. La plataforma no está totalmente adaptada a las disposiciones de la Ley 39/2015.

Sede electrónica

La sede electrónica de la Administración Tributaria Canaria fue creada por Orden de 7 de diciembre de 2010 (BOC del 23) y se encuentra en https://sede.gobcan.es/tributos/jsf/publico/sede/inicio_sede.jsp. Su gestión se lleva a cabo por la mercantil GreCasa.

En el momento de la visita estaba en ejecución el desarrollo para convertir los programas de ayuda contenidos en la sede a tecnología multiplataforma.

Existe una amplia gama de guías en la dirección <http://www.gobiernodecanarias.org/tributos/portal/jsf/publico/asistenciaContribuyente/guias/inicio.jsp> para facilitar la tramitación de los diferentes procedimientos electrónicos.

Sistemas de Identificación y firma electrónica del personal de la CA y de los interesados

No se han habilitado todavía sistemas integrales para la firma digital de los empleados públicos de la Agencia, por lo que habitualmente se identifican con usuario y contraseña, aunque para determinados trámites se usa certificado digital.

Está pendiente de integrar en el sistema *CI@ve* los procedimientos y servicios de la ATC que requieren identificación.

En cuanto a los particulares, mediante la Orden de 30 de abril de 2015 (BOC del 11 de mayo) se aprobó la política de identificación y autenticación en el ámbito de la administración electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Los prestadores de servicios de certificación aceptados por la plataforma autonómica son los incluidos en el documento de proveedores de servicios de certificación de *@firma* que se puede consultar en https://sede.gobcan.es/sede/la_sede/sistemas_firma.

Registro General Electrónico

Mediante ORDEN de 9 de diciembre de 2013 se creó y reguló el Registro Electrónico de la Administración Tributaria Canaria.

El registro de la ATC no está integrado en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) ni existe conexión de los registros de las oficinas de atención al ciudadano a cargo de la empresa pública Grecasa con aquél. Se recomienda que se avance particularmente en este punto, pues con ello se podría cumplir con la exigencia del art. 70.3 de la Ley 39/2015 de que los expedientes que se deben remitir electrónicamente a otras administraciones o unidades se envíen de acuerdo con los requerimientos del Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI).

Las oficinas de atención al ciudadano de la ATC desempeñan algunas de las funciones de las denominadas *oficinas de asistencia en materia de registro* tales como el registro de documentos y la emisión de recibos y de copias auténticas electrónicas. No se digitalizan en el acto, empero, los documentos presentados en papel con devolución de los originales a los interesados.

No se cuenta en esas oficinas con un servicio de asistencia al interesado para el uso de medios de identificación y de firma electrónica, aunque sí se dispone de ordenadores para facilitarles la realización de gestiones electrónicas.

No está prevista, por el momento, la creación de un registro de los *funcionarios habilitados* en el sentido de la LPACAP, esto es, con funciones de representación *apud acta* de los ciudadanos que no dispongan de medios de autenticación y firma para relacionarse de manera electrónica con la Administración y que soliciten expresamente ser representados a esos efectos por un empleado público.

Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria

A pesar de que se han producido avances en relación con el expediente electrónico en los últimos años, no se ha implementado aún su remisión a otras administraciones o unidades con las características exigidas por el Esquema Nacional de Interoperabilidad y por el artículo 70.3 de la Ley 39/2015.

En el ejercicio de referencia no se han registrado progresos significativos para facilitar a, entre otros, las personas jurídicas, las entidades sin personalidad, y los notarios y registradores, el cumplimiento del deber que les impone el art. 14.2 LPACAP de relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración para la realización de cualquier trámite. Si bien eso es posible con carácter general en la CAC -a través de su Registro General Electrónico-, los documentos correspondientes a procedimientos en materia tributaria, de contratación pública y de selección de personal están expresamente excluidos de esa opción. En todo caso, se pueden presentar telemáticamente, en la sede

electrónica de la ATC, algunos modelos de declaración tributaria (600, 620, 045 y 046), así como solicitar certificados, presentar y revocar apoderamientos y renunciar a ellos, contestar a diligencias de embargo, y pagar liquidaciones.

Notificaciones electrónicas en el área tributaria

La Orden de 27 de diciembre de 2013 regula, con base en la Ley 9/2006, de 11 de diciembre, y en el ámbito de la ATC, el sistema de dirección electrónica habilitada para hacer posible la práctica de notificaciones electrónicas.

Existen determinados supuestos de notificación electrónica obligatoria y se permite que cualquier interesado pueda solicitar que se le notifique de ese modo accediendo directamente a sus comunicaciones a través del portal web de la ATC y de su sede electrónica. Se envían también de forma informal correos electrónicos ordinarios para avisar de la notificación cargadas en el sistema. Para el acceso a la plataforma de notificaciones es necesario identificarse mediante certificado digital.

Según se ha informado, se cumple la obligación (art. 41.3 LPACAP) de notificar electrónicamente a las personas y entidades a las que el art. 14.2 de la misma ley impone el deber de relacionarse de ese modo con la administración. De la misma forma se notifica a quienes, no estando obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración (en especial, las personas físicas declarantes del ITPAJD o del ISD, por ejemplo), solicitan ser notificados por esa vía.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias

En el informe de 2017 se destacó la necesidad de realizar auditorías de seguridad informática y cumplimentar el informe del estado de la seguridad de los sistemas de información a que se refiere el artículo 35 del Real Decreto 3/2010, por el que se regula el esquema nacional de seguridad. Ninguna de esas actuaciones se ha llevado a cabo en 2018.

No se dispone de procedimientos informáticos específicos para el control de accesos a las bases de datos tributarias propias de la ATC. Más en general, no existe un documento que recoja las reglas, procedimientos y gestión de la seguridad informática a que obliga la Orden de 31 de julio de 2013, por la que establece el marco común y las directrices básicas de la política de seguridad de la información en el ámbito de la administración electrónica de la administración canaria (BOC del 9 de agosto).

8. Protección de datos

No se ha dado cumplimiento al deber, recogido en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, y en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de designación del delegado de protección de datos.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

El tiempo medio en la resolución de los accesos a las bases de datos de la AEAT por parte de los controladores de la ATC ha ascendido en 2018 a 93 días, una cifra que continúa siendo excesivamente alta para la naturaleza y el alcance de este tipo de controles, por lo que procede reiterar la recomendación formulada en tal sentido en el informe de 2017.

En 23 de los 28 accesos pendientes de controlar a finales del ejercicio dicha pendencia había superado los 6 meses, y en 10 de esos casos la demora excedía del año, una situación que no se registra en ninguna otra comunidad autónoma y que reclama la adopción de medidas urgentes para evitar que se repita en 2019.

Un 1,9% de los accesos realizados lo han sido a información sobre identificación; un 0,6% se han referido a “indicadores BDC”, y un 95,5% están relacionados con los datos incluidos en el epígrafe “otra información”. Los accesos a ZUJAR han supuesto un 67,6%.

Casi el 17% de los “accesos con relaciones” habidos a nivel nacional en 2018 se han producido en la CAC.

Los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades con las justificaciones aducidas, pero existe un alto porcentaje (32%) de justificaciones efectuadas por el propio controlador. Se da el caso de que dos controladores actúan siempre de esa manera, autojustificando los accesos cuyo control se les ha encomendado. En lo sucesivo deberá procurarse que las justificaciones se realicen por los propios usuarios de la información, limitando las autojustificaciones a los casos en los que resulten evidentes las razones del acceso en relación con el funcionario o empleado de que se trate.

Se mantiene un número relativamente elevado de usuarios sin accesos durante el ejercicio, en concreto 31 (el 22,6% del total), lo que aconseja insistir en la recomendación formulada en 2017 respecto de la necesidad de limitar las autorizaciones a las personas que realmente necesiten acceder, por razón de sus funciones, a esta información.

La problemática relatada en relación con el control de accesos está vinculada a la inexistencia de un funcionario de nivel suficiente encargado de coordinar ese trabajo, por lo que es aconsejable que se designe.

10. Utilización de la BDCNET

No se han expuesto problemas en el acceso a BDCNET ni limitaciones en el alcance de la información en cuanto se refiere a su utilización en materia de tributos cedidos, pero sí, como ha sucedido otros años, en relación con la gestión de los tributos del REF (por ejemplo, información del impuesto sobre el valor añadido –IVA-).

La ATC no ha reportado especiales problemas en relación con la asignación de perfiles de acceso (básico, medio y superior) a su personal por la AEAT.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad

No se han producido avances en 2018 en materia de política de calidad de los servicios en la ATC. Cabe recordar que en el contrato de gestión fenecido en 2017 se incluía una línea estratégica dedicada a la calidad y mejora continua, que sin embargo ha desaparecido en el vigente desde 2019.

Por resolución de 4 de mayo de 2006 se autorizó la carta de servicios de la Administración Tributaria Canaria (http://www.gobiernodecanarias.org/cpj/dgmcs/temas/innovacion_calidad/cartas/admin_tribut/index.html), pero ha quedado en desuso y no se realiza seguimiento alguno del cumplimiento de sus compromisos.

Entre las recomendaciones formuladas en el informe de 2017 se recogió la siguiente: “Si bien la creación de la ATC debe suponer un impulso a la mejora de la calidad, al mismo tiempo que se profundiza en una cultura de evaluación de resultados, se echa en falta importantes iniciativas y compromisos en materia de calidad como la medición de la valoración por los contribuyentes, especialmente en las áreas de atención al público y en los servicios ofrecidos por la sede electrónica y portal tributario, o la creación de nuevas cartas de servicios de la Agencia”. No se han producido avances en esta materia en el ejercicio examinado, por lo que se reitera. Al mismo tiempo se recomienda que la empresa pública GreCasa actualice su propia carta de servicios, bajo la supervisión de la ATC.

2. Quejas y sugerencias

Las quejas se pueden presentar ante el Defensor del Pueblo, el Diputado del Común, y los servicios de la CA.

Se dispone de un modelo de formato preestablecido a disposición de los interesados en las oficinas de la ATC, aunque debe solicitarse al funcionario o empleado correspondiente, lo que supone un obstáculo o desincentivo para el libre ejercicio del derecho de queja¹.

En cuanto a la presentación de quejas de forma no presencial, existe un enlace en la web de la CAC a cuyo través se puede descargar el formulario (http://www.gobiernodecanarias.org/cmsgobcan/export/sites/principal/galerias/Documentos/Sugerencias_reclamaciones-xml_descargable_guardable.pdf). La presentación telemática es posible a través de la web del Gobierno de Canarias, aunque se da la peculiaridad de que está programada por defecto la notificación de la resolución de la reclamación por correo

¹ En el escrito de observaciones al informe provisional se ha informado de que “se ha dirigido escrito a los responsables de las Oficinas de Atención Tributaria, tanto las gestionadas directamente por la ATC como las de GreCasa, y también a las Delegaciones Tributarias Insulares para que los modelos de quejas y reclamaciones estén a disposición de los ciudadanos que acudan a las mismas en un lugar de fácil acceso y visible, junto a un cartel de carácter informativo en el que se ponga de manifiesto que en dicha oficina existe a disposición de los contribuyentes los correspondientes formularios”, por lo que la deficiencia ha sido ya subsanada.

certificado en lugar de por medios electrónicos, y ello con independencia de que el interesado haya facilitado su dirección de correo electrónico en el escrito de reclamación.

Según aparece en la web del Gobierno de Canarias, se admite la presentación de sugerencias por vía telefónica y por correo electrónico, pero no de quejas, pese a que el art. 6 del Decreto 161/2002, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del sistema de sugerencias y reclamaciones en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone que “las sugerencias y reclamaciones formuladas vía internet o por correo electrónico serán registradas...”.

Se cuenta con carteles anunciando la posibilidad de presentar quejas en todas las oficinas de atención al público de la ATC desde la fecha de esta visita, por lo que la recomendación formulada al respecto en 2018 ha sido cumplida (“deberían ponerse carteles anunciando la posibilidad de la presentación quejas en las oficinas gestoras”).

En 2018 se presentaron, según la información facilitada por la ATC que no ha podido ser contrastada por falta de un registro de estos expedientes, 67 quejas (107 en 2017). Debe tenerse en cuenta que en esas cifras no se incluyen solo las quejas de tributos cedidos, sino también las relativas al REF. En este sentido, se recomienda que se lleve un registro de reclamaciones que permita diferenciar las de uno y otro ámbito de competencia, de forma que esta Inspección pueda examinar las que corresponde al suyo propio².

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2017	2018
ANTE EL DIPUTADO DEL COMÚN	8	4
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	2	0
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	97	63
OTRAS INSTANCIAS	0	0
TOTAL	107	67

Las materias sobre las que versan las reclamaciones son, principalmente, incidencias con el sistema o el personal informático (28 quejas); falta de personal (21 quejas, la mayoría en la oficina de La Orotava, que acabó cerrando temporalmente por este problema); e incidencias en materia de recaudación ejecutiva (7 quejas). En 2018 se han presentado también una felicitación y una sugerencia.

² En las observaciones al informe provisional se ha indicado que esta recomendación ha sido ya cumplida.

En el informe de 2017 se dejó constancia de la falta de contestación por escrito a las reclamaciones recibidas, situación que se mantiene en la actualidad y que supone un incumplimiento del deber establecido en el citado Decreto 161/2002. Este hecho ha impedido calcular el plazo medio de tramitación de estos expedientes. Se recomienda corregir esta situación y cumplir así con la normativa autonómica que obliga a contestar por escrito siempre³.

Las quejas presentadas motivan la adopción de decisiones para corregir las situaciones denunciadas cuando el caso lo amerita, como fue en 2018 el de la oficina de La Orotava.

³ En las observaciones al informe provisional se ha indicado que esta recomendación ha sido ya cumplida.

3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO

El principal instrumento de planificación de la ATC es el contrato de gestión. Como se dijo anteriormente, este documento establece los objetivos estratégicos y los recursos presupuestarios, personales, materiales y tecnológicos para alcanzarlos y detalla el procedimiento para seguir y evaluar los resultados. Los dos objetivos estratégicos del contrato vigente en 2018 (el del trienio precedente, prorrogado) consisten en maximizar la eficacia en la gestión tributaria y aplicar eficientemente los recursos que se le asigna. Para alcanzar tales objetivos, se especifican un conjunto de líneas estratégicas, que se desarrollan anualmente mediante el Plan de Actuación, del que dependen los planes de control tributario y los parciales de inspección y gestión, entre otros.

Como se desprende de lo anterior, durante 2018 se ha aplicado el Plan de Control Tributario (PCT) -que incluye el Plan de Inspección y Gestión- aprobado por Resolución de 24 de abril de 2017 de la Directora de la Agencia Tributaria de Canarias. No ha habido, por tanto, novedades al respecto.

El PCT contiene numerosas referencias a la colaboración con la AEAT. No incluye a las oficinas liquidadoras de Distrito Hipotecario por haberse suprimido en Canarias.

3.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Los objetivos se presentan de forma cuantificada en términos monetarios o de volúmenes de tramitación, diferenciando los del área de gestión y los de inspección, aunque a partir de 2019 se ha prescindido de estas cuantificaciones en el plan de inspección, que solo conserva un objetivo mínimo de 15 actuaciones por actuario, a los efectos de poder calcular el complemento de productividad asociado a su cumplimiento. Según se ha manifestado por la ATC, este retroceso se ha debido a la falta de personal y a la imposibilidad de adquirir compromisos de difícil cumplimiento. Se recomienda, no obstante, que se implante un sistema de objetivos completo y detallado, diferenciado por áreas y ámbitos funcionales y con especificación de los que sean propios o exclusivos de los tributos cedidos, sin perjuicio de que, como es lógico, tales objetivos deban ajustarse a los medios disponibles y no plantear metas inalcanzables.

No hay objetivos individualmente asignados a las unidades, pero en ocasiones se cuantifican atendiendo al volumen de personal disponible en ellas, como es el caso de inspección citado.

Se realiza un seguimiento periódico del cumplimiento de los objetivos y se comunica al Consejo Rector y a los subdirectores de la agencia los resultados alcanzados a efectos de adopción de medidas correctoras. No se dispone, sin embargo, de un análisis diferenciado de los objetivos relativos a tributos cedidos, lo que se aconseja que se haga en el futuro.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

La ATC calcula el grado de cumplimiento global de sus objetivos mediante un polinomio en el que cada objetivo recibe una ponderación de acuerdo con su importancia, lo que debe ser valorado como un ejemplo de buena práctica administrativa en el ámbito de la rendición de cuentas. En 2018 el porcentaje de cumplimiento global (incluidos los objetivos del REF) quedó cifrado en el 75%.

Como se acaba de decir, la difusión de esta información, y su detalle, está limitada a los órganos rectores y directivos de la organización.

En el siguiente cuadro se resumen el resultado alcanzado en cada uno de los objetivos de la ATC para 2018:

Indicador	Objetivo	Ejecutado	Peso	Cómputo
1.-Ejecución de ingresos del Presupuesto de la CAC (1)	2.881.077.124	2.787.485.334	15	0
2.-Recaudación neta del período sobre DRN:	2.508.736.800	2.759.156.663	15	15
3-Incremento de los procedimientos de control e inspección respecto ejercicio anterior(1):	60.598	65.901	10	10
4.-Porcentaje de ingresos sobre procedimientos de control tributario:	28.724.078	115.291.718	10	10
5.-Recaudación sobre el total de deuda en vía ejecutiva:	61.704.779	36.349.971	10	0
6.-Coste de la Agencia Tributaria Canaria (Obligaciones/RN):	55.183.133	45.231.572	5	5
7.-Incremento del rendimiento medio por empleado respecto del ejercicio anterior (RN/media de empleados):	6.329.376	6.897.892	10	10
8.-Incremento de las actuaciones y los procedimientos telemáticos respecto del ejercicio anterior:	499.971	645.376	15	15
9.-Incremento de los servicios de atención a los ciudadanos respecto del año anterior:	559.204	715.843	5	5
10.-Disminución de las resoluciones estimatorias (a favor del SP) de las REAS respecto del ejercicio anterior:	< 949	458	5	5
TOTAL				75

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

Índice de actividad: porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.

Índice de acumulación: porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.

Índice de demora: relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

Las novedades que presenta la oficina virtual de la ATC en 2018 se concretan en los siguientes puntos:

- Sede Electrónica: acceso a través de la “carpeta fiscal” a información sobre presentaciones, ingresos, certificados, declaraciones censales, obligaciones, situación tributaria, actividades económicas, y datos identificativos y censales.
- Adaptación de los programas de ayuda de los modelos 600, 620, 660, 650, 651, 652 y 653 al ejercicio 2019.

El portal tributario de la ATC o, en su caso, su sede electrónica, presentan las siguientes características:

- Es fácilmente accesible desde cualquier buscador y desde la página del Gobierno de Canarias y de la Consejería de Hacienda.
- En materia de accesibilidad, en la página de la CAC se indica que cumple con los criterios establecidos por el *World Wide Web Consortium (W3C)* y con pautas de accesibilidad WCAG (*Web Content Accessibility Guidelines*) nivel AA. En cambio, en la página principal de la ATC no se ofrece información específica sobre la accesibilidad, aunque sí en la sede electrónica.
- El contenido de la página web y de la sede sólo está disponible en español.

- Existe pasarela de pagos que permite el pago contra cuenta corriente en cualquiera de las entidades colaboradoras adheridas y adicionalmente, se permite el pago con cargo a tarjetas de débito de entidades colaboradoras que lo tengan en activo en Red.es.
- En la sede de la ATC se pueden efectuar consultas de valores de vehículos, motocicletas y embarcaciones de carácter ordinario. También está disponible una calculadora de valoración de la obra nueva, a través de índices de costes de la construcción en Canarias. A partir de julio de 2019 está previsto ofrecer la posibilidad de consultar la valoración de otros inmuebles.
- Es posible solicitar información tributaria de carácter básico respecto de los tributos gestionados por la ATC en el portal tributario, a través de un formulario. También existe la posibilidad de formular consultas técnicas sobre el contenido y utilización del portal y de la sede.
- Por lo que se refiere a la posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente, existe un área personal donde se pueden consultar solicitudes, datos personales y, en general, el estado de los trámites realizados en la sede electrónica, especialmente declaraciones presentadas.
- Existe la posibilidad de realización de otros trámites (presentación de recursos, alegaciones, solicitud de ingresos indebidos, etc.) mediante el formulario genérico de la sede electrónica.

En el informe de 2017 se formuló la recomendación de que el portal tributario y la sede electrónica se completaran con servicios como la consulta de valores inmobiliarios, el desarrollo de una carpeta fiscal personal o la ampliación de posibilidades de presentación de recursos. Como se ha visto, el primero de los servicios sugeridos será inaugurado próximamente y la carpeta personal ha experimentado significativos avances, mientras que los recursos pueden presentarse a través del formulario genérico de la sede electrónica, por lo que puede considerarse cumplida la recomendación, sin perjuicio de la conveniencia, de la que es plena y lógicamente consciente de ATC, de continuar el proceso de mejora con la incorporación de nuevos servicios en el futuro, de acuerdo con los medios disponibles.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

Entre las recomendaciones contenidas en el informe de 2017 se hacía referencia a la necesidad de “incentivar la presentación telemática de declaraciones y autoliquidaciones, extendiéndose las posibilidades al ISD y a los TJ y ampliando la difusión y mayores acuerdos con intermediarios para conseguir mejorar el porcentaje de presentación

telemática en el ITPAJD”. La situación a la fecha de la presente visita inspectora es la siguiente: en cuanto al ISD, continúa sin poder presentarse de forma telemática; está en estado muy avanzado el desarrollo para posibilitar la presentación telemática de las autoliquidaciones de máquinas recreativas; y en lo relativo al ITPAJD, no se han suscrito convenios por haberse impuesto la obligación de presentar telemáticamente las declaraciones tramitadas por los profesionales de la gestión administrativa.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2018			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0	37,2	0
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	86,9	79,5	100
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza, en el ITPAJD, único tributo en el que son posibles, un 37,2% (21,6% en 2017). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilita la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, el porcentaje llega al 79,5% del total de presentaciones en el ITPAJD (69,8% en 2017), al 86,9% en el ISD (83,8% en 2017) y al 100% en los tributos sobre el juego (igual que en 2017).

En concreto, respecto del concepto ITPAJD, las referidas a vehículos suponen el 29,9% de las presentaciones, y el 80,5% respecto del total de las presentaciones telemáticas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2018		
COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Canarias	29,9	80,5

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Entre las recomendaciones de 2017 se recogió la conveniencia de avanzar en la “reducción de los tiempos de espera en la atención al público, especialmente en algunas oficinas, por lo que se estima deberían reforzarse puntualmente los medios de que disponen”. La recomendación sigue siendo necesaria, en la medida en que, como se verá, los tiempos de espera medios son elevados y se registran a veces demoras verdaderamente excesivas, no obstante lo cual debe señalarse que se han tomado algunas medidas para paliar la situación, como la reapertura de la oficina de La Orotava, que fue cerrada precisamente por la imposibilidad de atender con el muy escaso personal de que entonces se disponía, y que ha reabierto ahora con la colaboración de Grecasa y con mayores medios. Además, está previsto abrir dos nuevas oficinas en 2019 y reforzar el personal de la oficina de Arona.

Los servicios de asistencia al contribuyente que presta la ATC a través de Grecasa son los siguientes:

- Se dispone de teléfono para la atención de consultas en las oficinas de atención al público, que funciona durante el horario de oficina exclusivamente, y existe, además, un centro de atención de llamadas, en horario de 8 a 13 horas, en cada provincia, también a cargo de la empresa pública. Este centro, sin embargo, solo presta servicios de información en relación con la recaudación ejecutiva, aunque está previsto ampliarlo a lo largo de 2019 a otras funciones.
- Se cuenta con un sistema de cita previa, solo para el ISD. La cita se puede concertar por correo electrónico o por teléfono.
- La atención presencial se realiza, con carácter general, en mesas.
- Existe un puesto de información general o recepción para orientar a los interesados sobre los servicios y su localización.
- Se dispone de un sistema informático de gestión de colas.

De acuerdo con la información facilitada por la ATC, los clientes atendidos y tiempos medios de espera y atención registrados en 2018 fueron los siguientes:

Oficina	Clientes atendidos	Tiempo medio espera (minutos)	Tiempo media atención (minutos)
Las Palmas de GC	72.701	15:38	11:11
San Bartolomé de Tirajana	15.417	02:55	10:47
Arrecife (Lanzarote)	22.941	16:10	08:35

Oficina	Clientes atendidos	Tiempo medio espera (minutos)	Tiempo media atención (minutos)
Puerto del Rosario (Fuerteventura)	20.911	16:34	08:42
Santa Cruz de Tenerife	60.389	23:53	12:01
Arona (Tenerife)	27.236	20:57	11:12
La Laguna (Tenerife)	27.219	13:45	07:55
Santa Cruz de La Palma	15.161	10:49	10:13
TOTAL	261.975	-	-

No se ha establecido el sistema de pago por autorización del interesado al empleado público que lo atiende.

En conjunto, puede decirse que, a pesar del esfuerzo realizado en los últimos años, los servicios de atención al público de la ATC adolecen todavía de falta de una decidida política de calidad y de escasez de medios, así como de problemas vinculados al distinto régimen jurídico y retributivo del personal de Greca respecto de los empleados de la Agencia, lo que ha generado distorsiones y conflictos laborales cuyo impacto en el servicio ha sido ostensible en el pasado. Además, es preciso potenciar los servicios telefónicos y telemáticos, dado su limitado alcance actual, de forma que se vaya generando una dinámica de reducción de la presencia física de los ciudadanos en las oficinas de la ATC.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

En el informe de 2017 se formuló la siguiente recomendación en relación con este impuesto: “La escasa actividad gestora en el IP parece aconsejar que, a partir de la información extraíble de la herramienta ZUJAR y de las propias BBDD de la ATC, se planifiquen actuaciones en vías de gestión sobre no declarantes u omisiones de bienes sujetos, actuaciones a las que ayudará la integración efectiva de la gestión del IP en el marco de la aplicación M@GIN”. Según se ha informado, durante 2018 no ha sido posible avanzar en esta materia debido a la falta de personal. Sin perjuicio de ello, también hay que notar que el plan de gestión no incluye ninguna actuación en este tributo, más allá de la liquidación de los recargos por extemporaneidad del art. 27 de la Ley General Tributaria.

1. Comprobación de datos estadísticos

No se han apreciado limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe.

2. Evolución de la remisión de declaraciones

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y del Departamento de Informática Tributaria ha sido de 6.355, de las que 6.216 corresponden a 2017 y 139 son de ejercicios anteriores (cuadro 11).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2017		
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2017	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
6.216	139	6.355

3. Gestión desarrollada

Los servicios de la ATC han emitido 74 liquidaciones complementarias utilizando tanto su propia información como la facilitada por la AEAT (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		
NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2017	2018
NÚMERO	395	74
IMPORTE (miles €)	486	276
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	6,4	1,2

Dichas liquidaciones se han debido, principalmente, a recargos de extemporaneidad e intereses de demora.

El porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones, bien propias o fruto de la revisión de la información facilitada por la AEAT, ha sido del 1,2 por ciento (cuadro 12).

El número de recursos presentados en 2018 (cuadro 14) fue de 2. Solo se despachó 1, que resultó estimado. Al final del ejercicio quedaban pendientes de resolver 7 recursos, todos ellos en el servicio territorial de Las Palmas, en el que el índice de demora alcanzó los 84 meses.

Como en ejercicios anteriores, en 2018 no se instruyeron expedientes sancionadores.

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria

No se han realizado en 2018 actuaciones de control en vía de gestión sobre no declarantes ni sobre los obligados a declarar con cuota cero.

Como ya se informó durante la visita referida al año 2017, en ese ejercicio se subió a producción un módulo de M@GIN referido a la gestión del impuesto sobre el patrimonio que permitió la carga inicial de las autoliquidaciones recibidas desde la AEAT de los ejercicios 2013 al 2016. Durante el 2019, además, se ha cargado el ejercicio de 2017. Esta carga ha permitido plantear ciertos desarrollos informáticos que posibilitarán, por ejemplo, la contracción de liquidaciones (derivadas de procedimientos de comprobación o fraccionamientos/aplazamientos) o la localización de autoliquidaciones con resultado a *ingresar* pero sin ingreso. Ello permitirá incluir nuevas líneas de objetivos en futuros planes de gestión.

Se utiliza ZUJAR para obtener filtros relativos a autoliquidaciones presentadas extemporáneamente, a efectos de la liquidación del recargo correspondiente.

5. Tratamiento de la información

La información de la AEAT relativa al IP es, como se ha dicho, cargada en las bases de datos de la ATC para la comprobación tanto del propio IP, en los términos mencionados, como del ISD.

Además, en cada unidad se dispone de varios accesos personales a la BDCNET. Estos accesos permiten, en relación a la gestión del impuesto sobre el patrimonio, comprobar elementos que componen la base imponible (bienes inmuebles, cuentas corrientes, etc) así y patrimonios preexistentes. De la misma manera se comprueban datos de las autoliquidaciones de IRPF de los contribuyentes, sobre todo, a la hora de resolver rectificaciones de las autoliquidaciones del IP.

El acceso a la BDCNET se utiliza también para obtener información que facilite la comprobación de otros impuestos, sobre todo del ISD (localización de posibles herederos o de bienes que conforman el caudal hereditario así como identificación de domicilios a efectos de notificaciones).

No se han manifestado insuficiencias en la información de la AEAT.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En el informe de 2017 se recomendó planificar el impulso de la actividad sancionadora en vía de gestión, a través del PCT, tanto en el ISD como en ITPAJD y otros impuestos. En este sentido, en el otoño de 2018 se efectuó una campaña de requerimientos a no declarantes del periodo 2013 a 2015, en el que el tributo se encontraba sin bonificación, y se ha sancionado a los incumplidores ya en 2019. Además, en el PCT de 2019 se han incluido este tipo de actuaciones.

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe.

Los datos contenidos en el anexo estadístico utilizan como unidad de cómputo el expediente, y no la liquidación. En el caso de los recursos, el dato que se facilita es el del número de recursos, con independencia del número de expedientes.

En relación con las liquidaciones complementarias, hay que puntualizar que estas incluyen también las liquidaciones de los recargos por extemporaneidad y de intereses de demora

2. Evolución de la gestión

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros 15, 16 y 17)

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %
Oficinas Gestoras	317	306	-3,5	21.902	22.657	3,4	21.913	22.648	3,4	306	315	2,9
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	317	306	-3,5	21.902	22.657	3,4	21.913	22.648	3,4	306	315	2,9

La gestión de los expedientes de este tributo se lleva prácticamente al día, de manera que el índice de demora se sitúa en tan solo 0,2 meses (el mismo que en el ejercicio anterior).

La entrada de documentos ha aumentado un 3,4%, y el despacho se ha incrementado en el mismo porcentaje.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES					
GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	LAS PALMAS	TENERIFE	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	255	855	1.110	4,9	0,9
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	10.755	10.792	21.547	95,1	0,1

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros 18, 19, 20 y 21)

En la CAC está establecido con carácter obligatorio el sistema de autoliquidación, por tanto, los expedientes sin autoliquidación deberían ser residuales. No obstante, en 2018 tuvieron entrada 1.110 expedientes de este tipo (855 de ellos en Santa Cruz de Tenerife), lo que representa el 4,9% de la entrada total. Este volumen obedece a que se abren expedientes en la aplicación informática para tramitar las solicitudes de prórroga del plazo para presentar la declaración, se reabren expedientes antiguos para tramitar impugnaciones de actos administrativos por parte de los particulares, y se presentan documentos por los obligados tributarios relacionados con expedientes iniciados bajo el régimen de declaración, como, por ejemplo, escrituras de adición de bienes o elevaciones a público de documentos privados.

Al finalizar 2018, estaban pendientes de despacho 80 expedientes de este tipo.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros 22, 23, 24 y 25)

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 95,1% para el total de la comunidad (93,5% en 2017). El índice de demora en el despacho de este tipo de expedientes se situó en 0,1 meses.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros 26, 27, 28 y 29)

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados en 2018 con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias. En 2018 se han despachado 1.084 expedientes de este tipo, que han dado lugar a 132 liquidaciones, lo que representa un 12,2% de expedientes liquidados sobre los despachados.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las liquidaciones complementarias. El adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES						
LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2017			2018		
	NÚMERO	IMPORTE (k€)	% S/ EXPEDIENTES	NÚMERO	IMPORTE (k€)	% S/ EXPEDIENTE
EXPDTs SIN AUTOLIQUIDACIÓN	125	2.131	8,8	132	2.386	12,2
EXPDTs CON AUTOLIQUIDACIÓN	443	6.092	2,2	373	10.069	1,7

El porcentaje de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue del 0,6% para Las Palmas y del 2,9% para Santa Cruz de Tenerife (1,1% y 3,2%, respectivamente, en 2017).

f) Gestión de recursos (cuadros 35 a 44)

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %
Oficinas Gestoras	86	69	-19,8	114	116	1,8	131	118	-9,9	69	67	-2,9
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	86	69	-19,8	114	116	1,8	131	118	-9,9	69	67	-2,9
Impugnación de valor	72	63	-12,5	100	71	-29,0	109	93	-14,7	63	41	-34,9

Con respecto al ejercicio anterior, se produce un incremento del 1,8% en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones con impugnación de valor.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 64,4% (39,7% en 2017) (cuadro 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 31,1%.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros 73 y 74)

En 2018 fueron solicitadas 21 tasaciones periciales contradictorias por este concepto (18 de ellas en Santa Cruz de Tenerife), con un incremento del 200% respecto al ejercicio precedente, en el que se produjeron 7 entradas.

Se tramitaron 29 peticiones. A fin de ejercicio, se encontraban pendientes 12 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 5 meses (5,6 meses en 2017).

h) Expedientes sancionadores (cuadro 34)

En 2018 se ha instruido un único expediente sancionador, por un importe que no ha alcanzado el millar de euros. En 2017 se instruyeron 28 expedientes sancionadores, por importe de 440 k€.

Los servicios de la ATC solo instruyen expediente sancionador en caso de falta de presentación de la autoliquidación y del ingreso correspondiente. Según los responsables de dichos servicios, la campaña de control sobre no declarantes no se inició hasta bastante avanzado el ejercicio, y esta fue la causa de que no se llegase a instruir casi ningún expediente sancionador en 2018.

3. Control en vía de gestión

Respecto de los declarantes por este impuesto, la selección de hechos imponibles autoliquidados a efectos de comprobación se obtiene a través del propio aplicativo M@GIN o utilizando la herramienta *business intelligence* (en la que se dispone ya de una consulta estandarizada) que se nutre de sus datos. Una vez seleccionada la muestra, si fuera necesario, se comprueban los bienes integrantes del caudal hereditario en la BDCNET o en la base de datos de la Dirección General del Catastro.

En cuanto a los hechos imponibles no declarados, se llevan a cabo cruces de datos de fallecidos, con un cierto nivel de patrimonio, según información de ZUJAR, de los que no consta autoliquidación en M@GIN. En estos casos, una vez obtenido el filtro, se utiliza la BDCNET para intentar localizar posibles herederos o para verificar los bienes integrantes del caudal hereditario, para lo cual también se accede a la base de datos de la Dirección General del Catastro. Asimismo, se solicitan certificados de últimas voluntades al Ministerio de Justicia y, por último, si resulta necesario, se solicita copia del testamento al notario que corresponda.

En todo caso, los cruces de la información que proporcionan bases de datos diferentes, se llevan a cabo manualmente, fuera del sistema, por la Dependencia de Planificación y Selección, que proporciona luego la información completa a Gestión para la realización, en su caso, de las actuaciones de control.

En cualquier caso, la práctica desfiscalización de los hechos imponibles de este tributo a partir de 2016 hace muy poco eficiente el esfuerzo de comprobación en sede gestora.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO	
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO
LAS PALMAS	2.173
SANTA CRUZ DE TENERIFE	2.015
TOTAL	4.188

Fuente: ATC

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas respecto del total ha sido en 2018 del 18,5% (16,8% en 2017).

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Entre las recomendaciones de 2017 se encuentra la que señala que, a la vista “del escaso número de presentaciones telemáticas, de la reducida utilización de las fichas notariales, tanto en procesos informáticos masivos como para la comprobación individual de declaraciones, y del mantenimiento de la presentación de las copias de las escrituras notariales por parte de los presentadores, parece aconsejable la revisión del conjunto de procesos y sistemas de utilización de las fichas notariales, de obtención de escrituras y de presentación telemática, de forma que se facilite ésta y se reduzca la aportación duplicada de escrituras”. A este respecto, se ha informado de que en 2017 se dio comienzo a la presentación telemática obligatoria, por parte de los gestores administrativos, del modelo 620, y que actualmente ya no se exige la presentación de la escritura, pues en caso de necesitarse es la aplicación la que la solicita directamente de la notaría interviniente.

1. Comprobación de datos estadísticos

La información estadística facilitada en primera instancia fue modificada como consecuencia de la visita de inspección, ya que se detectó que no se estaban incorporando, en los datos de entradas y de despachos, las autoliquidaciones que habían tenido entrada por vía telemática. Este mismo problema se dio en ejercicios anteriores sin que fuese detectado. Es importante esta precisión, ya que en la comparación de los datos de este ejercicio con los de ejercicios anteriores se ponen de manifiesto significativos aumentos en la entrada y en el despacho de autoliquidaciones que tienen su origen, no en un incremento de la gestión, sino en el hecho de que en este ejercicio se añaden, por primera vez, las presentaciones telemáticas, que representan un volumen considerable.

Por lo demás, no se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la ATC.

Los datos contenidos en los cuadros del anexo estadístico utilizan como unidad de cómputo la autoliquidación, no el expediente.

Dentro de las liquidaciones complementarias se incluyen las liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea.

2. Evolución de la gestión

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48)

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %
Oficinas Gestoras	6.933	7.601	9,6	248.051	324.227	30,7	247.383	323.925	30,9	7.601	7.903	4,0
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	6.933	7.601	9,6	248.051	324.227	30,7	247.383	323.925	30,9	7.601	7.903	4,0

La gestión total de expedientes del ITPAJD ha aumentado un 30,9%, en consonancia con el incremento que también se ha producido en la entrada del 30,7% (ténganse en cuenta las consideraciones hechas en el apartado anterior, referido a la comprobación de datos). Al igual que se dijo en el caso del ISD, la gestión del ITPAJD se lleva prácticamente al día, alcanzando la demora media tan solo 0,3 meses (0,4 meses en 2017).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros 49, 50 y 51 y 52)

No son relevantes las peticiones de gestión registradas, prácticamente nulas, pues se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada o mostrador, que funciona con plena eficacia.

Se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año. La empresa pública Grecasa remite listados a los servicios de gestión con los incidentes que hay que comprobar, entre los que se encuentran las exenciones de los compraventistas de vehículos.

En la gestión de las autoliquidaciones se realiza intercambio de información con la Dirección General de Tráfico, facilitando la presentación telemática del modelo. La documentación del impuesto se presenta en las oficinas de la empresa pública Grecasa.

Mediante resolución de la Secretaría General Técnica de 27 de junio de 2011, se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Dirección General de Tráfico y la CAC en materia de intercambio y cesión de información a efectos tributarios, y específicamente con el modelo 620 de autoliquidación del ITPAJD, para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria de presentación y, en su caso, pago del impuesto, así como para reducir la documentación complementaria en la presentación del impuesto. A su vez, la Orden de 26 de julio de 2012, establece las condiciones y el procedimiento para la presentación electrónica por internet del referido modelo. En concreto regula el proceso de generación del *código electrónico de transferencia* tras el pago a través de pasarela.

Funciona un sistema parcial de cuota fija para el pago del impuesto, establecido por el artículo 38.ter del Decreto Legislativo 1/2009, para los vehículos con una antigüedad superior a 10 años. No ha sido posible calcular el porcentaje que, respecto del total de presentaciones, supone este sistema de cuota fija.

Todavía no se ha eliminado completamente la posibilidad de presentar autoliquidaciones cumplimentadas manualmente.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2018 el 49,7% respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y actos jurídicos documentados (cuadros 53 a 56)

Respecto de las demás transmisiones y actos jurídicos documentados, en 2018 fueron despachadas 91.632 autoliquidaciones con liquidación (45.660 en Las Palmas y 45.972 en Santa Cruz de Tenerife). El índice de demora se situó en 0,5 meses.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro 57 a 60)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2017			2018		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
TOTAL	4.875	9.485	3,2	5.352	7.447	2,9

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2018 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron 5.352, por importe de 7.447 k€. En relación con 2017, se produjo un incremento del 9,8% en el número de liquidaciones y una disminución del 21,5% en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representaron sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y actos jurídicos documentados, fue del 3,1% (3,6% en 2017).

Respecto de vehículos usados, el número de liquidaciones complementarias fue de 2.477, por importe de 242 k€. Esas liquidaciones representan el 2,7% del total de autoliquidaciones con liquidación despachadas de vehículos y el 46,3% del total de las complementarias.

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se emiten por este impuesto por causas distintas a la transmisión de vehículos usados se deben a diferencias de valoraciones; el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponibles que figuran en las escrituras, presentaciones fuera de plazo, renuncia a la exención del impuesto general indirecto canario (IGIC) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros 62 a 71)

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %
Oficinas Gestoras	959	626	-34,7	286	288	0,7	619	563	-9,0	626	351	-43,9
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	959	626	-34,7	286	288	0,7	619	563	-9,0	626	351	-43,9
Impugnación de valor	768	469	-38,9	243	237	-2,5	542	464	-14,4	469	242	-48,4

El número de recursos entrados se mantiene prácticamente igual que en el ejercicio anterior.

El índice de demora alcanza 7,5 meses (12,1 meses en 2017), con 1,8 meses en Santa Cruz de Tenerife y de 27,6 meses en Las Palmas.

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, que suponen el 82,3% del total de los recursos presentados.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 51,2% (cuadro 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 5,4% (5,9% en 2017).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros 72, 75 y 76)

Durante 2018 fueron solicitadas 103 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, exactamente las mismas que en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 135, por lo que el volumen de solicitudes pendientes a fin de ejercicio pasó a situarse en 154 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 13,7 meses (14 meses en 2017).

g) Expedientes sancionadores (cuadro 61)

Se han instruido 39 expedientes sancionadores en 2018 (en 2017 se instruyeron 21, todos ellos en Las Palmas), por importe de 434 k€ (107 k€ en 2017). Como en el caso del ISD, la causa de este bajo número de expedientes sancionadores es que la práctica que se sigue es la de sancionar únicamente cuando se produce una falta completa de presentación e ingreso.

3. Control en vía de gestión

La selección de hechos impositivos autoliquidados que van a ser objeto de comprobación se obtiene en la forma descrita para el ISD.

Cuando se trata de la muestra para iniciar procedimientos de comprobación de valores mediante dictamen de peritos, los datos se procesan en colaboración con la Dependencia de Planificación y Selección, cruzando datos de valor declarado, valor catastral y valor obtenido de aplicar al valor catastral un determinado coeficiente según municipio. De esta forma, se prioriza la revisión de estos expedientes según exista una mayor diferencia entre valor declarado y el resultado de aplicar al valor catastral un determinado coeficiente.

Para realizar la comprobación de valores a través del valor asignado para las fincas hipotecadas, la muestra se extrae del propio aplicativo M@GIN, cruzando el dato de autoliquidaciones por el concepto de transmisión de bienes inmuebles con la existencia de otro expediente para el mismo sujeto pasivo por el concepto de constitución de préstamo hipotecario.

La muestra para comprobar la correcta tributación en las autoliquidaciones de vehículos se extrae del propio aplicativo de gestión, de la misma manera que la muestra que se utiliza para liquidar recargos de presentación extemporánea.

Cuando se trata de obtener una muestra para comprobar la correcta aplicación de los tipos reducidos establecidos por la normativa canaria se utiliza también el ZUJAR, cruzándose datos de presentación de autoliquidación de ITPAJD con datos del IRPF tales como fecha de nacimiento, grado de minusvalía, base imponible, etc.

La muestra de no declarantes se obtiene por la Dependencia de Planificación y Selección, a través de información obtenida de índices notariales, así como la que reciben del Catastro, de los ayuntamientos, del Consorcio de Tributos y de la Tesorería de la Seguridad Social, que remite, por ejemplo, información relativa a la adquisición de vehículos o inmuebles en sus subastas.

Como en el caso del ISD, los filtros son manuales.

4. Remisión de protocolos notariales o fichas informativas notariales

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD, y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), y, en concreto, de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, no se ha regulado de forma complementaria por la CAC.

Se reciben fichas de notarios de toda España, siempre que corresponda a actos competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud del Convenio de Colaboración de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, el Colegio Notarial de las Islas Canarias y el Consejo General del Notariado para la aplicación de las nuevas

tecnologías en la gestión tributaria y para el suministro de información contenida en el índice informatizado único (BOC del 21 de febrero de 2014). La Orden de 11 de septiembre de 2014 regula la remisión de tales fichas y de las copias electrónicas de las escrituras y demás documentos públicos a efectos del ISD y del ITPAJD.

La información remitida trimestralmente desde la Agencia Nacional de Certificaciones se utiliza para detectar posibles no declarantes y es una de las principales herramientas de selección de contribuyentes para el área de gestión y de inspección.

El principal problema de esta colaboración es que, según se ha informado, son frecuentes los errores en la información suministrada, especialmente en lo relativo a los intervinientes en las operaciones, lo que impide o dificulta la realización de cruces para detectar hechos imposables no autoliquidados.

En cuanto a los datos económicos y físicos de las fichas, la Dependencia de Valoración de la ATC ha llevado a cabo en enero de 2019, un análisis de la información relativa a fincas urbanas transmitidas en 2014, 2015, 2016, 2017 y de enero a octubre de 2018, en especial de su valor y superficie y de la referencia catastral. Además, en el caso de las viviendas, se han analizado los datos superficie, valor total y valor unitario fuera de los rangos de cifras habituales.

Dependiendo del año, entre un 13% y un 23% de los registros presentan vacíos o incorrectos los campos valor o superficie. Hay que añadir el hecho de que entre un 10% y un 13% de los intervinientes no aportan la referencia catastral. Añadiendo los datos fuera de rango, la combinación de las deficiencias detectadas hace que entre un 22,5% y un 30,8% de los registros no sean fiables.

La relevancia de ese porcentaje de información errónea aconseja establecer un control de calidad sistemático de la información contenida en las fichas notariales, de forma que se reporten los errores al Consejo General del Notariado o al Colegio notarial respectivo para que, en cumplimiento de lo convenido, se procure su corrección y se evite su reiteración.

5. Remisión de copias simples electrónicas

De acuerdo con el convenio referido más arriba, la Administración Tributaria Canaria puede solicitar la remisión por el notario de la copia electrónica de las escrituras y documentos públicos por él autorizados, que debe sujetarse al formato establecido por la Dirección General de los Registros y del Notariado, lo que solo se hace cuando es necesario contrastar o verificar la información con ese medio de prueba, lo que resulta poco frecuente, dado que se dispone de las fichas remitidas por las propias notarías y su información suele ser suficiente.

La remisión de la copia simple electrónica de las escrituras y documentos públicos por los Notarios se efectúa de acuerdo con el procedimiento regulado por la orden citada anteriormente.

No se requiere la presentación física de las escrituras cuando el notario autorizante del documento público que motiva la autoliquidación deba remitir a la Administración Tributaria Canaria su copia electrónica por vía telemática. En la práctica, no se solicita esa escritura si se dispone de la ficha notarial y se recibe la autoliquidación del ITPAJD de forma telemática. En el caso del ISD, al no haberse puesto en marcha servicio de presentación telemática, se sigue solicitando la documentación notarial.

La presentación telemática de las autoliquidaciones se ha extendido a profesionales que actúan en nombre de los sujetos pasivos, como los gestores administrativos, de forma obligatoria (modelo 620).

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- En los ingresos de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres de 2018.
- Las liquidaciones y autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, se computan según el criterio de devengo, por lo que no se suman los aplazamientos o fraccionamientos de pago.
- Los datos de bingo solo incluyen el bingo electrónico, pues no ha habido otro.
- En el apartado de apuestas se incluyen las apuestas deportivas de ámbito autonómico, que han sido objeto de regulación mediante el Decreto 98/2014, de 16 de octubre, que aprobó el reglamento de apuestas externas de la CAC.
- No se han regulado los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.
- Las liquidaciones complementarias practicadas corresponden a regularizaciones tributarias.

2. Evolución de la gestión

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en el cuadro resumen siguiente y en los datos que se expresan a continuación (cuadros 77 a 80):

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2017		2018	
	N.º	IMPORTE (k€)	N.º	IMPORTE (k€)
CASINOS	32	3.125	32	2.273
BINGO	0	21.823	0	20.428
MÁQUINAS	7.853	30.634	7.796	31.783
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	56	1.555	64	1.910
RIFAS	0	0	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	93	126	90	160

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego (cuadro n.º 77)

En la comunidad existen 8 casinos autorizados. Durante 2018 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales, que en su totalidad han supuesto un importe de 2.273 k€, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 852 k€ (decremento del 27,3%).

b) Juego del bingo (cuadro 77)

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2018 en la comunidad fueron 29, las mismas que en el ejercicio anterior, habiendo estado operativas todas ellas. No se vendieron cartones, ya que únicamente existe en la CAC la modalidad de bingo electrónico. La recaudación por bingo alcanzó 20.428 k€, frente a los 21.823 k€ de 2017.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro 78)

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2018 en la CAC han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 7.853 en 2017 a 7.796 a fin de 2018, lo que supone un descenso del 0,7%.

El número de autoliquidaciones presentadas fue de 1.230, por importe de 31.783 k€, mientras que en el ejercicio anterior fue de 1.616, por importe de 30.634 k€, lo que supone una disminución relativa del 23,9% en el número y un aumento del 3,8% en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro 79)

Durante 2018 se presentaron 90 declaraciones de combinaciones aleatorias y 64 por apuestas. No hubo declaraciones relativas a rifas y tómbolas ni a boletos. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 2.070 k€ (1.681 k€ en 2017). Destaca el importe correspondiente a las apuestas, 1.910 k€ (92,3% del total), con un incremento respecto al ejercicio anterior del 22,8%.

e) Recursos (cuadro 80)

Durante 2018 no se interpusieron recursos. Quedaban 2 pendientes de resolver de ejercicios anteriores, que fueron desestimados en el ejercicio.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro 81)

Se han dictado 28 liquidaciones complementarias por este concepto, con un importe de 1.060 k€ (21 en 2017, por importe de 3.064 k€). Dichas liquidaciones han obedecido a regularizaciones tributarias, principalmente a empresarios de máquinas recreativas que no habían declarado por todas sus máquinas.

g) Expedientes sancionadores (cuadro 82)

Se ha instruido solo 1 expediente sancionador en 2018, por importe de 106 k€. En 2017 no hubo ninguno.

3. Control en vía de gestión

El control del juego en su vertiente de policía administrativa está atribuido a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad (CPJI), que es quien se encarga de la llevanza del censo, lo que origina problemas a la ATC, como por ejemplo el retraso en la disponibilidad de la información o su desactualización, o la dificultad a la hora de incorporar las prioridades fiscales en el ámbito del control de aquella consejería.

Así, la insuficiente depuración del censo impide identificar las máquinas cuyo pago de la tasa no se ha hecho efectivo al vencimiento, lo que continúa originando requerimientos indebidos y cierta complejidad en la gestión tributaria. En este sentido, en los informes de ejercicios precedentes se sugirió considerar la posibilidad de que la ATC asumiera la gestión administrativa del juego, dada la conveniencia de contar con instrumentos informáticos comunes y eficaces sistemas de control, aspecto en el que no se ha avanzado en 2018. Dada la persistencia de los problemas, se propone, alternativamente, el establecer un mecanismo de cooperación interinstitucional entre la ATC y la CPJI que permita coordinar las actuaciones y, singularmente, los planes de inspección, al modo de los órganos colegiados de colaboración que ya existen en los demás ámbitos de interacción administrativa de la ATC, como son, en relación con la Administración General del Estado, el Consejo Territorial para la Coordinación de la Gestión Tributaria, los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliarias y las Juntas Técnicas Territoriales de Coordinación Inmobiliaria.

Por otra parte, la gestión de estos tributos se sigue haciendo fuera de M@GIN, lo que se traduce en que el control del pago de la tasa se instrumenta de forma prácticamente manual, en hojas Excel, con la escasa seguridad que ese conlleva en cuanto a la completitud del trabajo. No obstante, se está trabajando ya para implementar el módulo de máquinas recreativas en la citada aplicación de gestión, lo que incluye tanto la presentación y grabación de declaraciones como los procedimientos de comprobación.

4. Informatización de la gestión de la tasa

Ninguno de los modelos aprobados por la CAC para la tasa de juego permite que su presentación y pago se realice telemáticamente. Los modelos 045 y 046, relativos a máquinas recreativas, pueden cumplimentarse en línea en la sede electrónica de la ATC. Para el resto de modelos la cumplimentación se realiza descargando los formularios del portal.

La gestión de la tasa de juego no está todavía incorporada a M@GIN, por lo que la informatización de dicha gestión debe considerarse insuficiente.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

Como ya se ha expuesto, tras el Decreto 104/2012, de 28 de diciembre, se extinguió, con efectos de 1 de enero de 2013, la encomienda a las oficinas liquidadoras de Distrito Hipotecario de la gestión de tributos cedidos en Canarias.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Remisión y recepción de fondos

No se han descrito problemas en la recepción de fondos y documentos como consecuencia de la gestión de incompetencias.

En las tres remisiones habidas de expedientes de ISD con puntos de conexión con el estado existía una petición previa de la Oficina Nacional de Gestión Tributaria a la que se adjuntaba toda la documentación justificativa de la competencia estatal.

El interlocutor de la ATC a efectos de puntos de conexión es la jefa de dependencia de Tributos Cedidos, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 19 de enero de 2018, por la que se atribuyen a los órganos centrales y territoriales de la Agencia Tributaria Canaria y a sus unidades administrativas, funciones y competencias. Esta dependencia centraliza la gestión de este tipo de asuntos.

Por parte del Estado el interlocutor es la Delegación de la AEAT.

La reclamación por puntos de conexión a otras CCAA puede apreciarse en el cuadro adjunto, que incluye el número e importe de expedientes reclamados y recibidos en 2016, 2017 y 2018.

NÚMERO E IMPORTE (EN MILES DE EUROS) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2016, 2017 Y 2018 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (20/05/2019)

COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
ANDALUCÍA	6	-	1	-	-	-	-	-	-	-
ARAGÓN	1	1,4	-	-	1,4	-	-	-	-	-
ASTURIAS	2	-	-	-	-	--	-	1	0,2	0,2
BALEARES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CANARIAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CANTABRIA	1	-	-	-	-	-	--	-	-	-
CASTILLA Y LEÓN	1	-	9	0,4	0,4	-	-	-	-	-
CAST-MANCHA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CATALUÑA	13	416,4	-	-	416,4	-	-	1	5,9	5,9
EXTREMADURA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GALICIA	5	5,6	2	54,6	60,2	6	0,5	10	35,3	35,8
MURCIA	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RIOJA	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-
VALENCIA	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
NAVARRA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAÍS VASCO	4	2,2	-	-	2,2	-	-	-	-	-
MADRID	25	3,1	4	9,5	12,6	1	68,3	1	5,3	73,5
AEAT	-	-	3	115	115	-	-	-	-	-
TOTAL	60	428,8	16	179,5	608,3	7	68,8	13	46,7	115,5

El cuadro 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CAC durante 2018 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se han efectuado 3 transferencias, por importe de 115 k€ durante el ejercicio, todas ellas a favor de aquel (en 2017 fueron 19 los expedientes remitidos).

Por su parte, se han recibido 5 transferencias, por un importe de 47 k€, mientras que en 2017 se recibió solo 1, por 18 k€.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

2. Puntos de conexión con el Estado

La posible existencia de puntos de conexión con el Estado se detecta por la aplicación M@GIN (por residencia del causante) en el momento de la grabación de las autoliquidaciones. En caso de presentarse dicha documentación en las áreas de asistencia al contribuyente, se remite a la Delegación de la AEAT, que tras su revisión, reenvía los expedientes a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria.

Como se ha indicado, se han efectuado 3 transferencias al Estado por importe de 115 k€ en la aplicación de los puntos de conexión en 2018, mientras que en 2017 no hubo ninguna.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional

El plazo medio de remisión de expedientes desde los órganos de la ATC al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias durante 2018 ha sido de 39 días, poco por encima del máximo legal.

Los expedientes se han enviado en papel -normalmente bien formados, con carátula, foliados e indexados- y no en formato electrónico, por tener la ATC entendido que el TEARC no lo permite, lo cual se ha debido a una falta de comunicación entre los dos organismos, pues no solo no tiene inconvenientes sino que está obligado a aceptarlo según la LPACAP y deseoso de hacerlo, siempre que los expedientes vengan ordenados y con un índice con hiperenlaces a los documentos a los que se refiera, pues en caso contrario se ve obligado a imprimir lo previamente digitalizado para poder manejar la documentación. Se sugiere, en consecuencia, que en lo sucesivo se envíen los expedientes de esa forma.

El envío de los expedientes se efectúa de forma centralizada por las administraciones tributarias provinciales.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas

El TEARC remite sus resoluciones a la ATC por correo electrónico y firmados electrónicamente, como exige el art. 14 LPACAP.

El control de los expedientes y las resoluciones recaídas se lleva a cabo de forma manual, mediante un libro Excel, lo que comporta un riesgo de pérdida de información. A ello no es ajeno las dificultades existentes en ocasiones para identificar los expedientes por no usarse un sistema común con el TEARC (la ATC usualmente trata de localizar los expedientes de reclamación, para asociarlos a los de gestión, mediante la denominación del recurrente). Se aconseja que se use el número de expediente de la reclamación económico-administrativa de que se trate a estos efectos, además de que el control de su gestión quede incorporado a M@GIN y se deje de usar el control manual actual.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 de la Ley General Tributaria

No consta en el TEARC que haya existido ninguna anulación por parte de la ATC de actos propios en aplicación de la facultad revisora atribuida por el art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT), si bien la aplicación de gestión no ofrece información sobre este extremo. No obstante, la ATC ha informado de que hubo un caso, en la Administradora de Tributos Cedidos de Santa Cruz de Tenerife, sobre finalización de procedimiento de tasación pericial contradictoria [La reclamación económico-administrativa interpuesta por el interesado se

basaba en que la resolución de finalización del procedimiento de tasación pericial contradictoria se dictó por desistimiento de la solicitud, al entender la ATC que no se había designado perito, cuando sí se había hecho, por lo que se retrotrajeron las actuaciones a ese momento].

Sin perjuicio de valorarse positivamente ese proceder en el caso relatado, debe insistirse en la necesidad de usar las facultades de revisión del precepto de referencia en todos los casos en los que sea posible y adecuado para la más pronta resolución de las controversias, especialmente cuando se trate de supuestos, que podrían ser tipificados en una circular, en los que es de esperar una resolución estimatoria por parte del TEARC por existir un evidente error de hecho o de derecho o doctrina reiterada y consolidada sobre el fondo del asunto en sentido favorable a lo pretendido por el interesado. Con ello se contribuiría asimismo al cumplimiento del indicador 10 del contrato de gestión de la ATC, que mide el objetivo de disminución de las resoluciones estimatorias de reclamaciones económico-administrativas respecto del año anterior y, por ende, la corrección de los procedimientos tributarios de la Agencia.

4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas

Es posible la presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas sobre tributos propios, tributos derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y otros ingresos de Derecho Público de la CAC, pero no sobre tributos cedidos (<https://sede.gobcan.es/sede/tramites/1313>), lo que debe corregirse en atención a que el art. 235 LGT exige la interposición de la reclamación a través de la sede electrónica del órgano que dictó el acto reclamable cuando los reclamantes estén obligados a recibir por medios electrónicos las comunicaciones y notificaciones.

En la web de la ATC se dispone de un formulario genérico de reclamación económico-administrativa que podría ser utilizado para tributos cedidos, pero está bajo el epígrafe de "Recaudación", lo que resulta confuso, por lo que se aconseja que se destaque o singularice de forma que no quede oculto en ese apartado (http://www.gobiernodecanarias.org/tributos/portal/estatico/asistencia_contribuyente/formularios/pdf/RECAUDACION_reclamacion_economico_administrativa.pdf).

5. Aplicación art. 246.1 b) LGT

En las notificaciones expedidas por la CA se indica al contribuyente la posibilidad de puesta a su disposición del expediente, en caso de tramitación por procedimiento abreviado, en las propias oficinas de la ATC, conforme al art. 246.1.b) LGT.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos

No está prevista la asunción por la CAC de la revisión en vía económico-administrativa de los actos dictados por la ATC.

7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la ATC se ha reducido un 37,2% en el último ejercicio (1.032 en 2017 y 648 en 2018).

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PRESENTADAS POR TRIBUTOS CEDIDOS GESTIONADOS POR LA COMUNIDAD										
SERVICIO TERRITORIAL	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Las Palmas	1.125	1.111	1.238	1.231	434	230	280	1.019	707	348
S. C. de Tenerife	1.680	1.418	1.817	1.956	970	859	449	438	325	300
Total	2.805	2.529	3.055	3.187	1.404	1.089	729	1.457	1.032	648

Del total de las reclamaciones entradas en 2018 (cuadro n.º 83), destacan las relacionadas con el ITPAJD, el 74,8% del total. Al ISD correspondió el 20,1%.

A 31 de diciembre de 2018, el número de reclamaciones pendientes en el TEARC por tributos cedidos ascendía a 1.080, prácticamente las mismas que a 1 de enero (1.079). El 87,1% de las pendientes correspondían al ITPAJD.

En un 61,7% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 74,5% en el ITPAJD, el 56,7% en el ISD y en el 29,3% en los actos del procedimiento recaudatorio.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2018 han supuesto un total de 1.377, representando las estimaciones totales y parciales el 28,1% de las 563 sentencias recibidas.

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARC, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 50,5% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2017		2018	
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
LAS PALMAS	113	16,0	77	22,1
S. C. DE TENERIFE	264	81,2	250	83,3
TOTAL	377	36,5	327	50,5

El 61,8% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 32,9% fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración siguen siendo principalmente la falta de motivación del dictamen pericial y la falta de presencia física del técnico que valora.

9. Posición doctrinal

El medio de comprobación de valores de bienes inmuebles más extendido en los expedientes de reclamación resueltos durante 2018 es el previsto en el artículo 57.1.b) de la LGT, esto es, el de “estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal”, lo que se lleva a cabo siempre mediante la duplicación del valor catastral. Ya antes de la sentencia del Tribunal Supremo de 23 de mayo de 2018 la posición del TEAR de Canarias, adoptada en pleno, se concretaba en la anulación de esas comprobaciones de valores dada la falta de aprobación y publicación por la Comunidad Autónoma de Canarias de los coeficientes multiplicadores a aplicar, la metodología técnica utilizada para su cálculo, y su periodo de validez, por lo que la aparición de esa sentencia no tuvo como consecuencia un cambio en el sentido de las resoluciones del TEARC. No obstante, como es lógico, a partir de ella se incorporó como argumentación estimatoria que “el método de comprobación consistente en la estimación por referencia a valores catastrales, multiplicados por índices o coeficientes (artículo 57.1.b) LGT) no es idóneo, por su generalidad y falta de relación con el bien concreto de cuya estimación se trata, para la valoración de bienes inmuebles en aquellos impuestos en que la base imponible viene determinada legalmente por su valor real, salvo que tal método se complemente con la realización de una actividad estrictamente comprobadora directamente relacionada con el inmueble singular que se someta a avalúo.” El 46% de las reclamaciones por ITPAJD con impugnación de valor resueltas en 2018 han sido estimadas por aplicación de esta doctrina del Tribunal Supremo.

Por otra parte, en comprobaciones de valores realizadas en procedimientos de tasación pericial contradictoria han sido frecuentes las anulaciones por inexistencia del informe del perito de la Administración tributaria previsto en el artículo 135.2 de la LGT. También han existido anulaciones de comprobaciones de valores con dictamen de perito de la Administración, por falta de la visita del perito de la Administración tributaria a la finca, incluso en procedimientos de tasación pericial contradictoria.

En cuanto a la incidencia en Canarias del criterio sobre la caducidad sentado por el Tribunal Supremo, se trata de una interpretación que ya se había adoptado previamente por el TEARC, por lo que no ha supuesto una novedad. En todo caso, la mayor parte de las retroacciones ordenadas por el TEARC han correspondido a supuestos de falta de motivación de comprobaciones de valores, y dado que en estos supuestos el vicio formal que origina la retroacción se produce con la notificación de la propuesta de liquidación (que contiene la propuesta de comprobación de valores) y que este procedimiento se inicia con esa notificación, la retroacción no supone ninguna merma de tiempo hábil para que la ATC pueda instruir y resolver el procedimiento retrotraído, que sigue disponiendo así de 6 meses, por lo que en la práctica la incidencia del cambio de criterio jurisprudencial es inapreciable. Al margen de esto, en 2018 no se dictado ninguna resolución en la que se haya apreciado caducidad por vulneración del plazo que restaba tras la retroacción.

Con independencia de eso, la ATC ha señalado las dificultades que la invalidación jurisprudencial de los medios de comprobación más rápidos y habituales ha acarreado, pues el de 6 meses se presenta en estas condiciones como un plazo muy reducido, dada la inexorable necesidad de realizar inspección ocular y visitar los inmuebles a valorar –para lo que no siempre se cuenta con el consentimiento de los interesados ni con los medios necesarios-, lo que está dando lugar a que sean “muchas las ocasiones en que es imposible cumplir (el plazo de 6 meses) y los expedientes caducan”, una situación que reclama una respuesta legislativa urgente.

Por lo que respecta a las comprobaciones de valores que se realizan utilizando el método previsto en el artículo 57.1.g) LGT (“valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas en cumplimiento de la legislación hipotecaria”), no se han planteado en Canarias problemas dignos de mención, si bien la nueva línea argumental en contra de este método de comprobación contenida en diversas sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana del 4, 5, 6 y 11 de junio de 2019 puede, de generalizarse, acabar invalidándolo.

No se han identificado otros supuestos de resoluciones reiteradas del TEARC o del Tribunal Superior de Justicia que impliquen posibles procedimientos incorrectos por parte de los órganos de gestión, inspección o recaudación de la CA visitada.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la ATC referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos de los cuadros n.º 85 y 86 se refieren a expedientes, en tanto que los del cuadro 88 expresan número de valoraciones. No se han incluido recursos y contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia.
- En los datos estadísticos facilitados por la ATC figura un total de 140 valoraciones realizadas en 2018 para otras comunidades autónomas. No puede desagregarse el valor declarado y comprobado de este tipo de valoraciones, dado que no siempre se comunica a la CAC el valor declarado por el contribuyente en las peticiones efectuadas por otras.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2018			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	129	-	12.978
RÚSTICA	11	-	678
TOTAL	140	-	13.656

2. Análisis de la gestión

Gestión de Expedientes de Valoración Ejercicios 2017-2018

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2017	2018	Variación %	2017	2018	Variación %	2017	2018	Variación %	2017	2018	Variación %
Facultativas	222	180	-18,9	4.222	1.808	-57,2	4.264	1.901	-55,4	180	87	-51,7
Inspectoras	3	3	0,0	0	0	--	1	0	-100,0	2	3	50,0
Total	225	183	-18,7	4.222	1.808	-57,2	4.265	1.901	-55,4	182	90	-50,5

Apenas existe pendencia en la gestión de los expedientes de valoración (el índice de demora se situó en 0,5 meses), ya que dicha gestión se lleva prácticamente al día. La entrada de expedientes de valoración se ha reducido un 57,2% en relación con el ejercicio anterior y, en consecuencia, también el despacho ha caído un 55,4%.

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2017 ÍNDICE DE DEMORA	2018 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	0,5	0,5
INSPECTORAS	24	-
TOTAL	0,5	0,5

No se cuenta con empresas privadas para la valoración de bienes.

3. Incremento de valores

Según puede verse en el cuadro 88, en 2018 las 2.957 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 50,9%, una cifra superior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 40,3%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 112.085 k€ (228.351 en 2017). Destacan por su importancia relativa los aumentos habidos en el servicio territorial de Las Palmas (75,1%), en tanto que en el de Tenerife se alcanzó el 40,6%.

Las causas de las disparidades en el incremento medio de valor registradas entre los servicios territoriales de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife cabe atribuir las, en opinión de la ATC, al mayor dinamismo del mercado de uso residencial y turístico de la primera, pues el método de comprobación, y su intensidad de aplicación es el mismo en una y otra.

Las 599 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2018 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 201,3% (62,2% en el ejercicio anterior), con un importe total de 29.397 k€. En términos absolutos el incremento de 2018 se elevó a los 19.640 millares de euros. Destacan el incremento obtenido en Las Palmas, del 736,7%, mientras que el de Santa Cruz quedó en solo el 9,4%.

La causa de las diferencias en el incremento de valor de los inmuebles rústicos entre los dos servicios territoriales se debe, en opinión también de la ATC, a que la provincia de Santa Cruz de Tenerife tiene una índole más agrícola que las de Las Palmas, que es más turística y en la que muchas fincas rústicas se negocian para su uso como residencia de vacaciones y no para aprovechamientos agropecuarios.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 397 millares de euros, que en términos relativos equivale al 186,4%. Toda esta gestión se desarrolló en Las Palmas, pues en Tenerife no hubo actividad en este punto.

4. Medios de valoración

El principal medio de comprobación que se utiliza es el de las tasaciones hipotecarias, seguido del dictamen de peritos de la administración con visita a las fincas. El método consistente en la aplicación de un coeficiente sobre el valor catastral ha dejado de emplearse como consecuencia de la STS 843/2018, si bien se sigue aprobando la orden anual que lo fija y el método sigue funcionando pacíficamente en la práctica como modo (voluntario) para calcular el valor a declarar por los interesados.

Dentro del ámbito del medio de comprobación de “dictamen de peritos de la administración”, en valoraciones tanto de inmuebles urbanos como rústicos, el método técnico utilizado es el de comparación, para lo que se utilizan las muestras incorporadas en el Registro de Valores Inmobiliarios de Canarias que está incluido en la aplicación M@GIN. No obstante, cuando no se obtienen suficientes transmisiones de inmuebles similares comparables se utilizan los valores de la ponencia de valores del Catastro.

En el supuesto de los bienes de naturaleza rústica, el medio fundamentalmente aplicado es asimismo el de comparación, aunque también se emplea el de capitalización de rendimientos.

Para la comprobación de valor de otros bienes y derechos, se utilizan los medios habituales al caso, tales como capitalización de rendimientos, valores de cotización, o tablas de precios medios para vehículos.

En cuanto a la problemática de la comprobación de valores en la CAC, se ha destacado, además de lo indicado anteriormente, las nuevas exigencias probatorias impuestas por una resolución del TEARC (R.G. 5240/2016/50/AC), aclarada por otra del 9 de marzo de 2017, que, para el caso de valoración por comparación, obliga a incorporar al expediente determinados datos de los testigos utilizados que no siempre se encuentran disponibles en las bases de datos de la ATC, tales como la descripción del bien, el valor en escritura, y la fecha, notario y protocolo.

Por lo que respecta a las medidas adoptadas para superar las dificultades señaladas, en caso de alegaciones y recursos se ofrece visita al obligado tributario y, de aceptarse, se visitan efectivamente los bienes. Más en general, en la segunda valoración se particulariza el método de coeficientes adaptando el valor resultante a las características del bien (normalmente estado de conservación y calidad de materiales), sin perjuicio de que hay algunos casos en los que la segunda valoración se hace por comparación.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles

Durante 2018 se atendieron 4.837 solicitudes de valoración con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 815 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un

incremento/decremento del 14,4% (cuadro nº 91). El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla solo cuando se presentan recursos.

La Ley 1/2011, de 21 de enero, de la CAC, del impuesto sobre las Labores del Tabaco y otras medidas tributarias, estableció una tasa por la emisión de informes sobre el valor a efectos fiscales de los bienes inmuebles que constituyan una finca registral independiente. En todo caso, está previsto que en 2019 se ponga en funcionamiento el servicio de consulta del valor de los inmuebles a través de internet (usando firma electrónica e indicando la referencia catastral del inmueble del que se desea la información), que será gratuito.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración, fueron interpuestos ante la CAC un total de 40 recursos de reposición, cifra inferior en un 81,6% a los entrados en el ejercicio anterior (cuadro n.º 87). Todos los recursos fueron despachados durante el ejercicio, de manera que al final del mismo no se registraba demora.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son la discrepancia con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles; el desacuerdo con los valores catastrales; el desconocimiento de los coeficientes aplicados; errores en la localización o emplazamiento (sobre todo en el caso de los bienes rústicos); y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos.

Se considera por la ATC que, en general, el ciudadano ni maneja ni entiende los datos catastrales, por lo que no puede hablarse de su “aceptación” de modo consciente o informado, lo que no empece que sean muy escasas las quejas contra esos valores.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo contencioso-administrativo

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 100%, sin que se registre (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 49,8% y de 12,1 meses.

En relación con las resoluciones del TEAR debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación en las valoraciones suelen ser estimadas, lo que da lugar a la práctica de otras que las sustituyen y en las que se incorporan los razonamientos, cálculos y pruebas que las sustentan.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la ATC referida al presente epígrafe.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE (miles €)	
	2017	2018	2017	2018
PATRIMONIO	1	0	6	0
SUCESIONES	31	95	1.509	5.508
TRANSMISIONES	40	32	3.404	1.925
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	72	127	4.919	7.433

El número de actas instruidas en 2018 (cuadro n.º 92) ascendió a 127, por un importe total de 7.433 k€. En el año 2017 fueron incoadas 72 actas, por un monto total de 4.919 k€, lo que supone un incremento en el ejercicio examinado del 76,4% en el número y del 51,1% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por las actas instruidas en 2018 (cuadro 95) se situó en 59 k€, lo que equivale a una disminución del 13,2% respecto a los 68 k€ logrado en el año anterior.

Por conceptos, cabe destacar los siguientes resultados:

- En el IP no ha existido actividad inspectora; si en 2017 se instruyó únicamente 1 acta por este concepto, en 2018 no ha habido ninguna.
- En el caso del ISD se ha producido un notable incremento con relación al ejercicio anterior, tanto en el número de actas (206,5%) como en el importe (265%).
- En cuanto al ITP, se observa una reducción en el número de actas (32 actas, frente a 40 en 2017) y en su importe (1.925 k€, frente a 3.404 k€ en 2017).

Por modelos de acta, fueron incoadas 105 actas de conformidad, con una deuda tributaria de 5.063 k€, y 22 de disconformidad, por valor de 2.370 k€. Las actas de conformidad significaron el 68,1% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 31,9% (cuadro 92).

Durante el ejercicio no se instruyeron actas con acuerdo ex artículo 155 de la Ley General Tributaria (cuadro 92).

Los servicios de inspección de la ATC no han llevado a cabo en 2018 actuaciones de comprobación limitada, como tampoco se realizaron en ejercicios anteriores.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro 94) se materializó en 15 actas: 9 de conformidad, con una deuda total de 453 k€, y 6 de disconformidad, por 392 k€. Estos datos suponen el 100% de las actas y de la deuda descubierta por este concepto tributario.

3. Análisis de las actas liquidadas

De las 147 actas susceptibles de liquidación (cuadro n.º 101), 142 instruidas en el ejercicio y 5 pendientes a 1 de enero, fueron resueltas 142, quedando 5 pendientes a fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 96,6% (94,7% en 2017). No se han apreciado incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Todas las actas liquidadas fueron confirmadas (cuadro n.º 102).

4. Ratios de la actividad inspectora

El personal dedicado a la inspección activa se eleva a 7,4 inspectores normalizados (4,3 en 2017). Este valor ha sido calculado ponderando cada inspector con el coeficiente 1 y cada subinspector con 0,75 y teniendo en cuenta los meses efectivos de trabajo (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2017		2018	
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)
LAS PALMAS	19,2	1.606,2	16,9	896,7
S. C. DE TENERIFE	12,2	412,8	17,7	1.203,5
TOTAL	16,7	1.144,0	17,2	1.004,5

El número de actas por inspector normalizado (cuadro n.º 93) fue de 17,2, por un importe de 1.004,5 k€, lo que supone un incremento en el número de actas (16,7 en 2017), pero una disminución del importe de dicho año 2017 (1.144 k€).

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos

La cuantificación de los objetivos no ha sufrido modificación alguna en 2018 respecto del año anterior, para el que se había previsto un incremento del número de procedimientos y del importe liquidado del 7%. No existen novedades dado que durante el ejercicio 2018 se

ha aplicado el Plan de Control Tributario aprobado en el ejercicio anterior (Resolución de 24 de abril de 2017 de la Directora de la Agencia Tributaria Canaria, que incluye el Plan de Inspección).

Del examen de los datos que a continuación se exponen se desprende que la Dependencia de Inspección ha cumplido ampliamente el objetivo marcado tanto en cuanto al número de procedimientos, que ha pasado de 91 a 142, como en términos de deuda liquidada, cuyo incremento ha sido superior al 44%, si bien estos datos son globales y no se refieren en exclusiva a tributos cedidos.

En el ámbito particular de los tributos cedidos el resultado aparece muy influenciado por las actuaciones en materia del impuesto sobre sucesiones y donaciones dirigida a la regularización de adquisiciones mortis causa de “no declarantes” en el período comprendido entre julio de 2012 y diciembre de 2015, en el que quedó sin efecto la bonificación del impuesto para los Grupos I y II.

En el siguiente cuadro se presentan los resultados de 2017 y 2018.

DESCRIPCION DEL PLAN	ACTAS 2017		ACTAS 2018	
	N.º	DEUDA	N.º	DEUDA
ACTUACIONES NO INSCRITAS EN OTROS PLANES PARCIALES	19	1.256.012,71 €	4	1.265.339,53 €
ART. 25 (REF Y CEDIDOS)	13	2.033.980,85 €	0	0,00 €
CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	2	19.982,54 €	11	61.775,66 €
DEDUCIBLE NO JUSTIFICADO	1	23.996,67 €	2	51.854,28 €
DENUNCIAS (REF Y CEDIDOS)	7	35.952,48 €	3	641.646,49 €
DILIGENCIAS DE COLABORACION (REF Y CEDIDOS)	2	171.701,10 €	1	140.711,52 €
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO (AEAT)	19	808.362,16 €	15	846.864,43 €
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO (CAC)	1	5.663,92 €	0	0,00 €
CRUCE DE IGIC-TPO	0	0,00 €	1	14.324,64 €
INICIATIVA ACTUARIOS	0	0,00 €	0	0,00 €
PRORRATA Y SECTORES DIFERENCIADOS	0	0,00 €	14	533.287,22 €
REICIDENTES	1	35.658,98 €	0	0,00 €
SUCESIONES Y DONACIONES (AUTOLIQUIDACIONES)	26	1.338.436,68 €	91	4.727.134,77 €
	91	5.729.748,09 €	143	8.282.938,54 €

Entre las recomendaciones formuladas en el informe de 2017 se cuenta la referida a la conveniencia de detallar unos “objetivos numéricos más específicos (número de actuaciones e importe) en el Plan de Inspección en el marco del PCT para los tributos cedidos”. Dado que el plan para 2018 fue idéntico al de 2017, no se avanzó en el ejercicio sujeto a revisión en la línea sugerida por esta recomendación. Como se dijo más arriba, además, tampoco se ha cumplido lo recomendado en el plan para 2019, por causa de la pérdida de personal y la imposibilidad, según ha indicado la ATC, de asumir mayores

compromisos en esas circunstancias, lo que ha llevado incluso a prescindir en este último año de cualquier objetivo numérico, salvo el de la realización de un mínimo de 15 expedientes por actuario, que se asocia al devengo del complemento de productividad por objetivos.

El PI fija objetivos cuantitativos de forma global, sin individualizar. Como se ha repetido anteriormente, se dispone, dentro de la Subdirección de Inspección y Planificación, de una Dependencia de Planificación y Selección.

6. Instrumentos inspectores

Los instrumentos utilizados para la investigación de hechos imposables no declarados durante el ejercicio 2018 son, además de las denuncias y diligencias de colaboración recibidas de la AEAT, los que se han venido aplicando en años anteriores, a saber:

- Índices notariales en el ITPAJD y en la modalidad de donaciones del ISD.
- Información sobre concesiones administrativas publicada en el perfil del contratante de los distintos entes públicos.
- Herramienta ZÚJAR para detección de no declarantes en el ISD.

7. Utilización de la herramienta ZUJAR

En el siguiente cuadro se resume la actividad inspectora derivada del uso de la herramienta ZÚJAR de la AEAT por parte de la ATC.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2018 POR LA COMUNIDAD DE CANARIAS COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR			
CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (en miles de euros)	% (*)
IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO			
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	91	4.727	85,8
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS			
IMPUESTO SOBRE EL JUEGO			
TOTAL	91		63,6
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2018 en cada uno de los conceptos por la comunidad			

Tal y como se refleja en el cuadro anterior, solo se han incoado actas derivadas de los procesos de selección e información a través de la herramienta ZUJAR en el concepto ISD.

Como ya se ponía de manifiesto en el informe del ejercicio 2017, en los servicios de la ATC las actuaciones en ZUJAR se realizan materialmente por una sola persona, sin perjuicio de que alguna más pueda acceder a la aplicación. Se sigue observando una relativa necesidad

de formación adicional, tanto en un nivel básico, para poder disponer de alguna persona más que sepa utilizar la herramienta, como en un nivel algo más avanzado, para perfeccionar y contrastar las posibilidades de obtención de información.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración

En el ejercicio 2018 no se recibieron diligencias de colaboración de las establecidas en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, de las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT que tuvieran relación con los tributos cedidos (las que se recibieron se referían al IGIC); en el ejercicio 2017 se recibieron 3 diligencias de este tipo. Los servicios de inspección de la comunidad tampoco remitieron a la Administración del Estado diligencias de las reguladas en el mencionado artículo. Tampoco consta la recepción durante el ejercicio diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades, ni ha sido enviada a éstas ninguna (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2018 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2018 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	-	-	-
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	1	141	2,6
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	-	-	-
Tributos sobre el juego	-	-	-
TOTAL	1	141	1,9
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2018 en cada uno de los conceptos por la comunidad			

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT

Las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT en Canarias como por los servicios fiscales de la comunidad se enmarcan en las actuaciones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios.

La colaboración en materia inspectora, ámbito en el que no se realizan actuaciones conjuntas, se concreta de forma habitual en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones ZÚJAR, remisión de diligencias de colaboración y denuncias, y acceso recíproco a las bases de datos. En 2018 no hubo denuncias, como tampoco peticiones especiales de información por ninguna de las partes.

Cabe destacar como información suministrada por la AEAT la relativa al impuesto sobre el patrimonio, así como la información a la que se accede a través de la herramienta ZÚJAR en materia del ISD (contribuyentes fallecidos e información relativa a su impuesto sobre la renta de las personas físicas).

No se han producido demoras en la remisión de actas relativas al IP desde la AEAT a la ATC que hayan podido comprometer el proceso calificador de ésta. Estos documentos se envían por correo electrónico no encriptado.

A la vista de lo anterior, puede decirse, como ya sucedió en ejercicios anteriores, que la colaboración en materia de inspección de tributos cedidos entre la CAC y la AEAT es reducida y podría potenciarse con una intervención más activa en este punto del CTDCGT. En todo caso, existe una mayor colaboración en el ámbito del REF.

10. Gestión de los recursos interpuestos

Durante el ejercicio 2018 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 15 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 3 entrados en 2017. Del total, 13 correspondían a actuaciones relativas al impuesto sobre sucesiones y donaciones.

La causa fundamental de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, fue la falta de motivación de los actos dictados.

El índice demora en su resolución se situó en 0,8 meses (cuadro n.º 104).

11. Procedimiento sancionador

En relación con el procedimiento sancionador, en 2018 fueron instruidos 119 expedientes sancionadores (cuadro 110), por importe de 3.398 k€, (58 expedientes por importe de 2.265 k€ en 2017).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 117, por un total de 3.403 k€, de los que 7, por importe de 216 k€, correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros 110 y 112).

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos

La información estadística correspondiente a la recaudación ejecutiva fue facilitada por la CAC con posterioridad a la visita de inspección, por lo que no ha podido ser objeto de comprobación y no es posible pronunciarse sobre su fiabilidad, lo cual debe tenerse en cuenta al analizar la gestión recaudatoria en su conjunto.

Por otra parte, en informes de anteriores ejercicios se ponía de manifiesto la anomalía que suponía el que, entre los derechos pendientes de cobro, apareciesen unas partidas en servicios centrales por un volumen total del 50.696 k€. Asimismo, sucesivos informes de control financiero permanente emitidos por la Intervención General de la CAC señalaban la existencia de una discrepancia entre los derechos pendientes de cobro registrados en la cuenta de rentas públicas y en el estado de situación del REF y las relaciones de deudores extraídas de los sistema de gestión de los ingresos (las aplicaciones de contraído previo de PICCAC y de M@GIN). En el mismo sentido, el informe de fiscalización de la Audiencia de Cuentas de Canarias de fecha 21 de diciembre de 2017, acerca de los ingresos pendientes de cobro de la Administración Pública de la CAC reconocidos en ejercicios anteriores a 2016, ponía de manifiesto una inconsistencia de datos muy relevante entre el sistema de gestión tributaria y el sistema de información contable, que impedía el cumplimiento del principio de imagen fiel de las cuentas de ingresos de la CAC. Todo esto motivó la aprobación de la Orden de la Consejera de Hacienda nº 302/2018, de fecha 27/07/2018, que ha supuesto un impulso al desarrollo de un sistema de información contable en el aplicativo M@GIN. Fruto de ello, ATC presentó, con fecha 26/04/2019, los estados de saldos a fecha 31/12/2018 de las deudas gestionadas en el sistema M@GIN, así como una relación de deudores cuyos importes globales coinciden con los estados de saldos remitidos. En función de lo expuesto, la Intervención General de la CAC ha llevado a cabo una rectificación contable en el sistema SEFLOGIC para ajustar la información contable que figura en el citado sistema con los estados de saldos obtenidos en los sistemas PICCAC y M@GIN. Esta es la razón que explica el elevado importe de las rectificaciones que aparecen en el cuadro n.º 116 del anexo y de las que se hablará posteriormente.

Por lo demás, hay que hacer las siguientes consideraciones:

- La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros n.º 116 a 120 y 137 a 147 del anexo se corresponde con la disponible en el sistema de información presupuestaria y contable de la Intervención General de la CAC, que resulta concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA establecida en

la Orden 805/2004, de 4 de marzo, que ha sido rendida a la Intervención General de la Administración del Estado el 9 de mayo de 2019.

- Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la Intervención sobre la información disponible en la contabilidad una vez finalizado el proceso de cierre contable.
- Los importes que aparecen en los cuadros del anexo estadístico como recaudación aplicada de los servicios centrales recogen la recaudación por efectos timbrados correspondientes al ITPAJD. Recogen también las transferencias recibidas del Estado por el IP, ya que estas transferencias no vienen desglosadas por provincias, la capitalidad es compartida y no se dispone de un criterio para atribuir una parte a cada provincia.

2. Evolución de la gestión recaudatoria

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.º 116 y 117:

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.017	2.018	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	223.851	211.232	-5,6
Rectificaciones	-18	-4.245	-23.483,3
Derechos pendientes de cobro liquidados	223.833	206.987	-7,5
Derechos contraídos	463.083	477.224	3,1
Derechos anulados	33.129	37.778	14,0
Derechos líquidos	653.787	646.433	-1,1
Derechos cancelados	442.555	468.023	5,8
Derechos pendientes de cobro a fin de año	211.232	178.410	-15,5

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria puede apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2017	2018
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	4,8%	5,5%

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 5,5%, porcentaje que refleja un incremento respecto al 4,8% alcanzado en 2017.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2017	2018
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	65,1%	69,9%

La relación entre recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más y menos las rectificaciones, más derechos contraídos del ejercicio corriente, menos derechos anulados) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 69,9%, incrementándose respecto del ejercicio anterior, en el que alcanzó el 65,1%.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
646.433	458.814	7.807	1.402	0	468.023	178.410

El importe de las bajas por insolvencia, prescripción y otras causas (cuadro n.º 117), aumentó hasta los 9.209 k€, suponiendo un 2% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente al 1,7% de 2017.

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2018 (cuadro n.º 117) supone un total de 178.410 k€, el 27,6% del total de derechos contraídos líquidos del ejercicio 2018.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2016 / IMPORTE	2017 / IMPORTE	% 2017/2016	2018/ IMPORTE	% 2018/2017
223.851	211.232	-5,6%	178.410	-15,5%

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2018 (cuadro n.º 116 y 117) muestra un descenso global de 32.822 k€ (15,5% de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -5,6% en 2017 y -8,1% en 2016.

Los cuadros n.º 117 y 133 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (17,8%) y ejecutiva (82,2%).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 27,6% (32,3% en 2017).

No se ha podido obtener información sobre el importe total de las liquidaciones suspendidas al fin del ejercicio y el porcentaje que representan en relación con los derechos pendientes de cobro.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos

Los aplazamientos y fraccionamientos concedidos durante el ejercicio han ascendido a 11.714 k€, 10.808 k€ en período voluntario y 906 k€ en período ejecutivo.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2018 (cuadro 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro 133), aunque la fiabilidad de este último dato no ha podido ser comprobada, como ya se ha señalado. En el caso de la CAC, dicha diferencia se sitúa en 31.320 k€, cifra que no revela, en principio, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria, dado el volumen de los contraídos anuales.

2. Notificaciones

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados, con servicio prestado por Grecasa. Las notificaciones se efectúan mediante correo certificado, con dos intentos de entrega y cumpliendo los requisitos del artículo 42 de la LPACAP. En el caso de que el interesado no pueda ser localizado, la notificación se realiza mediante la publicación en el BOE, que se configura con tablón edictal único. La ATC no dispone de centro de ensobrado propio.

Además, el Servicio Central de Información notifica mediante agentes tributarios las liquidaciones más urgentes y las de mayor cuantía, de acuerdo con las normas establecidas en la Resolución del Director General de Tributos de 11 de enero de 2012. Este mismo servicio controla, mediante muestreos periódicos, que las notificaciones por correo certificado se hacen cumpliendo los requisitos de la LPACAP.

Las notificaciones que se practican en papel se ponen también a disposición del interesado en la sede electrónica.

En el examen de las aplicaciones y listados facilitados por la CAC no se aprecian demoras en el proceso notificador. En concreto, el plazo medio para las notificaciones en papel se sitúa en 15 días, y en 4 días en el caso de las notificaciones telemáticas.

No se han expuesto especiales problemas en la notificación a no residentes.

3. Reembolso del coste de garantías y avales

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 13, por valor de 41 k€ (4 en 2017, por valor de 1 k€).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos

La información facilitada originalmente por la CAC en relación con la recaudación ejecutiva presentaba algunas incongruencias que hacían dudar de su fiabilidad. Con posterioridad a la visita de inspección la CAC aportó nuevos datos, diferentes en buena medida a los facilitados anteriormente, que no han podido ser objeto de comprobación, por lo que no es posible pronunciarse sobre su fiabilidad. Hay que señalar que en estos nuevos datos no coinciden los saldos de pendencia a inicio del ejercicio con los saldos finales que se suministraron en el ejercicio precedente.

En cuanto a la gestión de la recaudación ejecutiva realizada por la AEAT, la CAC no ha facilitado información, al parecer por dificultades informáticas en el tratamiento de los ficheros. Teniendo en cuenta estas circunstancias y, asimismo, que en el informe del ejercicio anterior ya se consideraba dudosa y poco fiable la información sobre la gestión de la recaudación ejecutiva de 2017, resulta necesario tomar con cautela las consideraciones que se harán en los apartados posteriores de este informe respecto de la recaudación ejecutiva de 2018, así como su comparación con los datos del ejercicio precedente.

Por lo demás, hay que aclarar que los saldos entrantes incluyen solo las providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos, que las cifras aportadas representan cuotas tributarias, por lo que no incluyen el recargo de apremio, que las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importe, pero no en la del número de providencias, y que las cifras correspondientes a datas por ingreso no engloban recargo de apremio ni intereses.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2017	2018
6.030	9.831	208	4.100	42,3	3,5

Durante 2018 (cuadro 122) fueron dictadas 6.030 providencias de apremio, por un importe total de 9.831 k€, lo que supone, respecto del ejercicio anterior, una disminución del 4,6% en su número y del 10,1% en el importe.

Por conceptos (cuadro 122) destacan las providencias, por un importe de 4.531 k€, correspondientes al ITPAJD (46,1% del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 208, por importe de 4.100 k€, con un decremento del 92,2% en el número y del 54,7% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2017 (cuadro n.º 126). Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 41,7% (82,7% en 2017). No obstante, como ya se ha advertido con anterioridad, estos datos deben tomarse con precaución.

Según la información recabada durante la visita de inspección con los responsables del área, la generación de providencias de apremio se hace automáticamente y de forma individual por el sistema una vez transcurridos tres meses desde el vencimiento de los plazos de recaudación en período voluntario.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 338 recursos interpuestos contra los actos de gestión recaudatoria dictados en relación con los tributos cedidos, 253 más que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 197, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 485, cifra un 41% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en 29,5 meses (12,7 meses en el ejercicio anterior).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %
Canarias	585	344	-41,2	85	338	297,6	326	197	-39,6	344	485	41,0

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.º 122 y 129) se situó en el 5,6% (1,3% en 2017).

Fueron estimados, total o parcialmente, 66 recursos, un 33,5% del total de los tramitados (32,2% en 2017).

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva

No ha habido ninguna novedad desde el punto de vista organizativo en materia de recaudación ejecutiva en 2018.

La CAC lleva indirectamente la gestión recaudatoria en vía ejecutiva de todos los tributos de su competencia, incluidos los cedidos por el Estado, a través de una encomienda de gestión a la empresa pública GreCasa. En este sentido, en el informe de 2017 se recomendó la solución de “los problemas informáticos que se han planteado tras la integración en M@GIN de los datos de recaudación ejecutiva de los aplicativos de GreCasa”, lo que según se ha informado ya está resuelto, sin perjuicio de que sigue habiendo importantes dificultades en cuanto a la explotación de la información para cumplimentar los partes que deben ser remitidos a esta Inspección General.

Solamente cuando el deudor tiene su domicilio fiscal fuera del ámbito de la comunidad autónoma, cualquiera que sea el tributo de que se trate, se solicita, con el fin de llevar a cabo la notificación, la colaboración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en virtud del convenio vigente.

No se cuenta con ningún sistema que permita de forma automatizada la rehabilitación de fallidos cuando se tiene conocimiento, con posterioridad a la declaración de incobrable, de que el mismo deudor actúa como interviniente en cualquier otro acto de adquisición o transmisión de bienes; no obstante, está previsto incluir en el nuevo aplicativo informático para la gestión general de la recaudación ejecutiva varias funcionalidades para poder pueda llevar a cabo esa rehabilitación de fallidos de forma automática.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.º 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	154.893	5.732	13.535	147.090	8,4	95,0	130,4
Servicios propios	152.750	5.732	13.535	144.947	8,5	94,9	128,5
Convenio con la AEAT	2.143	0	0	2.143	0,0	100,0	--
Número de providencias	59.823	5.822	11.344	54.301	17,3	90,8	57,4
Servicios propios	59.589	5.822	11.344	54.067	17,3	90,7	57,2
Convenio con la AEAT	234	0	0	234	0,0	100,0	--

Conforme a ello y a la información que figura en los cuadros 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 54.301 providencias, por importe de 147.090 k€. Ha disminuido en un 9,2% el pendiente inicial en número y un 5% en importe. Al final del año, el índice de demora global era de 57,4 meses en número (167,8 en 2017) y 130,4 meses en importe (479,3 en 2017).
- El cargo bruto del año ha sido de 6.030 providencias, por importe de 9.831 k€, con una disminución del 4,6% en número y del 10,1% en importe con respecto al ejercicio anterior. La CAC no ha facilitado información sobre las providencias de apremio gestionadas por la AEAT.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (k€)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	152.750	9.831	162.581	4.099	158.482
AEAT	2.143	-	2.143	-	2.143
TOTAL	154.893	9.831	164.724	4.099	160.625

- Las bajas de liquidaciones han sido 208 (126 en 2017) por importe de 4.099 k€ (711 k€ en 2017), con una significación de sólo el 0,3% en número y de un más importante 2,5% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio.

- Las datas totales del ejercicio comprenden 11.344 providencias (2.625 en 2017), por un importe de 13.535 k€ (3.496 k€ en 2017). Estas datas han significado el 17,3% en número y el 8,4% en importe del cargo neto gestionable.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (k€)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	7.405	5.237	799	94	13.535
AEAT	-	-	-	-	-
TOTAL	7.405	5.237	799	94	13.535

- Las datas por ingresos han sido de 7.043 providencias (2.577 en 2017), con un importe de 7.405 k€ (3.203 k€ en 2017), lo que supone, respecto del cargo neto, el 10,7% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 4,6% (2,2% en 2017) si se considera el importe.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, representan un importe conjunto de 6.130 k€, de ellos, 5.237 k€ por fallidos, 799 k€ por prescripción y 94 k€ por otras causas. En 2017, la CAC no facilitó información desglosada sobre datas por fallidos y por prescripción.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT

En el momento de la vista la ATC está llevando a cabo los desarrollos informáticos necesarios para la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT. Hay que señalar que la firma de esa adenda coincidió en el tiempo con el arranque del nuevo módulo de ejecutiva de M@GIN, lo que ha supuesto una ralentización de la implantación de las nuevas medidas prevista en aquella.

Hasta el presente no se ha podido remitir a la AEAT ningún fichero PDF con providencias de apremio, dado que se están llevando a cabo los desarrollos informáticos necesarios para cargarlos. En este sentido, en la fecha de la visita estaba en ejecución las pruebas del *web service* a que se refiere la recomendación formulada en 2017 (“La AEAT concedió un periodo de adaptación para el envío de los ficheros en PDF hasta el 16 de abril de 2108. Dado que a la fecha de la visita de inspección no se habían ultimado las adaptaciones informáticas precisas para poder remitir por “web service” los PDF con las providencias de apremio, sería necesario que se priorizase esta actuación, si no se hubiera realizado ya, al objeto de no ralentizar todo el procedimiento de recaudación”).

No se han expuesto problemas de relieve relacionados con la ejecución del convenio de recaudación ejecutiva con la agencia estatal.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado mediante el envío del modelo 997. La competencia para gestionar estos embargos es de la Dirección General del Tesoro de la CAC.

El importe de los embargos realizados alcanzó en 2018 la cantidad de 334 millares de euros. El número de diligencias de embargo reflejado en el siguiente cuadro no se corresponde con su cuantía neta, que no ha podido ser determinada, ya que el proceso se reitera cada mes con todas las que quedaron insatisfechas en el periodo anterior.

EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE CANARIAS CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA AEAT	
NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (millares de euros)
212.728	334

No se han destacado por problemas técnicos en la ejecución de dichos embargos.

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad se realiza mediante el modelo 996. El importe de dichos embargos en 2018 fue de 1.148 k€.

EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA CA DE CANARIAS	
NÚMERO	IMPORTE INGRESADO (millares de euros)
1.540	1.148

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos

En los cuadros 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2018, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de la CAC (rendida en fecha 9 de mayo de 2019, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, según ya se ha dicho), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2018 aportados por el servicio de gestión de contabilidad de la Intervención General de la CAC, cuyo cotejo ha resultado de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, que aparece como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

Se ha verificado que no se ha incluido la recaudación correspondiente a la tasa sobre el juego on line que gestiona el Estado. Asimismo, se comprobó específicamente la inclusión del IP correspondiente a las declaraciones presentadas en 2018 (ejercicio fiscal 2017).

La contabilidad oficial, gestionada a través de la aplicación SEFLOGIC, no recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de Transmisiones Patrimoniales entre las transmisiones onerosas y las operaciones societarias (cuadro n.º 143).

2. Organización contable de ingresos de la comunidad

La ATC está sometida al régimen de contabilidad pública establecido en el título VII de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria para los entes pertenecientes al sector público con presupuesto limitativo, según el artículo 22 de la Ley de la propia agencia. La Agencia debe llevar su contabilidad, incluso la de la liquidación y recaudación de los recursos de derecho público que gestione, de acuerdo con las instrucciones que a tal efecto dicte la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias como centro directivo de la contabilidad pública.

La Agencia cuenta con un sistema de información propio, el M@GIN, que es el sistema informático creado por Decreto 135/2006, de 3 de octubre, para la gestión de los ingresos tributarios por la Administración Tributaria Canaria. Este sistema carece, como se ha repetido, de un módulo de contabilidad.

Atendiendo a las recomendaciones formuladas por la Audiencia de Cuentas y la Intervención General, se está trabajando en la adopción de medidas urgentes para la implantación de un sistema de información contable que asigne la coherencia y consistencia entre la información derivada de la gestión tributaria y la que se refleja en la contabilidad (Cuenta del Sistema Tributario Canario y Cuenta de las Rentas Públicas). En

este sentido, por orden de la Consejera de Hacienda de 27 de julio de 2018 se aprobaron las actuaciones a realizar para asegurar la puesta en funcionamiento del módulo de contabilidad que permita llevar una contabilidad de la Agencia y de los ingresos que gestiona con los criterios de fidelidad exigibles, que implante las mejoras necesarias para garantizar la rendición de la cuenta del sistema tributario canario en tiempo y forma y que asegure una adecuada interconexión con el sistema de información de la gestión económico financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canaria.

Por lo demás, la principal novedad acontecida en materia contable en 2018 ha sido la implantación, con efectos de 1 de enero de 2019, del nuevo plan general de contabilidad pública.

3. Reflejo contable de liquidaciones

Durante la visita de inspección y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra en Las Palmas de 10 liquidaciones complementarias, practicadas en relación con el ISD en octubre de 2018. A la fecha de la visita, constaba el contraído contable de todas las liquidaciones seleccionadas, pues este se hace diariamente de un modo automático, así como la notificación al interesado en todos los casos. La anotación contable de las deudas se efectúa mediante un único contraído diario que agrupa las deudas por concepto y caja (Las Palmas o Santa Cruz de Tenerife), pero el sistema permite identificar las deudas vinculadas a dicho asiento de forma individual.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

El control interno de la ATC se ejerce por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias. No hay una Intervención Delegada en la ATC propiamente dicha, pero hay una Intervención Delegada sobre los derechos e ingresos en el ámbito tributario, con competencia respecto de todos los órganos, de la ATC o no, que los gestionan.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la CAC, aprobado por Decreto 76/2015, de 7 de mayo, sustituye la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control financiero permanente y la auditoría pública. No obstante, desde el 4 de mayo de 2016 se viene aplicando la función interventora a los expedientes de reconocimiento de derecho a la devolución de ingresos indebidos.

La Intervención General canaria viene emitiendo dos informes de control financiero permanente cada año en relación con la actividad de la ATC: uno del Servicio de Análisis y Control de los Sistemas de Información Contable y Gestión de Ingresos, desde una perspectiva de procesos y que analiza el M@GIN, y otro de la Intervención Delegada sobre los Derechos e Ingresos en el Ámbito Tributario, desde la perspectiva de la legalidad financiera.

En el informe de control financiero permanente de 2017, emitido en 2018, se analiza un amplio conjunto de aspectos, entre los que se incluyen si existe en la ATC un liderazgo que facilite y desarrolle la misión, visión y los valores necesarios para conducir a la organización a la excelencia en la gestión; si se pone en práctica el concepto de orientación a resultados; el nivel de satisfacción y motivación de los recursos humanos y la capacidad profesional de los mismos para desarrollar los objetivos perseguidos; la calidad del sistema de dirección y planificación estratégica; la ampliación del convenio firmado con el Consejo General del Notariado; la suscripción de un convenio con el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles; si la organización dispone del enfoque de la gestión por procesos y si los procesos clave se desarrollan de forma eficaz y eficiente; la correcta liquidación de las obligaciones que se asumen en concepto de complemento de productividad, de incentivos o concepto retributivo equivalente y la gestión administrativa de los recursos humanos; el cumplimiento de las medidas y acciones extraordinarias para la reducción del gasto en la actividad administrativa aprobadas por el Gobierno de Canarias; el cumplimiento de las disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público; el cumplimiento de la normativa vigente en materia de provisión de fondos e indemnizaciones por razón del servicio; las encomiendas de gestión; la correcta tramitación de la gestión de los gastos de gestión del patrimonio de la agencia; y el análisis de los indicadores de tipo financiero, a fin de verificar si la gestión es respetuosa con el principio de estabilidad o equilibrio presupuestario y con los objetivos de la política financiera.

Por otra parte, los informes de control financiero permanente emitidos por la Intervención General han venido señalando la existencia de una discrepancia entre los derechos pendientes de cobro registrados en la Cuenta de Rentas Públicas y en el Estado de situación del REF y las relaciones de deudores extraídas de los sistemas de gestión de los ingresos. Esta situación se ha puesto de manifiesto, por ejemplo, en el informe de 3 de septiembre de 2015 realizado por la Intervención Insular de Tenerife, relativo al ejercicio 2014, y en el informe de control financiero permanente de 2017 emitido por la Intervención General el 27 de agosto de 2018. En este último se destaca que “en relación con los derechos pendientes de cobro, y como se ha manifestado en anteriores informes de control financiero permanente, no hemos obtenido ninguna consulta, estado o informe, que nos permita asegurar que la información de la Cuenta de Rentas Públicas, con origen en M@GIN, es correcta, en relación con la gestión de derechos de contraído previo a su liquidación, como tampoco se ha podido disponer del saldo pendiente de cobro a 31 de diciembre de las liquidaciones gestionadas en M@GIN que se encontraban en período ejecutivo de recaudación”. Estos aspectos también han sido destacados por el informe de fiscalización de la Audiencia de Cuentas de fecha 21 de diciembre de 2017, acerca de los ingresos pendientes de cobro de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias reconocidos en ejercicios anteriores a 2016 (“De la información obtenida de la

ATC y tratada por esta Audiencia de Cuentas, se concluye que ninguna relación de deudores coincide con los saldos que figuran en la CRRPP a fecha de 31 de diciembre de 2015. Ello representa una inconsistencia de datos, muy relevante, entre el sistema de gestión tributaria y el sistema de información contable, lo cual demuestra el incumplimiento del principio de imagen fiel de las cuentas de ingresos de la CAC”).

Estas dificultades son las que dieron lugar a la creación del sistema de seguimiento al que se ha hecho referencia con anterioridad, fruto de lo cual por la Agencia Tributaria Canaria se han presentado, el 26 de abril de 2019, los estados de saldos a 31 de diciembre de 2018 de las deudas gestionadas en el sistema M@GIN relativos a los tributos propios de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los tributos estatales cedidos, tanto de presupuesto corriente como de ejercicios cerrados, así como a los tributos del Bloque de Financiación Canario y otros recursos del Régimen Económico y Fiscal. Así mismo, se ha elaborado una relación de deudores, cuyos importes globales coinciden con los estados de saldos remitidos, según ha informado la Intervención General, lo que ha dado lugar a la realización de una rectificación contable en mayo de 2019 de los derechos pendientes de cobro con el objeto de conciliar los registrados en la Cuenta de Rentas Públicas y en el Estado de situación del REF y las relaciones de deudores extraídas de los sistemas de gestión.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

Las actuaciones de fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la CAC corresponden a la Audiencia de Cuentas de Canarias (ACC), sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

En 2018 se ha emitido con carácter definitivo el informe de fiscalización anual de la cuenta general de la CAC, que incluye los tributos cedidos como parte de los recursos tributarios. Respecto de este informe, se ha registrado una controversia con la Intervención General de notable relevancia, pues en opinión de este centro directivo “se pusieron de manifiesto importantes debilidades en la planificación y desarrollo del trabajo, especialmente en lo concerniente a la suficiencia, adecuación y coherencia de la evidencia de auditoría, así como en la redacción del informe, especialmente en lo que concierne a la inclusión en el párrafo de énfasis, dentro del propio epígrafe de la opinión, de cuestiones consideradas esenciales por la ACC y que afectan a su opinión”, lo que llevó a que esa Intervención General, solicitara “al Presidente de la Audiencia, como responsable de la introducción y mantenimiento de los procedimientos generales de control de calidad en la ACC, de conformidad con la regla 37 de la Norma Técnica ISSAI-ES 200, que revisara y ratificara que los procedimientos de control de calidad aprobados hayan operado de forma efectiva y adecuada en la planificación, desarrollo del trabajo y redacción del Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, del ejercicio 2017, así como que garantizara las normas que son de aplicación a los auditores que asumen la responsabilidad de la realización de una auditoría”.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CAC ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) de 2017 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2016	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2017	LOCALES	PUESTOS	PERSONAS	MUNICIPIOS
CANARIAS	45.211	39.993	11	50	50	11

De esas oficinas, 10 son plataformas conjuntas con la AEAT. Además, se dispone de un servicio itinerante, que ofrece los servicios de declaración del IRPF a colectivos profesionales y sociales diversos.

No se han ofrecido al contribuyente servicios específicos más allá de la propia asistencia prestada en la cumplimentación de los modelos.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la ATC, así como a la celebración de ruedas de prensa en Las Palmas y en Santa Cruz de Tenerife, la primera de las cuales fue protagonizada conjuntamente por la delegada especial de la AEAT y la directora de la ATC, mientras que la segunda la realizó en solitario la consejera de Hacienda canaria.

No se han reportado problemas significativos respecto del desarrollo de la campaña.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAC no ha asumido en 2018 la gestión efectiva del impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT, que no se utiliza con fines inspectores pero sí en las previsiones presupuestarias.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria

En 2018 han tenido lugar solo 2 sesiones del CTDCGT, aunque en las respectivas actas se hace figurar que cada una se corresponde con dos. Se deberá regularizar la situación mediante la celebración, al menos, de las 4 sesiones a que obliga el art. 66.4.a) de la Ley 22/2009.

Los principales temas abordados en ellas fueron los siguientes:

Planificación de la campaña de renta 2017 y colaboración de la CAC.

Seguimiento de actuaciones coordinadas y diligencias de información.

Análisis de la evolución de los objetivos y resultados de la AEAT.

Intercambio de información entre ambas administraciones.

Convenio de ventanilla única en el ámbito aduanero (VEXCAN).

Comprobación de valores.

En cuanto al seguimiento de objetivos, la práctica habitual es que la AEAT entregue en las sesiones del consejo un cuadro con los resultados acumulados, mientras que la ATC se limita a indicar "que entregará a la representación de la Agencia (estatal) un correo con informe sobre los tributos cedidos (...)", lo que no se acomoda cabalmente a las previsiones del artículo 66 g) de la Ley 22/2009, que atribuye al CTDCGT la facultad de "analizar los resultados de los planes de objetivos así como ser informado periódicamente de los planes anuales de objetivos" de ambas partes, lo que debe hacerse en la propia sesión y no postergarse a un momento ulterior.

Se echa en falta la consideración por el órgano colegiado del asunto de los accesos de los usuarios de la CAC a las bases de datos de la AEAT, y viceversa, aspecto que se recomienda que se incorpore regularmente al orden del día en el futuro.

Por otra parte, se ha observado que se tratan en el CTDCGT asuntos que caen fuera de sus atribuciones y se corresponden más con decisiones discrecionales que cada una de las administraciones puede tomar en el ejercicio legítimo de sus competencias o, incluso, con asuntos ajenos a la coordinación en materia de tributos cedidos, como ocurre con la entrada en vigor de la Orden APA/1076/2018 o con la "situación de los rodajes nacionales", ambos tratados en la sesión del 2 de mayo de 2018. Sin perjuicio de que se trate de asuntos merecedores del interés de la CAC, lo cierto es que el CTDCGT fue creado para coordinar la gestión de los tributos cedidos en su respectivo ámbito territorial, y a eso debe ceñirse.

El acceso por parte de los funcionarios de la AEAT a las bases de datos fiscales de la comunidad, se practica sin incidencias.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT

La CAC remitió en 2018 la información relativa a deducciones autonómicas establecidas en el IRPF e IP (modelo 993) en el fichero modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas, lo que se realiza sin incidencias y con periodicidad mensual.

La ATC sigue sin enviar a la AEAT el modelo 992, referidos a TJ, por no tener informatizada la información, por lo que no se ha satisfecho la recomendación formulada al efecto en 2017, que se reitera.

El modelo de valores declarados y comprobados fue remitido, por su parte, sin incidencias.

En cuanto a la remisión del modelo 980, los ficheros de 2017 y 2018 se han remitido en 2019 y no incluyen los intereses de naturaleza no tributaria.

Los expedientes recibidos en 2018 por el Departamento de Informática Tributaria relativos al concepto ISD fueron 19.253, de los que 965 resultaron con errores, por lo que el porcentaje de validación llegó al 95%. Los registros no aceptados lo han sido en gran medida por masa hereditaria o base imponible erróneas y problemas de identificación. Los envíos rechazados no se corrigen.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad

En el ejercicio de referencia se ha cumplido con algunas desviaciones, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la CAC, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

La información que recibe la ATC se utiliza, entre otras cosas, para la realización de cálculos del coste fiscal de implantación de nuevas medidas autonómicas. Por otra parte, la AEAT remite directamente datos estadísticos al Instituto de Estadística de Canarias, que son utilizados para la realización de estudios de carácter económico (renta por municipios, distribución de la población por tramos de renta, etc.), por lo que la ATC no la cede a ninguna otra persona u organización.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro y la comunidad

Remisión información catastral

En cumplimiento de los artículo 2 y 37.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y de la resolución de 31 de julio de 2006, de la Dirección General del Catastro (DGC), por la que se aprueba la remisión a las comunidades autónomas del fichero de información catastral

de bienes inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales, la Gerencia Regional del Catastro de Canarias suministró el día 6 de febrero de 2018 a la ATC el fichero FINCA-DGC con la información completa de la base de datos catastral. La solicitud por parte de la CA se presentó el 1 de febrero de 2018. Dicha información se incorpora al M@GIN de la ATC, y resulta especialmente útil para el Servicio de Valoraciones. No se han descrito problemas en la recepción de esta información.

La ATC ha manifestado su interés por que se mejore la información recibida, dado que, se ha observado falta de actualización de la información en cuanto a estado de conservación y fecha de rehabilitación de los edificios, situaciones especiales de carácter extrínseco (afección urbanística, entre otras), y aplicación de coeficiente corrector de cargas singulares (grado de protección). En particular, es opinión de la ATC que en el fichero FINCA, dentro de campo “Coeficiente corrector de cargas singulares (grado de protección)”, aparte del grado de protección establecido por el planeamiento debería incluirse si el bien ha sido declarado BIC. Estas carencias, añade la Administración regional, dificultan el uso automatizado de la información catastral para completar la base de datos de testigos y su utilización posterior en los informes de valoración.

Además, considera la ATC que habría que incluir información sobre la existencia o no de ascensores y el número de dormitorios y baños de los inmuebles de uso residencial.

Accesos a las bases de datos

Además de la información catastral que se acaba de referir, la CA utiliza la Sede Electrónica del Catastro como sistema de obtención de información. En este caso no se han reseñado problemas de ningún tipo.

La ATC conoce las condiciones de seguridad establecidas por la DGC para el acceso a la información catastral y los controles internos establecidos para su cumplimiento, aunque no ha efectuado ninguna comunicación de baja de usuarios en 2018. En todo caso, la Gerencia Regional del Catastro de Canarias ha procedido a desactivar a 4 usuarios que llevaban inactivos más de seis meses.

Colaboración entre la DGC y la comunidad para la puesta en funcionamiento de la herramienta de valor de referencia (VR)

Durante el año 2018 la Dependencia de Valoración de la ATC no ha recibido ninguna petición de colaboración del Catastro en relación al valor de referencia. No se utilizan estos valores porque, según se manifiesta, no se tiene acceso a ellos ni han sido aprobados oficialmente. Durante 2019, sin embargo, la ATC ha facilitado al Catastro los valores comprobados que se asignarían a un numeroso conjunto de inmuebles urbanos así como una copia de la base de datos de testigos y de los resultados de valoraciones previas.

Participación de los representantes de la CV en las Juntas Técnicas Territoriales y Comisión Superior de Propiedad Inmobiliaria

Hay dos representantes autonómicos en la Junta Técnica Junta Técnica Territorial de Coordinación Inmobiliaria. Habitualmente los representantes de la ATC no participan en la redacción de los informes anuales de mercados inmobiliario de la junta, aunque frecuentemente opinan sobre su contenido en las sesiones del órgano colegiado.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias

La ejecución del convenio sobre suministro de información para finalidades no tributarias ha supuesto en 2018 la emisión de 698.278 certificados de la AEAT, 462.219 menos que en 2017). Esa reducción se ha debido a una menor demanda, pues el número de solicitudes que no han podido emitirse por problemas de identificación de los afectados ha sido de solo 4.473.

No se ha expuesto ningún problema en el suministro de dicha información.

No hay constancia de la existencia de organismos autonómicos que sigan solicitando certificados por vía no telemática.

No se han identificado consecuencias negativas en la CA visitada de la extinción de la comunicación vía http en 2018 para el suministro de dicha información y su sustitución por servicio web o cesión inmediata de información (CSII).

6. Otros convenios de colaboración

En este sentido, la AEAT está prestando su colaboración a la ATC para la implantación del sistema de suministro inmediato de información para la gestión del IGIC, aunque no se ha llegado a firmar el convenio que formalice esta relación.

Asimismo, en 2018 estaba en trámite otro convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Agencia Tributaria Canaria para la creación de una plataforma única de tramitación de las solicitudes de devolución de las cuotas del impuesto general indirecto canario soportadas por empresarios o profesionales no establecidos en Canarias pero sí en los estados miembros de la Unión Europea, y de las solicitudes de devolución de las cuotas de IVA soportadas en otros estados miembros por empresarios o profesionales establecidos en Canarias. El convenio se ha suscrito y ha sido publicado en 2019.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido e ITPAJD

No existe en Canarias Comisión Técnica de Relación, toda vez que no se aplica el IVA en el territorio del archipiélago.

8. Censo Único Compartido

El Censo Único Compartido se encuentra implantado en la base de datos corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios. Diariamente se extrae la información de la bandeja de entrada para su actualización.

La CAC utiliza el censo como fuente de información para actualizar su propia base de datos de M@GIN.

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas adoptadas por la Comunidad de Canarias en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2018 se encuentran recogidas en la Ley 4/2018, de 30 de noviembre, de medidas fiscales para mejorar el acceso a la vivienda en Canarias, y en la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018. En ambas se modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril.

A continuación, se detallan las novedades introducidas respecto de la legislación vigente en el ejercicio anterior.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

- Modificación de la deducción por inversión en vivienda habitual. Con efecto desde el 5 de diciembre de 2018, se incrementan los porcentajes de la deducción y se actualizan los niveles de renta a tener en cuenta para su aplicación.
- Modificación de la deducción por arrendamiento de vivienda habitual vinculado a determinadas operaciones de dación en pago.
- Creación de una deducción por arrendamientos a precios “con sostenibilidad social”.
- Creación de una deducción por gastos en primas de seguros de crédito para cubrir impagos de rentas de arrendamientos de vivienda.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

- Nuevos tipos de gravamen específicos en transmisiones patrimoniales onerosas:
 - Del 5%, para la transmisión de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual del adquirente, siempre que se acredite la transmisión de la anterior vivienda habitual y que la base imponible de la nueva no exceda de 150.000 euros.
 - Del 3%, para la transmisión de inmuebles realizada por subasta judicial, administrativa o notarial cuando el inmueble vaya a constituir la vivienda habitual del adquirente y este sea una persona física, siempre que la base imponible de la adquisición de la nueva vivienda no exceda de 150.000 euros.

- Del 0%, en la constitución de una opción de compra sobre inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual, siempre que el precio de la vivienda no exceda de 150.000 euros.
- Tipo de gravamen reducido, del 1%, en la adquisición de vivienda habitual por familias numerosas y monoparentales y por personas con discapacidad.
- Se elimina el tipo de gravamen reducido aplicable a la adquisición de vivienda habitual por menores de 35 años.
- Tipo de gravamen del 0% en la adquisición de vivienda protegida que tenga la consideración de vivienda habitual.
- Bonificación del 20% por adquisición de vivienda habitual por menores de 35 años.
- Bonificación del 100% por adquisición de vivienda habitual por entidades de crédito acreedoras, por no poder hacer frente el transmitente al pago de los préstamos o créditos hipotecarios concedidos por la primera para su adquisición.
- Bonificación del 100% para contratos de arrendamiento con opción de compra entre entidades financieras acreedoras y propietarios.
- Bonificación del 100% en la adquisición de vivienda transmitida previamente a una entidad financiera acreedora.

ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

- Se elimina el tipo de gravamen reducido del 0,4% aplicable a primeras copias de escrituras que documenten la constitución de préstamos o créditos hipotecarios destinados a financiar la adquisición de la vivienda habitual.
- Bonificación del 100% aplicable a escrituras públicas que documenten la novación modificativa de créditos hipotecarios.

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse según los diferentes conceptos en los siguientes aspectos fundamentales:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

- Se regula la escala autonómica a aplicar sobre la base liquidable general (art. 18 bis TR aprobado por D.Leg. 1/2009, en la redacción dada por la DF 2ª de la Ley 11/2014).
- Deducción por donaciones dinerarias con finalidad ecológica a favor de entidades públicas, Cabildos Insulares, Corporaciones Municipales y entidades sin fines lucrativos inscritas en los correspondientes registros de la Comunidad Autónoma de Canarias cuyo fin exclusivo sea la defensa del medio ambiente: 10%, con el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica. El importe de la deducción no podrá exceder de 150€.

- Deducción por donaciones para la rehabilitación o conservación del patrimonio histórico de Canarias a favor de Administraciones Públicas y entidades dependientes de ellas, Iglesia católica y otras iglesias con acuerdos de cooperación con el Estado, fundaciones y asociaciones que lo contemplen entre sus fines: 20% con el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica. El importe de la deducción no podrá exceder de 150€.
- Deducción por donaciones y aportaciones para fines culturales, deportivos, de investigación o docencia: 15%, con el límite del 5 de la cuota íntegra autonómica.
- Deducción por aportaciones de capital efectuadas a empresas de base tecnológica creadas o desarrolladas a partir de patentes o resultados de proyectos de investigación realizados en universidades canarias, con una base máxima de 50.000€.
- Deducción por donaciones y aportaciones a entidades de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, incluyendo aquellas que tengan una finalidad ecológica: 37,5% para los primeros 150€, y 15% para la parte que exceda de esta cantidad.
- Deducción por cantidades destinadas a la restauración, rehabilitación o reparación de inmuebles inscritos en el Registro Canario de Bienes de Interés Cultural: 10%, con el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica.
- Deducción por gastos de estudios de educación superior cursados fuera de la isla de residencia por descendientes o adoptados solteros menores de 25 años: 1.500€ con carácter general y 1.600€ para los contribuyentes cuya base liquidable sea inferior a 33.007,20 €.
- Deducción por gastos de estudios: hasta un máximo de 100€, de las cantidades satisfechas en el ejercicio por la adquisición de material escolar, libros de texto, transporte y uniforme escolar, comedores escolares y refuerzo educativo de descendientes o adoptados que den lugar a la aplicación del mínimo por descendientes y que se encuentren escolarizados en educación infantil, primaria, enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de grado medio, siempre que el contribuyente no haya obtenido rentas en el periodo impositivo por importe superior a 39.000€ en tributación individual o a 52.000€ en tributación conjunta.
- Deducción por traslado de residencia habitual desde una isla del Archipiélago a otra para realizar una actividad laboral por cuenta ajena o una actividad económica, siempre que se permanezca en la isla de destino el año del traslado y los tres siguientes: 300 € aplicable en el periodo del traslado y en el siguiente, con el límite de la parte autonómica de la cuota íntegra procedente de rendimientos del trabajo y de actividades económicas

en cada uno de los ejercicios, siempre que el contribuyente no haya obtenido rentas en el periodo impositivo por importe superior a 39.000 € en tributación individual o a 52.000 € en tributación conjunta.

- Deducción por donaciones en metálico a favor de descendientes o adoptados menores de 35 años para la adquisición o rehabilitación de su primera vivienda habitual: 1% de las cantidades donadas, con el límite de 240€ por donatario. Si los donatarios son minusválidos en grado igual o superior al 33%, el porcentaje de deducción es del 2%, con el límite de 480 €, y del 3% si el grado de minusvalía es igual o superior al 65%, con el límite de 720€.
- Deducción por nacimiento o adopción de hijos: 200€ para el primero y segundo, 400€ el tercero, 600€ el cuarto y 700€ si es el quinto y sucesivos.
- Deducción por contribuyentes con minusvalía superior al 33%: 300 €, siempre que el contribuyente no haya obtenido rentas en el periodo impositivo por importe superior a 39.000€ en tributación individual o a 52.000€ en tributación conjunta.
- Deducción para contribuyentes mayores de 65 años: 120€, siempre que el contribuyente no haya obtenido rentas en el periodo impositivo por importe superior a 39.000€ en tributación individual o a 52.000 € en tributación conjunta.
- Deducción por acogimiento de menores: 250€ por cada menor en régimen de acogimiento familiar de urgencia, temporal o permanente.
- Deducción por monoparentalidad: 100€ siempre que no convivan con cualquier otra persona distinta de los descendientes, salvo que se trate de ascendientes que generen el derecho al mínimo por ascendientes, y que el contribuyente no haya obtenido rentas en el periodo impositivo por importe superior a 39.000€ en tributación individual o a 52.000€ en tributación conjunta.
- Deducción por gastos de custodia en guardería de niños menores de 3 años: 15% de las cantidades satisfechas con el límite de 400€, siempre que ninguno de los contribuyentes, progenitores o tutores con quienes convivan, haya obtenido rentas superiores a 39.000€ en tributación individual o 52.000€ en tributación conjunta.
- Deducción por familia numerosa: 200€ si se trata de familia numerosa de categoría general y de 400€ si se trata de familia numerosa de categoría especial.
- Deducción por adquisición de la vivienda habitual: 3,5% si la renta es inferior a 15.000€, y 2,5% si la renta es igual o superior a 15.000€ e inferior a 30.000.

- Deducción del 10% de las cantidades destinadas a obras de rehabilitación energética, o adecuación de la vivienda habitual por razón de discapacidad, en la vivienda habitual propiedad del contribuyente.
- Deducción por alquiler de vivienda habitual: 20%, con un máximo de 600€ anuales, siempre que no hayan obtenido rentas superiores a 20.000 € en tributación individual o 30.000 € en tributación conjunta.
- Deducción del 25% por arrendamiento de vivienda habitual vinculado a determinadas operaciones de dación en pago.
- Deducción del 10% por rendimientos debidos a arrendamientos “a precios con sostenibilidad social”.
- Deducción del 75% por gastos en primas de seguros de crédito para cubrir impagos de rentas de arrendamientos de vivienda.
- Deducción por desempleo de más de 6 meses: 100€
- Deducción por gastos de enfermedad: 10% de las cantidades entregadas a profesionales médicos o sanitarios, excepto farmacéuticos.
- Deducción por familiares dependientes con discapacidad superior al 65%: 500€

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

- Mínimo exento: 700.000€
- Exención de los bienes y derechos que formen parte de patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

- Se equiparan los miembros de las parejas de hecho a los cónyuges.
- Se establece, a efectos de la aplicación de las reducciones y de los coeficientes multiplicadores en las adquisiciones mortis causa, la equiparación de las personas sujetas a acogimiento familiar permanente o preadoptivo a los adoptados y de los que realicen el acogimiento familiar o preadoptivo a los adoptantes.
- Reducciones en la base imponible:
 - Se mejoran las reducciones por parentesco y por discapacidad establecidas en la normativa estatal.
 - Reducción propia en las adquisiciones realizadas por parte de personas de 75 años o más: 125.000€

- Mejora de la reducción estatal por las cantidades percibidas por los beneficiarios de contratos de seguros sobre la vida, cuando su parentesco con el contratante fallecido sea de cónyuge, ascendiente o descendiente.
- Mejora de la reducción estatal aplicable a las adquisiciones de una empresa individual o negocio profesional, o de participaciones en entidades sin cotización en mercados organizados, efectuadas por cónyuges, descendientes o adoptados mediante el incremento del porcentaje de reducción.
- Mejora de la reducción estatal por adquisición de la vivienda habitual del causante por cónyuges, descendientes o adoptados y parientes colaterales del causante mayores de 65 años que hubieran convivido con el mismo al menos los dos años anteriores al fallecimiento.
- Mejora de la reducción estatal por adquisición de bienes integrantes del patrimonio histórico o cultural por parte del cónyuge, descendientes o adoptados mediante el incremento del porcentaje.
- Reducción propia por la adquisición por parte del cónyuge, descendientes o adoptados de la persona fallecida de fincas rústicas.
- Mejora de la reducción estatal por sobreimposición decenal (reducción equivalente al importe de las cuotas del ISD satisfechas por razón de las transmisiones precedentes).
- Reducción propia por la donación a descendientes o adoptados menores de 35 años de cantidades en metálico para la adquisición o rehabilitación de la primera vivienda habitual.
- Reducción propia por la donación de cantidades en metálico realizada por un ascendiente en favor de sus descendientes o adoptados menores de 40 años con destino a la constitución o adquisición de una empresa individual o un negocio profesional o para adquirir participaciones en entidades.
- Reducción propia por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad: 95% de la parte, que por exceder del importe máximo fijado por la ley para tener la consideración de rendimientos del trabajo personal para el contribuyente con discapacidad, quede sujeta al ISD.
- Bonificación en las adquisiciones mortis causa y de cantidades percibidas por los beneficiarios de seguros sobre la vida que se acumulen al resto de bienes y derechos que integren la porción hereditaria.

- Bonificación en las adquisiciones inter vivos efectuadas por descendientes, adoptados, conyuges, ascendientes y adoptantes (Grupos I y II de parentesco): 99,9 % de la cuota. Se requiere que la adquisición se formalice en documento notarial, salvo cuando se trate de contratos de seguros que deban tributar como donación.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

- Se equiparan los miembros de las parejas de hecho a los cónyuges a efectos del ITPAJD.
- Tipos de gravamen:
 - Tipo aplicable a la transmisión de bienes inmuebles y a la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, salvo los derechos reales de garantía: 6,5%.
 - Tipo aplicable en el otorgamiento de concesiones administrativas, así como en las transmisiones y constituciones de derechos sobre las mismas y en actos y negocios administrativos equiparados a ellas: 7% para inmuebles y 5,5% para muebles.
 - Tipo aplicable a la constitución de opciones de compra sobre bienes inmuebles: 1%.
 - Tipo aplicable a la transmisión de bienes muebles y semovientes, así como a la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía: 5,5%.
 - Tipo aplicable a la transmisión de bienes inmuebles por subasta judicial, administrativa o notarial y a expedientes de dominio, actas de notoriedad o actas complementarias de documentos públicos y a certificaciones expedidas a los efectos del artículo 206 de la misma Ley Hipotecaria: 7%.
 - Tipo reducido del 5% para la transmisión de bienes inmuebles y la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, salvo los derechos reales de garantía, cuando el inmueble vaya a constituir la vivienda habitual del contribuyente y la base imponible de la adquisición de la vivienda no exceda de 150.000€.
 - Tipo del 1% para la adquisición de vivienda habitual por minusválidos y familias numerosas y monoparentales.
 - Tipo del 0% aplicable a la adquisición de viviendas protegidas que constituyan la primera vivienda habitual del contribuyente.
 - Tipo del 3% aplicable a la transmisión de bienes inmuebles por subasta judicial, administrativa o notarial, cuando se trate de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual del adquirente, siempre que el valor no exceda de 150.000€.

- Tipo del 0% para la constitución de opciones de compra sobre bienes inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual, siempre que el valor de la vivienda no exceda de 150.000€
- Cuota fija aplicable a la transmisión de vehículos de turismo a motor usados que no tengan la consideración de vehículos históricos, en función de su antigüedad y cilindrada. El resto de vehículos sujetos tributa al 4%.
- Tipo de gravamen de la cuota gradual en los documentos notariales: 0,75%.
- Tipos reducidos en AJD para escrituras que documenten la adquisición de un inmueble, siempre que se trate de un inmueble que vaya a constituir la vivienda habitual (0,1%) y escrituras públicas de novación modificativa de créditos hipotecarios (0%).
- Tipo incrementado del 1% aplicable a documentos notariales que formalicen operaciones sujetas al IGIC o al IVA.
- Bonificación del 20% de la cuota en las adquisiciones de vivienda habitual a las que fuese de aplicación el tipo de gravamen reducido del 5% siempre que el contribuyente sea menor de 35 años o se trate de una mujer víctima de violencia de género.
- Bonificación del 100% de la cuota aplicable en la transmisión de la vivienda habitual por parte de personas físicas a favor de la entidad financiera acreedora por no poder hacer frente al pago de los préstamos o créditos hipotecarios y para contratos de arrendamiento con opción de compra firmados entre las entidades financieras acreedoras y los propietarios que transmiten la propiedad de su vivienda habitual a estas entidades.
- Bonificación del 100 % de la cuota aplicable a primeras copias de escrituras que documenten la novación modificativa de los créditos hipotecarios pactada de común acuerdo entre deudor y acreedor.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

- Tipos tributarios aplicables al juego del bingo:
 - En el juego del bingo tradicional: 16%.
 - En el juego del bingo electrónico se aplica una escala con dos tramos (30 y 45%).
 - Cuotas fijas de máquinas recreativas de entre 871 y 1.051 euros al trimestre.
- En cuanto a la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, se ha regulado el devengo y el pago, así como la base imponible y los tipos, que se han fijado en el 10%, con carácter general y el 5% si se trata de juegos y deportes autóctonos y tradicionales.

- Respecto del impuesto estatal sobre actividades de juego se han aprobado recargos, de entre el 2 y 4 puntos porcentuales, sobre los tipos vigentes respecto de las actividades que sean ejercidas por operadores, organizadores o quienes desarrollen la actividad gravada y respecto del juego realizado por los jugadores residentes fiscales en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CAC, el impacto recaudatorio global en 2018 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	-	(1)
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	49.286	-
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	-	316.002 (2)
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	(1)	-
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	-	69.858

- (1) La CAC indica que no le es posible facilitar esta información.
- (2) Solo se incluyen bonificaciones sobre la cuota para los grupos I y II, no se han facilitado datos sobre otras disminuciones de recaudación en este impuesto.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2018

Los ingresos aplicados por la CAC en 2018 por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta han sido 451.860 k€, lo que supone un incremento del 6,2% respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de aplicar (cuadros 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (k€)				
	2017	% S/ TOTAL	2018	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	34.576	8,1	30.376	6,7
SUCESIONES Y DONACIONES	36.052	8,5	43.773	9,7
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	235.564	55,3	255.093	56,5
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	61.770	14,5	65.476	14,5
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	57.686	13,6	57.142	12,6
TOTAL	425.648	100	451.860	100

Los cuadros 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la ATC, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 30.376 k€, bajan un 12,1% respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento del 21,4%, con 43.773 k€.
- b) En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 255.093 k€, lo que supone un incremento del 8,3%, y actos jurídicos documentados, con 65.476 k€, sube el 6%. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- c) Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación negativa del 0,9% en relación con el ejercicio anterior, con 57.142 k€ aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 746 k€, mientras que solamente 30 k€ proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

2. Pendiente de aplicación

Según la información facilitada por la comunidad autónoma no existen ingresos pendientes de aplicación.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos

Los datos utilizados para este análisis han sido extraídos por la ATC de las cuentas de rentas públicas de los ejercicios 2016 a 2018, por lo que deben ser tomados con las cautelas derivadas de los comentarios realizados en la sección relativa a intervención y contabilidad.

➤ Impuesto sobre el patrimonio

Se observa una disminución de la recaudación en el 2018, que se vuelve a poner en las mismas cifras de 2016, aproximadamente. No hay novedades legislativas que pudieran ser la causa de esta disminución, ni tampoco, en opinión de la ATC, en la gestión que se lleva a cabo.

➤ Impuesto sobre sucesiones y donaciones

En 2016 se reactiva la bonificación del 99,9% sobre la cuota para los grupos de parentesco I y II. Se entiende que en el primer semestre de 2016 se autoliquidaron hechos imponibles devengados en 2015, donde aún no estaba en vigor la bonificación, lo que explica que la recaudación sea notablemente superior en el 2016 respecto de 2017.

En relación a la diferencia 2017-2018 no se debe a cambios legislativos, pues en ambos ejercicios se aplicó la referida bonificación, sino más bien a mejoras en la gestión: por un lado, se han incluido líneas de actuación en los planes de gestión tendentes a la detección de hechos imponibles no autoliquidados, tanto para los órganos gestores como para la Inspección, y, por otra parte, se ha mejorado la selección de los expedientes a revisar y de los que se envían a valorar, lo que produce un mayor rendimiento.

➤ Transmisiones patrimoniales onerosas y actos jurídicos documentados

Se observa un incremento paulatino de la recaudación entre 2016 y 2018 en todas las modalidades del impuesto, aunque no ha habido en estos años novedades legislativas que justifiquen este incremento, por lo que cabe atribuirlo a la coyuntura económica.

Por otra parte, al igual que en el impuesto sobre sucesiones y donaciones, se han introducido líneas de actuaciones para la detección de hechos imposables no autoliquidados, así como métodos de trabajo más racionales con los que se intenta llevar a cabo una mejor selección de los expedientes a revisar, lo que cabe pensar que ha tenido un impacto positivo en la recaudación.

➤ Tasa Fiscal sobre el Juego

En líneas generales, la recaudación total se mantiene estable en 2018 con respecto a 2017.

➤ Casinos

Hay un descenso en la recaudación entre los años 2017 y 2018, aunque la normativa aplicable no ha cambiado ni tampoco lo ha hecho el número de establecimientos.

➤ Bingos

Se aprecia un incremento entre 2016 y 2017 y un descenso entre 2017 y 2018, lo que se debe al menos parcialmente al cambio en el tipo de gravamen aplicable al bingo electrónico de sala recogido en el artículo 40-bis, apartado tercero del Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la Comunidad Autónoma en materia de tributos cedidos, que pasó del 35 al 30%.

➤ Máquinas recreativas

Sigue siendo la modalidad cuyos ingresos suponen un mayor porcentaje dentro de los ingresos totales de la tasa sobre el juego. Hay un ligero incremento en la recaudación.

Se detecta un aumento, no demasiado significativo, de las autorizaciones censadas de máquinas recreativas entre 2017 y 2018, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

No hay cambios en la legislación en materia de máquinas y aparatos automáticos entre los dos últimos años valorados.

➤ Apuestas

Hay un incremento paulatino de la recaudación en los 3 ejercicios analizados, pese a que no ha variado la normativa vigente ni el número de salas autorizadas, si bien la aprobación de un modelo de autoliquidación, el 047, mediante Orden de 20 de diciembre de 2017 (BOC 3/1/2018), ha facilitado sin duda la gestión del impuesto y ha podido contribuir al incremento señalado.

En los últimos 4 años se ha registrado un incremento de los ingresos aplicados al presupuesto por tributos cedidos del 20%, pasándose de 376,3 millones de euros en

2014 a 451,9 en 2018. El incremento fue del 6,8% en 2015, del 9,7% en 2017 y del 6,2% en 2018, mientras que la cifra descendió un 3,4% en 2016 respecto de 2015.

4. Efecto recaudatorio directo

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CAC. Considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2018, esas actuaciones supusieron 38.399 k€ (32.684 k€ en 2017), cantidad que representa el 8,5% de los ingresos aplicados durante el ejercicio (el 7,7% en 2017).

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Canarias se formulan las siguientes conclusiones:

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

No ha habido novedades organizativas en 2018 en la Agencia Tributaria de Canarias.

La actividad de la Agencia viene regulada por un contrato de gestión de vigencia trienal. En este contrato se establecen, entre otros aspectos, su misión, la planificación estratégica, los recursos y medios disponibles, y los indicadores para evaluar su cumplimiento. El primer contrato correspondió al periodo 2015-2017, que se prorrogó para 2018. El contrato de gestión se concreta para cada ejercicio en un Plan de Actuación, que para 2018 fue asimismo el que rigió en 2017.

Muchas de las funciones de la ATC están encomendadas a la sociedad mercantil “Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A. (Grecasa)” (asistencia e información al contribuyente, grabación de documentos, práctica de notificaciones y gestión recaudatoria en periodo ejecutivo, además de importantes servicios en desarrollos de la sede electrónica y en la presentación telemática de declaraciones).

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, cifrados en 173 personas, han disminuido el 3,9% en 2018, lo que se suma a la caída del 9,1% registrada un año antes, cuando se disponía de 180 empleados. Sin contar el personal de Grecasa, las personas dedicadas a tributos cedidos en la ATC fueron 111, de los cuales solo 61 son funcionarios.

Los procesos selectivos derivados de la oferta de empleo público de la ATC para 2017 (73 plazas) se encuentran todavía en ejecución a mediados de 2019, lo que está demorando la eficacia de la iniciativa y mantiene a la ATC con importantes limitaciones de capacidad, si bien se ha informado en la fase de observaciones al informe provisional que se están agilizando las actuaciones para resolver el problema a la mayor brevedad.

Durante 2018 solo se ha impartido un curso relacionado con la gestión de los tributos cedidos (denominado “Curso de actualización y nuevo módulo de ejecutiva en M@GIN”), con 105 asistentes.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de la ATC cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan y al volumen de personal que albergan.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Entre las recomendaciones de 2017 en materia de aplicaciones informáticas se encontraba la referida a la necesidad de “intensificar los esfuerzos para integrar en M@GIN la gestión efectiva del impuesto sobre el patrimonio y de los tributos sobre el juego, así como mejorar la comunicación de los sistemas informáticos de gestión tributaria y contabilidad, lo que, aunque se han producido avances, no ha sido resuelto enteramente en el ejercicio al que se refiere este informe.

Pese a disponer de las herramientas informáticas adecuadas, se sigue sin publicar estadísticas tributarias, ni sobre tributos cedidos ni respecto de los recursos REF. En la fase de alegaciones al informe provisional se ha informado de que estas estadísticas serán publicadas a partir de septiembre de 2019.

Siguen pendientes de desarrollar importantes actuaciones para la aplicación efectiva de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo que se refiere a la administración digital⁴.

El registro de la ATC no está integrado en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR)⁵ ni existe conexión de los registros de las oficinas de atención al ciudadano a cargo de la empresa pública Grecasa con aquél.

En el ejercicio de referencia no se han registrado progresos significativos para facilitar a, entre otros, las personas jurídicas, las entidades sin personalidad, y los notarios y registradores, el cumplimiento del deber que les impone el art. 14.2 LPACAP de relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración para la realización de cualquier trámite.

En el informe de 2017 se destacó la necesidad de realizar auditorías de seguridad informática y cumplimentar el informe del estado de la seguridad de los sistemas de información a que se refiere el artículo 35 del Real Decreto 3/2010, por el que se regula el esquema nacional de seguridad. Ninguna de esas actuaciones se ha llevado a cabo en 2018.

⁴ En las observaciones presentadas por la ATC en relación con el informe provisional, se ha manifestado que “se tiene previsto acometer (las actuaciones pertinentes) paulatinamente, una vez se ultime el procedimiento de contratación del nuevo servicio de mantenimiento del aplicativo M@GIN”, así como que “de manera particular, y en relación a la fase de ejecución del desarrollo para convertir los programas de ayuda contenidos en la sede electrónica a la tecnología multiplataforma, señalar que a principios de julio de 2019 se procedió a implementar la nueva versión 6.0.0 del programa de Ayuda del Modelo 620 apta para las plataformas Windows, Linux o Mac. En relación a los programas de ayuda de los modelos de Sucesiones y Donaciones, desde la versión 1.3.1, válida para hechos imponible posteriores a 2016, son multiplataforma. Por último, en breve está previsto comenzar a trabajar en la versión multiplataforma del modelo 600”.

⁵ En las observaciones al informe provisional se ha informado de que ya se ha dirigido escrito al director general de Telecomunicaciones de Canarias para iniciar las actuaciones orientadas a solucionar la cuestión.

No se dispone de procedimientos informáticos específicos para el control de accesos a las bases de datos tributarias propias de la ATC. Más en general, no existe un documento que recoja las reglas, procedimientos y gestión de la seguridad informática a que obliga la Orden de 31 de julio de 2013, por la que establece el marco común y las directrices básicas de la política de seguridad de la información en el ámbito de la administración electrónica de la administración canaria.

No se ha dado cumplimiento al deber, recogido en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, y en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de designación del delegado de protección de datos, pues se está pendiente de la decisión del Gobierno de Canarias al respecto.

El tiempo medio en la resolución de los accesos a las bases de datos de la AEAT por parte de los controladores de la ATC ha ascendido en 2018 a 93 días, una cifra excesivamente alta para la naturaleza y el alcance de este tipo de controles.

Casi el 17% de los “accesos con relaciones” habidos a nivel nacional en 2018 se han producido en la CAC.

Los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades con las justificaciones aducidas, pero existe un alto porcentaje (32%) de justificaciones efectuadas por el propio controlador. Se da el caso de que dos controladores actúan siempre de esa manera, autojustificando por sí mismos los accesos cuyo control se les ha encomendado.

Se mantiene un número relativamente elevado de usuarios sin accesos durante el ejercicio, en concreto 31 (el 22,6% del total).

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

No se han producido avances en 2018 en materia de política de calidad de los servicios en la ATC. Cabe recordar que en el contrato de gestión fenecido en 2017 se incluía una línea estratégica dedicada a la calidad y mejora continua, que sin embargo ha desaparecido en el vigente desde 2019, lo que constituye un retroceso en esta materia⁶. Aunque se dispone de una carta de servicios, no se hace ningún seguimiento de su cumplimiento.

No se han registrado avances en relación con la recomendación formulada en el informe de 2017 sobre la medición de la valoración que el servicio ofrecido merece a juicio de los

⁶ En el escrito de observaciones al informe provisional se ha manifestado que “el nuevo contrato de gestión (incluye un) *Plan de mejora de la calidad de los servicios*, mediante el desarrollo de programas específicos y el impulso en el empleo y la aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos”. Si bien esas iniciativas son dignas de valoración y encomio, una buena parte de ellas son esencialmente mejoras en aplicaciones informáticas (módulo de embargos, contabilidad de costes, etc.) que solo de forma indirecta pueden producir un impacto en la calidad del servicio y no pueden ser clasificadas primariamente como acciones típicas de una política de calidad.

contribuyentes, especialmente en las áreas de atención al público presencial y electrónica, o la creación de nuevas cartas de servicios de la Agencia.

Se dispone de un modelo de “reclamación” (queja) a disposición de los interesados en las oficinas de la ATC, aunque debe solicitarse al funcionario o empleado correspondiente, lo que supone un desincentivo para el libre ejercicio del derecho de queja⁷. En cuanto a la presentación de quejas de forma no presencial, existe un enlace en la web de la CAC y en la sede electrónica a cuyo través se puede descargar el formulario.

Según aparece en la web del Gobierno de Canarias, se admite la presentación de sugerencias por vía telefónica y por correo electrónico, pero no de quejas, lo que es contrario al art. 6 del Decreto 161/2002.

En 2018 se presentaron, según la información facilitada por la ATC que no ha podido ser contrastada por falta de un registro de estos expedientes⁸, 67 quejas (107 en 2017), incluidas las relativas al REF.

En el informe de 2017 se dejó constancia de la falta de contestación por escrito a las reclamaciones recibidas, situación que, aunque se mantenía en el momento de la presente vista de inspección, se ha corregido con posterioridad.

3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Durante 2018 se ha aplicado el Plan de Control Tributario -que incluye el Plan de Inspección y Gestión- aprobado por Resolución de 24 de abril de 2017. No ha habido, por tanto, novedades al respecto.

Los objetivos se presentan de forma cuantificada en términos monetarios o de volúmenes de tramitación, diferenciando los del área de gestión y los de inspección, aunque a partir de 2019 se ha prescindido de estas cuantificaciones en el plan de inspección, que solo conserva un objetivo a los efectos de poder calcular el complemento de productividad asociado a su cumplimiento. Según se ha manifestado por la ATC, este retroceso se ha debido a la falta de personal y a la imposibilidad de adquirir compromisos de difícil cumplimiento.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

La ATC calcula el grado de cumplimiento global de sus objetivos mediante un polinomio en el que cada uno de aquellos recibe una ponderación de acuerdo con su importancia, lo que debe ser valorado como un ejemplo de buena práctica administrativa en el ámbito de la

⁷ En las observaciones al informe provisional se ha indicado que esta disfunción ha sido ya corregida.

⁸ En las observaciones al informe provisional se ha manifestado que ya se ha ordenado la contabilización separada de las quejas relativas a tributos cedidos.

rendición de cuentas. En 2018 el porcentaje de cumplimiento global (incluidos los objetivos del REF) quedó cifrado en el 75% (80% en 2017).

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. Portal o página web de la comunidad visitada

El portal tributario de la ATC y su sede electrónica son fácilmente accesibles desde cualquier buscador.

El contenido de la página web y de la sede sólo está disponible en español.

En la sede de la ATC se pueden efectuar consultas de valores de vehículos, motocicletas y embarcaciones de carácter ordinario. También está disponible una calculadora de valoración de la obra nueva, a través de índices de costes de la construcción en Canarias. A partir de julio de 2019 está previsto ofrecer la posibilidad de consultar la valoración de otros inmuebles.

En cuanto a la posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente, existe un área personal donde se pueden consultar solicitudes, datos personales y, en general, el estado de los trámites realizados en la sede electrónica, especialmente las declaraciones presentadas. Existe la posibilidad de realización de otros trámites (presentación de recursos, alegaciones, solicitud de ingresos indebidos, etc.) mediante el formulario genérico de la sede electrónica.

3.3.1.2. Cuantificación de la presentación por vía electrónica, informática y telemática de autoliquidaciones

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza, en el ITPAJD, único tributo en el que son posibles, un 37,2%. Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, el porcentaje llega al 79,5% del total de presentaciones en el ITPAJD, al 86,9% en el ISD y al 100% en los tributos sobre el juego.

3.3.1.3. Servicios de información y asistencia al contribuyente

No se pueden presentar de forma telemática las declaraciones del ISD, si bien se pueden rellenar *on line* todos los modelos del impuesto.

Está en estado muy avanzado el desarrollo para posibilitar la presentación telemática de las autoliquidaciones de máquinas recreativas.

En lo relativo al ITPAJD, se ha impuesto la obligación de presentar telemáticamente las declaraciones del modelo 620 tramitadas por los profesionales de la gestión administrativa.

Si bien el problema de los tiempos de espera subsiste y se registran a veces demoras verdaderamente excesivas, debe señalarse que se han tomado algunas medidas para paliar la situación, como la reapertura de la oficina de La Orotava. Además, está previsto abrir dos nuevas oficinas en 2019 y reforzar el personal de la oficina de Arona.

Se dispone de teléfono para la atención de consultas en las oficinas de atención al público.

Se cuenta con un sistema de cita previa solo para el ISD. La cita se puede concertar por correo electrónico o por teléfono.

En conjunto, puede decirse que, a pesar del esfuerzo realizado en los últimos años, los servicios de atención al público de la ATC adolecen todavía de falta de una decidida política de calidad y de escasez de medios⁹, así como de problemas vinculados al distinto régimen jurídico y retributivo del personal de GreCasa respecto de los empleados de la Agencia, lo que generó distorsiones y conflictos laborales cuyo impacto en el servicio fue ostensible en el ejercicio al que se contrae este informe.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio se ha limitado en 2018 a la práctica de 74 liquidaciones por recargos de extemporaneidad e intereses, aunque en el informe de 2017 se recomendó que se realizaran además liquidaciones a incumplidores del deber declarar.

Como en ejercicios anteriores, en 2018 tampoco se instruyeron expedientes sancionadores.

3.3.2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Tanto la entrada como el despacho de expedientes han aumentado un 3,4%. La gestión se lleva prácticamente al día.

El número de liquidaciones complementarias se redujo un 15,8% respecto del ejercicio precedente, pero su importe se incrementó en un 65,3%.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 1,8% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanzó el 31,1%.

Las presentaciones prescritas ascendieron el 18,5%.

⁹ En las observaciones presentadas por la ATC en relación con el informe provisional se indica que “la potenciación de los servicios de atención telefónica ya se previó en la valoración del coste de personal referido a los encargos del año 2019 y que incluía la puesta en marcha de un servicio de “call center” a desempeñar por GreCasa”, aunque este servicio no se está prestando todavía.

En el informe de 2017 se recomendó planificar el impulso de la actividad sancionadora en vía de gestión tanto en el ISD como en ITPAJD y otros impuestos. En este sentido, en el otoño de 2018 se efectuó una campaña de requerimientos a no declarantes del periodo 2013 a 2015, en el que el tributo se encontraba sin bonificación, y se ha sancionado a los incumplidores ya en 2019. La práctica defiscalización de los hechos imponible de este tributo a partir de 2016 hace ya muy poco eficiente el esfuerzo de comprobación en sede gestora.

3.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

La gestión de autoliquidaciones del ITPAJD ha crecido un 30,9%, en consonancia con un incremento equivalente que también se ha producido en la entrada, si bien estos aumentos tienen su origen, no en una mayor gestión, sino en el hecho de que en 2018 se han añadido por primera vez a la información de gestión las presentaciones telemáticas, que representan un volumen considerable.

Al igual que en el caso del ISD, la gestión del ITPAJD se lleva prácticamente al día.

En relación con 2017, se produjo un incremento del 9,8% en el número de liquidaciones complementarias y una disminución del 21,5% en el importe de la deuda liquidada.

Durante 2018 fueron solicitadas 103 tasaciones periciales contradictorias.

Se han instruido solo 39 expedientes sancionadores en 2018 por importe de 434 k€.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 5,4% (5,9% en 2017).

El principal problema de la colaboración prestada por los notarios es que son frecuentes los errores u omisiones en la información suministrada, lo que dificulta la realización de cruces para detectar hechos imponible no autoliquidados. Así, por ejemplo, hasta un 23% de los registros recibidos presentan vacíos o incorrectos los campos valor o superficie, y entre un 10% y un 13% de los casos no llevan la referencia catastral¹⁰.

3.3.2.4. Tributos sobre el juego

Se produjeron incrementos recaudatorios en máquinas recreativas y apuestas deportivas y, por el contrario, disminuciones en la recaudación por casinos y bingos.

La gestión de estos tributos se sigue haciendo fuera de M@GIN, lo que se traduce en que el control del pago de la tasa se instrumenta de forma prácticamente manual. No obstante,

¹⁰ Se ha informado por la ATC en las observaciones al informe provisional de que “se ha creado un documento donde se prevé se recojan las incidencias que se vayan detectando en relación a las fichas notariales, a efectos de su remisión posterior al Consejo General del Notariado”, así como que se tratarán esas incidencias en la próxima reunión del Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio con los Notarios”.

se está trabajando ya para implementar el módulo de máquinas recreativas en la citada aplicación de gestión.

Existe una separación orgánica de las áreas administrativas de control del juego (Consejería de Presidencia, Justicia y de Igualdad) y fiscal (Consejería de Hacienda), lo que origina problemas a la ATC, como por ejemplo el retraso en la disponibilidad de la información o su desactualización. La insuficiente depuración del censo impide identificar las máquinas cuyo pago de la tasa no se ha hecho efectivo al vencimiento, lo que continúa originando requerimientos indebidos y cierta complejidad en la gestión.

3.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre oficinas gestoras o liquidadoras

No se han expuesto ni apreciado circunstancias que limiten la aplicación de puntos de conexión por la ATC.

3.3.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEA relativas a los tributos cedidos gestionados por la ATC se ha reducido un 37,2% en el último ejercicio (1.032 en 2017 y 648 en 2018).

Las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 50% del total.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración siguen siendo principalmente la falta de motivación del dictamen pericial y la falta de presencia física del técnico que valora.

Casi el 62% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se resolvieron a favor de los reclamantes. En particular, las reclamaciones en materia de comprobación de valor resultaron estimadas en casi el 78%.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2018 han sido 1.377. Las estimaciones totales y parciales han equivalido al 28% de las 563 sentencias recibidas.

El plazo medio de remisión de expedientes desde los órganos de la ATC al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias durante 2018 ha sido de 39 días (72 días en 2017), poco por encima del máximo legal.

Los expedientes se han enviado en papel -normalmente bien formados, con carátula, foliados e indexados- y no en formato electrónico, por tener la ATC entendido que el TEARC no lo permite, lo cual se ha debido a una falta de comunicación entre los dos organismos.

El control de los expedientes y las resoluciones recaídas se lleva a cabo de forma manual, mediante un libro Excel, lo que comporta un riesgo de pérdida de información. A ello no es ajeno las dificultades existentes en ocasiones para identificar los expedientes por no usarse un sistema común con el TEAR¹¹.

En 2018 solo se produjo un caso de anulación por parte de la ATC de actos propios en aplicación de la facultad revisora atribuida por el art. 235.3 de la Ley General Tributaria.

Es posible la presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas sobre tributos propios, tributos derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y otros ingresos de Derecho Público de la CAC, pero no específicamente sobre tributos cedidos. En este sentido, cabe advertir que en la web de la ATC se dispone de un formulario genérico de reclamación económico-administrativa que puede ser utilizado para tributos cedidos, pero está bajo el epígrafe de “Recaudación”, lo que desorienta a los interesados y en la práctica lo deja sin uso a estos efectos.

En cuanto a la retroacción de las actuaciones y la caducidad de los expedientes por defectos en la motivación del valor comprobado, la ATC ha señalado que, dada la necesidad de realizar inspección ocular y visitar los inmuebles a valorar, son “muchas las ocasiones en que es imposible cumplir (los plazos) y los expedientes caducan”.

3.3.3. VALORACIONES

La gestión de los expedientes de valoración se lleva prácticamente al día. La entrada de expedientes se ha reducido un 57,2% en relación con el ejercicio anterior y, en consecuencia, también el despacho, que ha caído un 55,4%. El incremento medio obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 57,4%.

El principal medio de comprobación que se utiliza es el de las tasaciones hipotecarias, seguido del dictamen de peritos de la administración con visita a las fincas. El método consistente en la aplicación de un coeficiente sobre el valor catastral ha dejado de emplearse por la Administración como consecuencia de la STS 843/2018, si bien se sigue aprobando la orden anual que lo fija y el método sigue funcionando pacíficamente en la práctica como modo (voluntario) para calcular el valor a declarar por los interesados.

En el supuesto de los bienes de naturaleza rústica, el medio fundamentalmente aplicado es el de comparación de mercado, aunque también se emplea el de capitalización de rendimientos.

¹¹ En las observaciones al informe provisional presentadas por la ATC se ha informado de que “se ha dado de alta una incidencia informática en M@GIN para que se habilite un campo donde se incluya el número de REA en los expedientes de reclamaciones-administrativas y se permita la obtención de informes relacionados con los mismos para valorar la sustitución del control que se lleva a través de hojas de cálculo”.

Está previsto que en 2019 se ponga en funcionamiento el servicio de consulta del valor de los inmuebles a través de internet, que será gratuito.

En cuanto a la problemática de la comprobación de valores en la CAC, se han destacado las nuevas exigencias probatorias impuestas por una resolución del TEARC 5240/2016/50/AC, que, para el caso de valoración por comparación, obliga a incorporar al expediente determinados datos de los testigos utilizados que no siempre se encuentran disponibles en las bases de datos de la ATC.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en 2018 fue un 76% superior (127 actas) a las levantadas en 2017 (72). En cuanto al importe, en 2018 se liquidaron 7.433 k€, un 51% más que un año antes (4.919 k€).

El importe medio de las actas en 2018 se situó en 59 k€, un 13% menos que en 2017, cuando la media llegó a los 68 k€.

El PCT determina las actuaciones que deben llevarse a cabo prioritariamente en relación con cada impuesto. Para 2018 previó un incremento del 7% en número de procedimientos y del importe liquidado. El objetivo ha sido cumplido, aunque no se ha podido diferenciar entre los de tributos cedidos y los del REF.

La colaboración en materia inspectora, ámbito en el que no se realizan actuaciones conjuntas con la AEAT, se concreta de forma habitual en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones ZÚJAR, remisión de diligencias de colaboración y denuncias, y acceso recíproco a las bases de datos. En 2018 la AEAT remitió 10 diligencias de colaboración a la ATC (relativas a tributos REF), pero no hubo denuncias, como tampoco peticiones especiales de información por ninguna de las partes.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

Los datos correspondientes a la recaudación en ejecutiva no pudieron ser objeto de comprobación, lo cual condiciona el análisis de la gestión recaudatoria en su conjunto.

Con esa salvedad, puede decirse que la relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, fue de casi el 70%, 5 puntos más que en 2017 (65,1%).

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2018 ascendió a 178.410 k€, 32.822 k€ menos que en 2017 y el 27,6% del total de derechos contraídos líquidos del ejercicio. Un año antes esta proporción se cifró en el 32,3%.

3.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2018 y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año. Dado que este último dato no fue comprobado, la cifra resultante (31.320 k€) debe ser tomada con cautela.

3.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

La CAC facilitó la información relativa a la recaudación ejecutiva con posterioridad a la visita de inspección, por lo que no pudo ser objeto de comprobación y su fiabilidad no ha podido ser verificada. Además, en lo que se refiere a gestión de la recaudación ejecutiva realizada por la AEAT, la ATC no ha facilitado información, lo que supone una limitación al análisis realizado.

Con esas salvedades, durante 2018 fueron dictadas 6.030 providencias de apremio, por un importe total de 9.831 k€, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 4,6% en su número y del 10,1% en el importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 208, por importe de 4.100 k€, con un decremento del 92,2% en el número y del 54,7% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2017. Con relación a los importes, las anulaciones significaron el 41,7% (82,7% en 2017).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es motivo de preocupación, pues ascendería a más de 54.000 providencias de apremio y 147 millones de euros.

La data contable por ingreso respecto del cargo neto se cifra en solo el 4,6% del importe, un porcentaje algo mayor al 2,2% registrado en 2017.

La CAC lleva indirectamente la gestión recaudatoria en vía ejecutiva de todos los tributos de su competencia, incluidos los cedidos por el Estado, a través de una encomienda de gestión a la empresa pública Greca.

Hasta el presente no se ha podido remitir a la AEAT ningún fichero PDF con providencias de apremio, dado que se están llevando a cabo los desarrollos informáticos necesarios para cargarlos.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT alcanzó en 2018 la cantidad de 334 millares de euros.

Las devoluciones tributarias a realizar por la AEAT embargadas en 2018 por créditos de la comunidad frente a terceros se cifró en 1.148 k€.

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

3.3.6.1. Contabilidad

Atendiendo a las recomendaciones formuladas por la Audiencia de Cuentas y la Intervención General, se está trabajando en la adopción de medidas urgentes para la implantación de un sistema de información contable en la ATC que dé coherencia y consistencia a la información derivada de la gestión tributaria y a la que se refleja en la contabilidad.

Por lo demás, la principal novedad acontecida en materia contable en 2018 ha sido la implantación, con efectos de 1 de enero de 2019, del nuevo plan general de contabilidad pública.

La Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos ha sido rendida el 9 de mayo de 2019.

3.3.6.2. Control Interno

El control interno de la ATC se ejerce por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General (Decreto 76/2015) sustituye la fiscalización previa de derechos por el control financiero permanente y la auditoría pública. No obstante, desde el 4 de mayo de 2016 se viene aplicando la función interventora a los expedientes de reconocimiento de derecho a la devolución de ingresos indebidos.

La Intervención General canaria viene emitiendo dos informes de control financiero permanente cada año en relación con la actividad de la ATC: uno sobre M@GIN y otro sobre la legalidad financiera.

Los informes de control financiero permanente, cuyo contenido resulta muy completo, han venido señalando la existencia de discrepancias entre los derechos pendientes de cobro registrados en la Cuenta de Rentas Públicas y en el Estado de situación del REF y las relaciones de deudores extraídas de los sistemas de gestión de los ingresos. Estos problemas se encontraban en vías de solución en el momento de realizar este informe.

3.3.6.3. Control Externo

Las actuaciones de fiscalización externa corresponden a la Audiencia de Cuentas de Canarias, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas. En 2018 se ha emitido con carácter definitivo el informe de fiscalización anual de la cuenta general de la CAC del ejercicio precedente, que incluye los tributos cedidos como parte de los recursos tributarios.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La CAC ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas correspondiente a 2017.

En 2018 han tenido lugar solo 2 sesiones del CTDCGT, aunque en las respectivas actas se hace figurar que cada una se corresponde con dos.

En cuanto al seguimiento de objetivos, la práctica habitual es que la AEAT entregue en las sesiones del consejo el suyo, mientras que la ATC se limita a indicar que enviará a la AEAT un correo al respecto, lo que se aleja de lo previsto al respecto en el artículo 66 g) de la Ley 22/2009.

Se echa en falta la consideración por el citado órgano colegiado del asunto de los accesos de los usuarios de la CAC a las bases de datos de la AEAT, y viceversa.

Por otra parte, se ha observado que se tratan en el CTDCGT asuntos que caen fuera de sus atribuciones. Sin perjuicio de su interés, lo cierto es que el CTDCGT fue creado para coordinar la gestión de los tributos cedidos en su respectivo ámbito territorial, y a eso debe ceñirse.

La CAC remitió en 2018 la información relativa a deducciones autonómicas establecidas en el IRPF e IP (modelo 993) en el fichero modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas, lo que se realiza sin incidencias y con periodicidad mensual.

La ATC sigue sin enviar a la AEAT el modelo 992, referidos a tributos sobre el juego, por no tener informatizada la información.

La colaboración con la Dirección General del Catastro ha continuado siendo intensa en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la ATC a la sede electrónica del Catastro. No se avanza, sin embargo, en la utilización en pruebas de la calculadora del valor de referencia.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La CAC está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido.

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAC ha ejercido las facultades normativas que le confieren las leyes de cesión en los diversos conceptos de su competencia, según se detalla en el cuerpo del informe.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la CAC en 2018, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 451.860 k€, lo que supone un incremento del 6,2% respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de aplicar al final del ejercicio.

El efecto recaudatorio directo de la gestión desarrollada se cifra en 38.399 k€ (32.684 k€ en 2017), cantidad que representa el 8,5% de los ingresos aplicados durante el ejercicio (el 7,7% en 2017).

5. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una:

- 1ª)** En relación con las estadísticas tributarias (3.1.4.5), se insiste, al no haberse registrado avances en 2018, en la necesidad de publicarlas¹².
- 2ª)** Se reitera la recomendación formulada en el informe de 2017 sobre la necesidad de dar cumplimiento a las previsiones de la Ley 39/2015 en materia de administración digital, dado que han sido muy escasos los avances producidos durante 2018 (3.1.4.6).
- 3ª)** Se recomienda que se avance en la integración del registro de la ATC en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) y en la conexión de los registros de las oficinas de atención al ciudadano a cargo de la empresa pública Grecasa con aquél, pues con ello se podría cumplir con la exigencia del art. 70.3 de la Ley 39/2015 de que los expedientes que se deben remitir electrónicamente a otras administraciones o unidades se envíen de acuerdo con los requerimientos del Esquema Nacional de Interoperabilidad (3.1.4.6).
- 4ª)** En relación con la realización de los controles de accesos a las bases de datos de la AEAT por parte del personal de la ATC y de Grecasa, se reitera la recomendación de que deben llevarse a cabo con la mayor inmediatez posible y, en todo caso, evitarse las excesivas demoras que actualmente se registran (3.1.4.9).
- 5ª)** En relación con la justificación de accesos a datos de la AEAT, deberá procurarse reducir al mínimo las realizadas por los controladores y reclamarlas de los propios usuarios de la información (3.1.4.9).
- 6ª)** Se reitera la recomendación formulada en 2017 respecto de la necesidad de limitar las autorizaciones de acceso a datos de la AEAT a las personas que realmente lo necesiten por razón de sus funciones, dando de baja a quienes no cumplan esa condición (3.1.4.9).
- 7ª)** Igualmente se aconseja la designación de un funcionario con suficiente nivel jerárquico que coordine e impulse la ejecución de los controles de accesos a los datos de la AEAT por parte de todos los controladores designados (3.1.4.9)¹³.

¹² En el escrito de observaciones presentado en relación con la versión provisional de este informe se ha indicado por la CAC que esas estadísticas serán publicadas a partir de septiembre de 2019.

¹³ En relación con las recomendaciones 4 a 7, se ha informado en las observaciones al informe provisional de que “se ha encomendado ya la tarea de redactar una instrucción o circular, dirigida a todos los funcionarios que tengan la condición de controladores de usuarios, en los que se recogerán todas las recomendaciones planteadas

- 8ª)** Se reitera la recomendación contenida en el informe del ejercicio precedente sobre la necesidad de revitalizar la carta de servicios y medir el grado de satisfacción de los usuarios de los servicios de la ATC. Asimismo, se recomienda que la empresa pública GreCasa actualice su propia carta de servicios¹⁴ (3.1.5.1).
- 9ª)** Se recomienda que se implante un sistema de objetivos completo y detallado, diferenciado por áreas y ámbitos funcionales y con especificación de los que sean propios o exclusivos de los tributos cedidos, sin perjuicio de que tales objetivos deban ajustarse a los medios disponibles y no plantear metas inalcanzables (3.2.1).
- 10ª)** Se aconseja que se realice un análisis diferenciado del cumplimiento de los objetivos relativos a tributos cedidos y de los propios del REF (3.2.1).
- 11ª)** Es preciso potenciar los servicios telefónicos y telemáticos, dado su limitado alcance actual, de forma que se vaya generando una dinámica de reducción de la presencia física de los ciudadanos en las oficinas de la ATC (3.3.1.3).
- 12ª)** La magnitud del porcentaje de información errónea recibida de los notarios aconseja establecer un control de calidad sistemático de las fichas notariales, de forma que se reporten los errores al Consejo General del Notariado o al Colegio notarial respectivo para que, en cumplimiento de lo convenido, se procure su corrección y se evite su reiteración (3.3.2.3.4).
- 13ª)** Dada la persistencia de problemas de control de la tributación del juego, se propone establecer un mecanismo de cooperación interinstitucional entre la ATC y la consejería competente en materia de policía de esta actividad que permita coordinar las actuaciones y, singularmente, los planes de inspección, al modo de los órganos colegiados de colaboración que ya existen con el Estado (3.3.2.4.3).
- 14ª)** Los expedientes de reclamación económico-administrativa deben remitirse al TEAR en formato electrónico, bien ordenados y con un índice con hiperenlaces a los documentos a los que se refiera (3.3.2.7.1).
- 15ª)** Se aconseja que se use el número de expediente de la reclamación económico-administrativa de que se trate a efectos del control de su flujo y stock por parte de la ATC, además de que este control quede incorporado a M@GIN y se deje de usar el sistema manual (3.3.2.7.2)¹⁵.

en el informe, insistiendo en la necesidad de llevar un control de las autorizaciones que impida los retrasos en las justificaciones puestos de manifiesto por la esa Inspección”.

¹⁴ Según se ha informado en fase de observaciones al informe provisional, esta actualización estará disponible a finales de 2019.

¹⁵ En las observaciones al informe provisional presentadas por la ATC se ha informado, como se ha dicho anteriormente, de que “se ha dado de alta una incidencia informática en M@GIN para que se habilite un campo donde se incluya el número de REA en los expedientes de reclamaciones-administrativas y se permita la

- 16ª)** Debe insistirse en la necesidad de usar las facultades de revisión del art. 235.3 LGT en todos los casos en los que sea posible y adecuado para la más pronta resolución de las controversias, especialmente cuando se trate de supuestos, que podrían ser tipificados en una circular, en los que es de esperar una resolución estimatoria por parte del TEARC. Con ello se contribuiría asimismo al cumplimiento del indicador 10 del contrato de gestión de la ATC (3.3.2.7.3).
- 17ª)** Debe facilitarse la presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas con relación a los tributos cedidos. Dado que se dispone de un formulario electrónico para presentar estas reclamaciones en materia de recaudación, se aconseja que se destaque o singularice que también puede usarse para los demás aspectos de la gestión tributaria de los tributos cedidos, de forma que no quede, como hoy está, oculto en la web (3.3.2.7.3)¹⁶.
- 18ª)** Se deberá normalizar la celebración de las sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, de forma que sean las cuatro que para cada año prevé el art. 66.4.a) de la Ley 22/2009 (3.4.3.1)¹⁷.
- 19ª)** En cuanto al seguimiento de objetivos, debe corregirse la práctica de que la ATC se limite a indicar en las sesiones del CTDCGT "que entregará a la representación de la Agencia (estatal) un correo con informe sobre los tributos cedidos (...)", pues ello se aparta de la Ley 22/2009, que atribuye a ese colegio la facultad de "analizar los resultados de los planes de objetivos así como ser informado periódicamente de los planes anuales de objetivos" de ambas partes, lo que debe hacerse en la propia sesión y no postergarse a un momento ulterior (3.4.3.1).
- 20ª)** Se recomienda que se analicen en todas las sesiones del CTDCGT los accesos de los usuarios de la CAC a las bases de datos de la AEAT, y viceversa (3.4.3.1).
- 21ª)** El CTDCGT debe ceñir sus actuaciones a lo que le es propio, esto es, a la coordinación de la gestión de los tributos cedidos en su respectivo ámbito territorial, por lo que debe evitar el tratamiento formal de cuestiones ajenas a sus competencias (3.4)¹⁸.

obtención de informes relacionados con los mismos para valorar la sustitución del control que se lleva a través de hojas de cálculo".

¹⁶ En las observaciones al informe provisional se ha indicado que "durante el presente mes de agosto (de 2019) se ubicará un formulario denominado *Reclamación económico-administrativa*, en el epígrafe tributos cedidos de los formularios electrónicos de la web", en consonancia con lo recomendado.

¹⁷ En el escrito de observaciones de la ATC de continua referencia se ha manifestado que se ha propuesto ya a la delegada especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la regularización de la cadencia de sesiones del citado órgano colegiado.

¹⁸ En este sentido, en sus observaciones la ATC ha manifestado que propondrá excluir del CTDCGT esos asuntos, para ser tratados en reuniones separadas.

6. ANEXO DE CUADROS

Cuadro n.º 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
	Las Palmas	0	0	34	28	0	0	34	28	27	27	61
S. C. de Tenerife	0	0	34	33	0	0	34	33	24	23	58	56
Total	0	0	68	61	0	0	68	61	51	50	119	111

Cuadro n.º 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
	Las Palmas	16	14	9	9	0	0	7	5	27	24	2	3	61
S. C. de Tenerife	15	15	8	8	0	0	7	7	27	25	1	1	58	56
Total	31	29	17	17	0	0	14	12	54	49	3	4	119	111

Cuadro n.º 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
	Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro n.º 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
	Las Palmas	7	6	4	4	0	0	5	3	18	15	0	0	34
S. C. de Tenerife	10	10	3	4	0	0	6	6	15	13	0	0	34	33
Total	17	16	7	8	0	0	11	9	33	28	0	0	68	61

Cuadro n.º 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
	Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro n.º 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
	Las Palmas	9	8	5	5	2	2	9	9	2	3	27
S. C. de Tenerife	5	5	5	4	1	1	12	12	1	1	24	23
Total	14	13	10	9	3	3	21	21	3	4	51	50

Cuadro n.º 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
	Las Palmas	4	4	27	27	31
S. C. de Tenerife	4	4	26	27	30	31
Total	8	8	53	54	61	62

Cuadro n.º 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
	Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																		Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Total funciones			
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Las Palmas	5	9,1	28	50,9	6	10,9	3	5,5	6	10,9	0	0,0	6	10,9	1	1,8	55	100,0		
S. C. de Tenerife	4	7,1	30	53,6	6	10,7	4	7,1	10	17,9	1	1,8	0	0,0	1	1,8	56	100,0		
Total	9	8,1	58	52,3	12	10,8	7	6,3	16	14,4	1	0,9	6	5,4	2	1,8	111	100,0		

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Las Palmas	6	4	0	3	15	0	28	8	5	2	9	3	27	55
Jefatura	4	0	0	0	0	0	4	1	0	0	0	0	1	5
Gestión Tributaria	1	0	0	1	10	0	12	3	1	1	9	2	16	28
Recaudación	0	1	0	2	3	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Inspección	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	1	1	3
Valoración	0	3	0	0	1	0	4	0	1	1	0	0	2	6
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	0	6	6
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1
S. C. de Tenerife	10	4	0	6	13	0	33	5	4	1	12	1	23	56
Jefatura	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Gestión Tributaria	1	2	0	3	8	0	14	4	0	1	10	1	16	30
Recaudación	1	0	0	0	3	0	4	0	0	0	2	0	2	6
Inspección	2	1	0	1	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Valoración	2	1	0	0	2	0	5	1	4	0	0	0	5	10
Intervención	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Total	16	8	0	9	28	0	61	13	9	3	21	4	50	111
Jefatura	8	0	0	0	0	0	8	1	0	0	0	0	1	9
Gestión Tributaria	2	2	0	4	18	0	26	7	1	2	19	3	32	58
Recaudación	1	1	0	2	6	0	10	0	0	0	2	0	2	12
Inspección	3	1	0	1	1	0	6	0	0	0	0	1	1	7
Valoración	2	4	0	0	3	0	9	1	5	1	0	0	7	16
Intervención	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	0	6	6
Servicios Generales	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	2

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2017		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Las Palmas	3.474	96,2	139	3,8	3.613	100,0
S. C. de Tenerife	2.742	100,0	0	0,0	2.742	100,0
Total	6.216	97,8	139	2,2	6.355	100,0

Cuadro n.º 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Las Palmas	3.613	51	42	1,4
S. C. de Tenerife	2.742	23	234	0,8
Total	6.355	74	276	1,2

Cuadro n.º 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Las Palmas	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro n.º 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	6	2	1	0	0	0	1	7	12,5	116,7	84,0
Recursos de reposición	6	2	1	0	0	0	1	7	12,5	116,7	84,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	6	2	1	0	0	0	1	7	12,5	116,7	84,0
Recursos de reposición	6	2	1	0	0	0	1	7	12,5	116,7	84,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro n.º 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	190	11.010	10.990	210	0	0	210	98,1	110,5	0,2
S. C. de Tenerife	116	11.647	11.658	105	0	0	105	99,1	90,5	0,1
Total	306	22.657	22.648	315	0	0	315	98,6	102,9	0,2

Cuadro n.º 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	190	11.010	10.990	210	0	0	210	98,1	110,5	0,2
S. C. de Tenerife	116	11.647	11.658	105	0	0	105	99,1	90,5	0,1
Total	306	22.657	22.648	315	0	0	315	98,6	102,9	0,2

Cuadro n.º 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	190	11.010	10.990	210	0	0	210	98,1	110,5	0,2
S. C. de Tenerife	116	11.647	11.658	105	0	0	105	99,1	90,5	0,1
Total	306	22.657	22.648	315	0	0	315	98,6	102,9	0,2

Cuadro n.º 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	23	255	236	42	0	0	42	2,3	84,9	182,6	2,1
S. C. de Tenerife	31	855	848	38	0	0	38	7,3	95,7	122,6	0,5
Total	54	1.110	1.084	80	0	0	80	4,9	93,1	148,1	0,9

Cuadro n.º 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	23	255	236	42	0	0	42	2,3	84,9	182,6	2,1
S. C. de Tenerife	31	855	848	38	0	0	38	7,3	95,7	122,6	0,5
Total	54	1.110	1.084	80	0	0	80	4,9	93,1	148,1	0,9

Cuadro n.º 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro n.º 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro n.º 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	167	10.755	10.754	168	0	0	168	97,7	98,5	100,6	0,2
S. C. de Tenerife	85	10.792	10.810	67	0	0	67	92,7	99,4	78,8	0,1
Total	252	21.547	21.564	235	0	0	235	95,1	98,9	93,3	0,1

Cuadro n.º 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	167	10.755	10.754	168	0	0	168	97,7	98,5	100,6	0,2
S. C. de Tenerife	85	10.792	10.810	67	0	0	67	92,7	99,4	78,8	0,1
Total	252	21.547	21.564	235	0	0	235	95,1	98,9	93,3	0,1

Cuadro n.º 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	167	10.755	10.754	168	0	0	168	97,7	98,5	100,6	0,2
S. C. de Tenerife	85	10.792	10.810	67	0	0	67	92,7	99,4	78,8	0,1
Total	252	21.547	21.564	235	0	0	235	95,1	98,9	93,3	0,1

Cuadro n.º 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	167	10.755	10.754	168	0	0	168	97,7	98,5	100,6	0,2
S. C. de Tenerife	85	10.792	10.810	67	0	0	67	92,7	99,4	78,8	0,1
Total	252	21.547	21.564	235	0	0	235	95,1	98,9	93,3	0,1

Cuadro n.º 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Las Palmas	255	236	13	181	5,1	5,5
S. C. de Tenerife	855	848	119	2.205	13,9	14,0
Total	1.110	1.084	132	2.386	11,9	12,2

Cuadro n.º 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autolig.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Las Palmas	255	236	13	181	5,1	5,5
S. C. de Tenerife	855	848	119	2.205	13,9	14,0
Total	1.110	1.084	132	2.386	11,9	12,2

Cuadro n.º 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autolig.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro n.º 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autolig.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro n.º 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Las Palmas	10.755	18.965	10.754	61	3.394	0,6
S. C. de Tenerife	10.792	18.760	10.810	312	6.675	2,9
Total	21.547	37.725	21.564	373	10.069	1,7

Cuadro n.º 31

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones
complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Las Palmas	10.755	18.965	10.754	61	3.394	0,6
S. C. de Tenerife	10.792	18.760	10.810	312	6.675	2,9
Total	21.547	37.725	21.564	373	10.069	1,7

Cuadro n.º 32

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones
complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro n.º 33

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones
complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro n.º 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0
Total	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0

Cuadro n.º 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Las Palmas	33	18	5	16	8	1	30	21	58,8	63,6	8,4
S. C. de Tenerife	36	98	15	40	25	8	88	46	65,7	127,8	6,3
Total	69	116	20	56	33	9	118	67	63,8	97,1	6,8

Cuadro n.º 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Las Palmas	33	18	5	16	8	1	30	21	58,8	63,6	8,4
S. C. de Tenerife	36	98	15	40	25	8	88	46	65,7	127,8	6,3
Total	69	116	20	56	33	9	118	67	63,8	97,1	6,8

Cuadro n.º 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Las Palmas	33	18	5	16	8	1	30	21	58,8	63,6	8,4
S. C. de Tenerife	36	98	15	40	25	8	88	46	65,7	127,8	6,3
Total	69	116	20	56	33	9	118	67	63,8	97,1	6,8

Cuadro n.º 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Las Palmas	33	18	5	16	8	1	30	21	58,8	63,6	8,4
Contra liqs. con imp. valor	28	10	2	16	2	1	21	17	55,3	60,7	9,7
Demás recursos	5	8	3	0	6	0	9	4	69,2	80,0	5,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	36	98	15	40	25	8	88	46	65,7	127,8	6,3
Contra liqs. con imp. valor	35	61	10	37	21	4	72	24	75,0	68,6	4,0
Demás recursos	1	35	4	3	4	4	15	21	41,7	2.100,0	16,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	69	116	20	56	33	9	118	67	63,8	97,1	6,8
Contra liqs. con imp. valor	63	71	12	53	23	5	93	41	69,4	65,1	5,3
Demás recursos	6	43	7	3	10	4	24	25	49,0	416,7	12,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro n.º 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Las Palmas	33	18	5	16	8	1	30	21	58,8	63,6	8,4
Contra liqs. con imp. valor	28	10	2	16	2	1	21	17	55,3	60,7	9,7
Demás recursos	5	8	3	0	6	0	9	4	69,2	80,0	5,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	36	98	15	40	25	8	88	46	65,7	127,8	6,3
Contra liqs. con imp. valor	35	61	10	37	21	4	72	24	75,0	68,6	4,0
Demás recursos	1	35	4	3	4	4	15	21	41,7	2.100,0	16,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	69	116	20	56	33	9	118	67	63,8	97,1	6,8
Contra liqs. con imp. valor	63	71	12	53	23	5	93	41	69,4	65,1	5,3
Demás recursos	6	43	7	3	10	4	24	25	49,0	416,7	12,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro n.º 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	

Cuadro n.º 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	

Cuadro n.º 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	

Cuadro n.º 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	

Cuadro n.º 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año				Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros		Total	De actividad	

Cuadro n.º 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Pendientes en fin del año anterior	Autoliquidaciones			Clasificación de las pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año							
Oficina gestora	7.601	324.227	323.925	7.903	0	5.181	2.722	97,6	104,0	0,3
CV vehs. usados (exentas)	296	106.804	106.688	412	0	411	1	99,6	139,2	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	2.783	90.618	90.579	2.822	0	2.815	7	97,0	101,4	0,4
Demás Trans. Ajd (exentas)	688	35.090	35.026	752	0	601	151	97,9	109,3	0,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	3.834	91.715	91.632	3.917	0	1.354	2.563	95,9	102,2	0,5
Oficinas liquidadoras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	7.601	324.227	323.925	7.903	0	5.181	2.722	97,6	104,0	0,3
CV vehs. usados (exentas)	296	106.804	106.688	412	0	411	1	99,6	139,2	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	2.783	90.618	90.579	2.822	0	2.815	7	97,0	101,4	0,4
Demás Trans. Ajd (exentas)	688	35.090	35.026	752	0	601	151	97,9	109,3	0,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	3.834	91.715	91.632	3.917	0	1.354	2.563	95,9	102,2	0,5

Cuadro n.º 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Autoliquidaciones			Clasificación de las pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año							
Las Palmas	4.150	170.260	170.000	4.410	0	2.850	1.560	97,5	106,3	0,3
Exentas	627	78.088	77.990	725	0	620	105	99,1	115,6	0,1
Con liquidación	3.523	92.172	92.010	3.685	0	2.230	1.455	96,1	104,6	0,5
S. C. de Tenerife	3.451	153.967	153.925	3.493	0	2.331	1.162	97,8	101,2	0,3
Exentas	357	63.806	63.724	439	0	392	47	99,3	123,0	0,1
Con liquidación	3.094	90.161	90.201	3.054	0	1.939	1.115	96,7	98,7	0,4
Total	7.601	324.227	323.925	7.903	0	5.181	2.722	97,6	104,0	0,3
Exentas	984	141.894	141.714	1.164	0	1.012	152	99,2	118,3	0,1
Con liquidación	6.617	182.333	182.211	6.739	0	4.169	2.570	96,4	101,8	0,4

Cuadro n.º 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	4.150	170.260	170.000	4.410	0	2.850	1.560	97,5	106,3	0,3
Exentas	627	78.088	77.990	725	0	620	105	99,1	115,6	0,1
Con liquidación	3.523	92.172	92.010	3.685	0	2.230	1.455	96,1	104,6	0,5
S. C. de Tenerife	3.451	153.967	153.925	3.493	0	2.331	1.162	97,8	101,2	0,3
Exentas	357	63.806	63.724	439	0	392	47	99,3	123,0	0,1
Con liquidación	3.094	90.161	90.201	3.054	0	1.939	1.115	96,7	98,7	0,4
Total	7.601	324.227	323.925	7.903	0	5.181	2.722	97,6	104,0	0,3
Exentas	984	141.894	141.714	1.164	0	1.012	152	99,2	118,3	0,1
Con liquidación	6.617	182.333	182.211	6.739	0	4.169	2.570	96,4	101,8	0,4

Cuadro n.º 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro n.º 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	1.393	46.452	46.350	1.495	0	1.494	1	96,9	107,3	0,4
S. C. de Tenerife	1.390	44.166	44.229	1.327	0	1.321	6	97,1	95,5	0,4
Total	2.783	90.618	90.579	2.822	0	2.815	7	97,0	101,4	0,4

Cuadro n.º 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	1.393	46.452	46.350	1.495	0	1.494	1	96,9	107,3	0,4
S. C. de Tenerife	1.390	44.166	44.229	1.327	0	1.321	6	97,1	95,5	0,4
Total	2.783	90.618	90.579	2.822	0	2.815	7	97,0	101,4	0,4

Cuadro n.º 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro n.º 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro n.º 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	2.130	45.720	45.660	2.190	0	736	1.454	95,4	102,8	0,6
S. C. de Tenerife	1.704	45.995	45.972	1.727	0	618	1.109	96,4	101,3	0,5
Total	3.834	91.715	91.632	3.917	0	1.354	2.563	95,9	102,2	0,5

Cuadro n.º 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	2.130	45.720	45.660	2.190	0	736	1.454	95,4	102,8	0,6
S. C. de Tenerife	1.704	45.995	45.972	1.727	0	618	1.109	96,4	101,3	0,5
Total	3.834	91.715	91.632	3.917	0	1.354	2.563	95,9	102,2	0,5

Cuadro n.º 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro n.º 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro n.º 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Las Palmas	46.350	1.074	105	2,3	45.660	1.151	2.812	2,5
S. C. de Tenerife	44.229	1.403	137	3,2	45.972	1.724	4.393	3,8
Total	90.579	2.477	242	2,7	91.632	2.875	7.205	3,1

Cuadro n.º 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Las Palmas	46.350	1.074	105	2,3	45.660	1.151	2.812	2,5
S. C. de Tenerife	44.229	1.403	137	3,2	45.972	1.724	4.393	3,8
Total	90.579	2.477	242	2,7	91.632	2.875	7.205	3,1

Cuadro n.º 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación

Cuadro n.º 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación

Cuadro n.º 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Las Palmas	29	395	21	375	0	0	0	0	29	395	21	375
S. C. de Tenerife	10	39	10	39	0	0	0	0	10	39	10	39
Total	39	434	31	414	0	0	0	0	39	434	31	414

Cuadro n.º 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liq. compl.	% recursos s/ liq. compl.	Demora en meses
Las Palmas	315	94	40	32	21	31	124	285	30,3	90,5	2.225	4,2	27,6
S. C. de Tenerife	311	194	208	8	189	34	439	66	86,9	21,2	3.127	6,2	1,8
Total	626	288	248	40	210	65	563	351	61,6	56,1	5.352	5,4	7,5

Cuadro n.º 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liq. compl.	% recursos s/ liq. compl.	Demora en meses
Las Palmas	315	94	40	32	21	31	124	285	30,3	90,5	2.225	4,2	27,6
S. C. de Tenerife	311	194	208	8	189	34	439	66	86,9	21,2	3.127	6,2	1,8
Total	626	288	248	40	210	65	563	351	61,6	56,1	5.352	5,4	7,5

Cuadro n.º 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liq. compl.	% recursos s/ liq. compl.	Demora en meses
Las Palmas	315	94	40	32	21	31	124	285	30,3	90,5	2.225	4,2	27,6
S. C. de Tenerife	311	194	208	8	189	34	439	66	86,9	21,2	3.127	6,2	1,8
Total	626	288	248	40	210	65	563	351	61,6	56,1	5.352	5,4	7,5

Cuadro n.º 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Las Palmas	315	94	40	32	21	31	124	285	30,3	90,5	27,6
Contra liqs. con imp. valor	211	55	21	26	17	16	80	186	30,1	88,2	27,9
Demás recursos	104	39	19	6	4	15	44	99	30,8	95,2	27,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	311	194	208	8	189	34	439	66	86,9	21,2	1,8
Contra liqs. con imp. valor	258	182	159	8	183	34	384	56	87,3	21,7	1,8
Demás recursos	53	6	43	0	6	0	49	10	83,1	18,9	2,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	626	288	248	40	210	65	563	351	61,6	56,1	7,5
Contra liqs. con imp. valor	469	237	180	34	200	50	464	242	65,7	51,6	6,3
Demás recursos	157	45	62	6	10	15	93	109	46,0	69,4	14,1
Rectif. errores a instª. intº.	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro n.º 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Las Palmas	315	94	40	32	21	31	124	285	30,3	90,5	27,6
Contra liqs. con imp. valor	211	55	21	26	17	16	80	186	30,1	88,2	27,9
Demás recursos	104	39	19	6	4	15	44	99	30,8	95,2	27,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	311	194	208	8	189	34	439	66	86,9	21,2	1,8
Contra liqs. con imp. valor	258	182	159	8	183	34	384	56	87,3	21,7	1,8
Demás recursos	53	6	43	0	6	0	49	10	83,1	18,9	2,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	626	288	248	40	210	65	563	351	61,6	56,1	7,5
Contra liqs. con imp. valor	469	237	180	34	200	50	464	242	65,7	51,6	6,3
Demás recursos	157	45	62	6	10	15	93	109	46,0	69,4	14,1
Rectif. errores a instª. intº.	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro n.º 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	

Cuadro n.º 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	

Cuadro n.º 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	

Cuadro n.º 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	

Cuadro n.º 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	

Cuadro n.º 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	51	21	50	22	69,4	43,1	5,3
S. C. de Tenerife	155	103	114	144	44,2	92,9	15,2
Total	206	124	164	166	49,7	80,6	12,1

Cuadro n.º 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	5	3	6	2	75,0	40,0	4,0
S. C. de Tenerife	15	18	23	10	69,7	66,7	5,2
Total	20	21	29	12	70,7	60,0	5,0

Cuadro n.º 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro n.º 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	46	18	44	20	68,8	43,5	5,5
S. C. de Tenerife	140	85	91	134	40,4	95,7	17,7
Total	186	103	135	154	46,7	82,8	13,7

Cuadro n.º 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro n.º 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Las Palmas	5	20	1.503	21	18	0	17.269
S. C. de Tenerife	3	12	770	8	8	0	3.159
Total	8	32	2.273	29	26	0	20.428

Cuadro n.º 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Las Palmas	3.712	173	4.135	149	4.319	154	4.192	145	4.115	621	16.761
S. C. de Tenerife	4.084	180	3.651	157	3.797	138	3.690	134	3.884	609	15.022
Total	7.796	353	7.786	306	8.116	292	7.882	279	7.999	1.230	31.783

Cuadro n.º 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Bolebs			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Las Palmas	0	0	0	5	52	1.642	0	0	0	60	60	114
S. C. de Tenerife	0	0	0	1	12	268	0	0	0	30	30	46
Total	0	0	0	6	64	1.910	0	0	0	90	90	160

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Gestión de los tributos sobre el juego.
Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles €)
Las Palmas	11	529
S. C. de Tenerife	17	531
Total	28	1.060

Cuadro n.º 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Las Palmas	1	106	1	106
S. C. de Tenerife	0	0	0	0
Total	1	106	1	106

Cuadro n.º 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	16	8	9	0	0	3	12	12
2. I. sucesiones y donaciones	296	130	108	98	149	8	363	63
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	687	485	109	63	37	22	231	941
4. Tasas sobre el juego	7	0	0	0	0	0	0	7
5. Actos proc. recaudatorio	73	25	11	1	26	3	41	57
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1.079	648	237	162	212	36	647	1.080

Cuadro n.º 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (I)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Las Palmas	348	74	5	29	10	118
1.- Imp. Patrimonio	4	0	0	0	3	3
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	4	0	0	0	3	3
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	46	33	0	13	2	48
2.1 Acts. Gest. impug. val.	14	20	0	7	1	28
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	24	11	0	4	0	15
2.4 Otros	8	2	0	2	1	5
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	288	31	4	9	5	49
3.1 Acts. Gest. impug. val.	63	26	1	6	4	37
3.2 Resto acts. Gestoras	9	1	3	1	0	5
3.3 Actuacs. Inspectoras	9	2	0	1	1	4
3.4 Otros	207	2	0	1	0	3
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	10	10	1	7	0	18
5.1 Providencias apremio	6	5	0	3	0	8
5.2 Otros	4	5	1	4	0	10
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	77	46	1	13	5	65
S. C. de Tenerife	300	163	157	183	26	529
1.- Imp. Patrimonio	4	9	0	0	0	9
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	3	8	0	0	0	8
1.3 Otros	1	1	0	0	0	1
2.- I. Sucesiones y Don.	84	75	98	136	6	315
2.1 Acts. Gest. impug. val.	75	73	94	126	5	298
2.2 Resto acts. Gestoras	1	0	1	1	0	2
2.3 Actuacs. Inspectoras	2	0	3	5	0	8
2.4 Otros	6	2	0	4	1	7
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	197	78	59	28	17	182
3.1 Acts. Gest. impug. val.	175	37	59	26	17	139
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	4	2	0	0	0	2
3.4 Otros	18	39	0	2	0	41
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	15	1	0	19	3	23
5.1 Providencias apremio	10	0	0	1	0	1
5.2 Otros	5	1	0	18	3	22
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	250	110	153	152	22	437
Total	648	237	162	212	36	647
1.- Imp. Patrimonio	8	9	0	0	3	12
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	7	8	0	0	3	11
1.3 Otros	1	1	0	0	0	1
2.- I. Sucesiones y Don.	130	108	98	149	8	363
2.1 Acts. Gest. impug. val.	89	93	94	133	6	326
2.2 Resto acts. Gestoras	1	0	1	1	0	2
2.3 Actuacs. Inspectoras	26	11	3	9	0	23
2.4 Otros	14	4	0	6	2	12
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	485	109	63	37	22	231
3.1 Acts. Gest. impug. val.	238	63	60	32	21	176
3.2 Resto acts. Gestoras	9	1	3	1	0	5
3.3 Actuacs. Inspectoras	13	4	0	1	1	6
3.4 Otros	225	41	0	3	0	44
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	25	11	1	26	3	41
5.1 Providencias apremio	16	5	0	4	0	9
5.2 Otros	9	6	1	22	3	32
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	327	156	154	165	27	502

Cuadro n.º 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Las Palmas	0	714	714	0	100,0	--	0,0
S. C. de Tenerife	180	1.094	1.187	87	93,2	48,3	0,9
Total	180	1.808	1.901	87	95,6	48,3	0,5

Cuadro n.º 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Las Palmas	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	3	0	0	3	0,0	100,0	--
Total	3	0	0	3	0,0	100,0	--

Cuadro n.º 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Las Palmas	30	16	46	0	100,0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	29	24	53	0	100,0	0,0	0,0
Total	59	40	99	0	100,0	0,0	0,0

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Las Palmas	1.656	68.601	137.389	68.788	100,3
1. Valoración B. urbanos	1.163	65.814	115.242	49.428	75,1
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	1.163	65.814	115.242	49.428	75,1
2. Valoración B. rústicos	390	2.574	21.537	18.963	736,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	390	2.574	21.537	18.963	736,7
3. Val. otros bienes y d's.	103	213	610	397	186,4
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	103	213	610	397	186,4
S. C. de Tenerife	1.983	161.399	224.733	63.334	39,2
1. Valoración B. urbanos	1.774	154.216	216.873	62.657	40,6
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	1.774	154.216	216.873	62.657	40,6
2. Valoración B. rústicos	209	7.183	7.860	677	9,4
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	209	7.183	7.860	677	9,4
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Total	3.639	230.000	362.122	132.122	57,4
1. Valoración B. urbanos	2.937	220.030	332.115	112.085	50,9
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	2.937	220.030	332.115	112.085	50,9
2. Valoración B. rústicos	599	9.757	29.397	19.640	201,3
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	599	9.757	29.397	19.640	201,3
3. Val. otros bienes y d's.	103	213	610	397	186,4
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	103	213	610	397	186,4

Cuadro n.º 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Las Palmas	75,1	736,7	186,4	100,3
S. C. de Tenerife	40,6	9,4	--	39,2
Total	50,9	201,3	186,4	57,4

Cuadro n.º 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	96	92	188	0	100,0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	187	74	261	0	100,0	0,0	0,0
Total	283	166	449	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro n.º 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	0	1.875	1.875	0	100,0	--	0,0
S. C. de Tenerife	0	2.962	2.962	0	100,0	--	0,0
Total	0	4.837	4.837	0	100,0	--	0,0

Cuadro n.º 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Las Palmas	65	3.227	16	1.077	0	0	81	4.304
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	59	3.161	13	998	0	0	72	4.159
Trans. P. y A.J.D.	6	66	3	79	0	0	9	145
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	40	1.836	6	1.293	0	0	46	3.129
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	21	1.228	2	121	0	0	23	1.349
Trans. P. y A.J.D.	19	608	4	1.172	0	0	23	1.780
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	105	5.063	22	2.370	0	0	127	7.433
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	80	4.389	15	1.119	0	0	95	5.508
Trans. P. y A.J.D.	25	674	7	1.251	0	0	32	1.925
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro n.º 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspectores por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Las Palmas	57	0	4,8	81	16,9	4.304	896,7
S. C. de Tenerife	31	1	2,6	46	17,7	3.129	1.203,5
Total	88	1	7,4	127	17,2	7.433	1.004,5

Cuadro n.º 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Las Palmas	6	115	4	392	0	0	10	507
S. C. de Tenerife	3	338	2	0	0	0	5	338
Total	9	453	6	392	0	0	15	845

Cuadro n.º 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	81	4.304	53	63,8	57,9	262.565	1,6
S. C. de Tenerife	46	3.129	68	36,2	42,1	189.295	1,7
Total	127	7.433	59	100,0	100,0	451.860	1,6

Cuadro n.º 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	0	0	--	--	--	31.263	0,0
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	--	-887	0,0
Total	0	0	--	--	--	30.376	0,0

Cuadro n.º 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	72	4.159	58	75,8	75,5	22.179	18,8
S. C. de Tenerife	23	1.349	59	24,2	24,5	21.594	6,2
Total	95	5.508	58	100,0	100,0	43.773	12,6

Cuadro n.º 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	9	145	16	28,1	7,5	171.635	0,1
S. C. de Tenerife	23	1.780	77	71,9	92,5	148.934	1,2
Total	32	1.925	60	100,0	100,0	320.569	0,6

Cuadro n.º 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	0	0	--	--	--	37.488	0,0
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	--	19.654	0,0
Total	0	0	--	--	--	57.142	0,0

Cuadro n.º 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Las Palmas	10	507	51	66,7	60,0
S. C. de Tenerife	5	338	68	33,3	40,0
Total	15	845	56	100,0	100,0

Cuadro n.º 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Las Palmas	1	88	87	2	97,8	200,0	0,3
S. C. de Tenerife	4	54	55	3	94,8	75,0	0,7
Total	5	142	142	5	96,6	100,0	0,4

Cuadro n.º 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Las Palmas	0	0	0	87	87
S. C. de Tenerife	0	0	0	55	55
Total	0	0	0	142	142

Cuadro n.º 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT	AEAT	Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
			0	0	
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0

Cuadro n.º 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
S. C. de Tenerife	2	1	0	0	2	0	2	1	66,7	50,0	6,0
Total	2	15	0	0	14	2	16	1	94,1	50,0	0,8

Cuadro n.º 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
S. C. de Tenerife	2	1	0	0	2	0	2	1	66,7	50,0	6,0
Total	2	1	0	0	2	0	2	1	66,7	50,0	6,0

Cuadro n.º 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
												Las Palmas
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	13	0	0	11	2	13	0	100,0	--	0,0	

Cuadro n.º 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
												Las Palmas
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0	

Cuadro n.º 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
												Las Palmas
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro n.º 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
												Las Palmas
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro n.º 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	76	2.225	63,9	65,5	76	2.225	65,0	65,4
S. C. de Tenerife	43	1.173	36,1	34,5	41	1.178	35,0	34,6
Total	119	3.398	100,0	100,0	117	3.403	100,0	100,0

Cuadro n.º 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	0	0	--	--	0	0	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro n.º 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	5	160	71,4	99,4	5	160	71,4	74,1
S. C. de Tenerife	2	1	28,6	0,6	2	56	28,6	25,9
Total	7	161	100,0	100,0	7	216	100,0	100,0

Cuadro n.º 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	59	1.853	72,8	80,1	59	1.853	75,6	82,6
S. C. de Tenerife	22	461	27,2	19,9	19	389	24,4	17,4
Total	81	2.314	100,0	100,0	78	2.242	100,0	100,0

Cuadro n.º 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	12	212	38,7	23,0	12	212	37,5	22,4
S. C. de Tenerife	19	711	61,3	77,0	20	733	62,5	77,6
Total	31	923	100,0	100,0	32	945	100,0	100,0

Cuadro n.º 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	0	0	--	--	0	0	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro n.º 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Las Palmas	60.132	55.132	115.264	241.325	356.589	19.271	337.318
S. C. de Tenerife	100.404	-8.681	91.723	204.120	295.843	18.507	277.336
Servicios centrales	50.696	-50.696	0	31.779	31.779	0	31.779
Total	211.232	-4.245	206.987	477.224	684.211	37.778	646.433

Cuadro n.º 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Las Palmas	337.318	233.754	3.208	719	0	237.681	99.637
S. C. de Tenerife	277.336	193.281	4.599	683	0	198.563	78.773
Servicios centrales	31.779	31.779	0	0	0	31.779	0
Total	646.433	458.814	7.807	1.402	0	468.023	178.410

Cuadro n.º 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devolu- ciones	Recauda- ción aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Las Palmas	224.916	8.838	233.754	2.968	230.786
S. C. de Tenerife	186.730	6.551	193.281	3.988	189.293
Servicios centrales	31.779	0	31.779	0	31.779
Total	443.425	15.389	458.814	6.956	451.858

Cuadro n.º 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Las Palmas	99.637	0	0,0	0	0,0	0	0,0	99.637
S. C. de Tenerife	78.773	0	0,0	0	0,0	0	0,0	78.773
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	178.410	0	0,0	0	0,0	0	0,0	178.410

Cuadro n.º 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total liquidos
Las Palmas	115.264	241.325	256.952	99.637	5,4	69,3
S. C. de Tenerife	91.723	204.120	217.070	78.773	6,3	69,7
Servicios centrales	0	31.779	31.779	0	0,0	100,0
Total	206.987	477.224	505.801	178.410	5,5	71,0

Cuadro n.º 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	0	0	9	47	2	7	7	40
S. C. de Tenerife	4	1	6	3	4	3	6	1
Total	4	1	15	50	6	10	13	41

Cuadro n.º 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	53	244	746	1.697	2.147	2.076	0	0	14	599	2.960	4.616
S. C. de Tenerife	51	101	684	2.442	2.317	2.455	0	0	18	217	3.070	5.215
Total	104	345	1.430	4.139	4.464	4.531	0	0	32	816	6.030	9.831

Cuadro n.º 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	53	244	746	1.697	2.147	2.076	0	0	14	599	2.960	4.616
S. C. de Tenerife	51	101	684	2.442	2.317	2.455	0	0	18	217	3.070	5.215
Total	104	345	1.430	4.139	4.464	4.531	0	0	32	816	6.030	9.831

Cuadro n.º 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro n.º 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro n.º 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	1	510	26	1.572	73	582	0	0	1	22	101	2.686
S. C. de Tenerife	2	1	29	1.004	75	391	0	0	1	18	107	1.414
Total	3	511	55	2.576	148	973	0	0	2	40	208	4.100

Cuadro n.º 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	1	510	26	1.572	73	582	0	0	1	22	101	2.686
S. C. de Tenerife	2	1	29	1.004	75	391	0	0	1	18	107	1.414
Total	3	511	55	2.576	148	973	0	0	2	40	208	4.100

Cuadro n.º 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones		Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	141	214	38	3	37	10	88	267	24,8	189,4	36,4
contra providencias aprº.	136	162	27	1	21	4	53	245	17,8	180,1	55,5
contra resto actos prº. recº.	5	52	11	2	16	6	35	22	61,4	440,0	7,5
S. C. de Tenerife	203	124	18	7	71	13	109	218	33,3	107,4	24,0
contra providencias aprº.	192	96	9	2	54	11	76	212	26,4	110,4	33,5
contra resto actos prº. recº.	11	28	9	5	17	2	33	6	84,6	54,5	2,2
Total	344	338	56	10	108	23	197	485	28,9	141,0	29,5
contra providencias aprº.	328	258	36	3	75	15	129	457	22,0	139,3	42,5
contra resto actos prº. recº.	16	80	20	7	33	8	68	28	70,8	175,0	4,9

Cuadro n.º 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes		Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data		De actividad	Ingresos / cargo neto
Las Palmas	33.434	2.960	36.394	101	36.293	4.215	766	348	1.404	6.733	18,6	11,6		
S. C. de Tenerife	26.389	3.070	29.459	107	29.352	2.828	1.379	360	44	4.611	15,7	9,6		
Total	59.823	6.030	65.853	208	65.645	7.043	2.145	708	1.448	11.344	17,3	10,7		

Cuadro n.º 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes		Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data		De actividad	Ingresos / cargo neto
Las Palmas	33.298	2.960	36.258	101	36.157	4.215	766	348	1.404	6.733	18,6	11,7		
S. C. de Tenerife	26.291	3.070	29.361	107	29.254	2.828	1.379	360	44	4.611	15,8	9,7		
Total	59.589	6.030	65.619	208	65.411	7.043	2.145	708	1.448	11.344	17,3	10,8		

Cuadro n.º 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes		Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data		De actividad	Ingresos / cargo neto
Las Palmas	136	0	136	0	136	0	0	0	0	0	0,0	0,0		
S. C. de Tenerife	98	0	98	0	98	0	0	0	0	98	0,0	0,0		
Total	234	0	234	0	234	0	0	0	0	234	0,0	0,0		

Cuadro n.º 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales /		
													iniciales	Ingresos / cargo neto	
Las Palmas	87.445	4.617	92.062	2.685	89.377	3.445	2.183	239	91	5.958	83.419	6,7	95,4	3,9	168,0
S. C. de Tenerife	67.448	5.214	72.662	1.414	71.248	3.960	3.054	560	3	7.577	63.671	10,6	94,4	5,6	100,8
Total	154.893	9.831	164.724	4.099	160.625	7.405	5.237	799	94	13.535	147.090	8,4	95,0	4,6	130,4

Cuadro n.º 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales /		
													iniciales	Ingresos / cargo neto	
Las Palmas	86.294	4.617	90.911	2.685	88.226	3.445	2.183	239	91	5.958	82.268	6,8	95,3	3,9	165,7
S. C. de Tenerife	66.456	5.214	71.670	1.414	70.256	3.960	3.054	560	3	7.577	62.679	10,8	94,3	5,6	99,3
Total	152.750	9.831	162.581	4.099	158.482	7.405	5.237	799	94	13.535	144.947	8,5	94,9	4,7	128,5

Cuadro n.º 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales /		
													iniciales	Ingresos / cargo neto	
Las Palmas	1.151	0	1.151	0	1.151	0	0	0	0	0	1.151	0,0	100,0	0,0	--
S. C. de Tenerife	992	0	992	0	992	0	0	0	0	0	992	0,0	100,0	0,0	--
Total	2.143	0	2.143	0	2.143	0	0	0	0	0	2.143	0,0	100,0	0,0	--

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Las Palmas	0	0	5	46
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	2	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	1	6
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	1	35
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	1	5
Estado	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	3	115	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	3	115	0	0
Total	3	115	5	46
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	2	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	1	6
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	1	35
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	1	5
Estado	3	115	0	0

Cuadro n.º 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.018	2.017	2.018	2.017	En valor absoluto	En porcentaje
	IMPUESTOS DIRECTOS	74.149	70.628	16,4		
Patrimonio	30.376	34.576	6,7	8,1	-4.200	-12,1
Sucesiones y donaciones	43.773	36.052	9,7	8,5	7.721	21,4
IMPUESTOS INDIRECTOS	320.569	297.334	70,9	69,9	23.235	7,8
Transmisiones patrimoniales	255.093	235.564	56,5	55,3	19.529	8,3
Actos jurídicos documentados	65.476	61.770	14,5	14,5	3.706	6,0
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	57.142	57.686	12,6	13,6	-544	-0,9
Tributos sobre el juego	57.142	57.686	12,6	13,6	-544	-0,9
Total	451.860	425.648	100,0	100,0	26.212	6,2

Cuadro n.º 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.018	2.017	2.018	2.017	En valor absoluto	En porcentaje
	Las Palmas	230.786	215.254	51,1		
S. C. de Tenerife	189.295	176.658	41,9	41,5	12.637	7,2
Servicios centrales	31.779	33.736	7,0	7,9	-1.957	-5,8
Total	451.860	425.648	100,0	100,0	26.212	6,2

Cuadro n.º 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.018	2.017	2.018	2.017	En valor absoluto	En porcentaje
	Las Palmas	0	0	--		
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--

Cuadro n.º 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.018	2.017	Incremento		2.018	2.017	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Las Palmas	260	206	54	26,2	22.179	20.804	1.375	6,6
S. C. de Tenerife	-887	1.374	-2.261	-164,6	21.594	15.248	6.346	41,6
S.Centrales	31.003	32.996	-1.993	-6,0	0	0	0	--
Total	30.376	34.576	-4.200	-12,1	43.773	36.052	7.721	21,4

Cuadro n.º 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.018	2.017	Incremento		2.018	2.017	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Las Palmas	133.792	120.871	12.921	10,7	37.067	34.914	2.153	6,2
S. C. de Tenerife	121.271	114.659	6.612	5,8	27.663	26.150	1.513	5,8
S.Centrales	30	34	-4	-11,8	746	706	40	5,7
Total	255.093	235.564	19.529	8,3	65.476	61.770	3.706	6,0

Cuadro n.º 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.018	2.017	Incremento		2.018	2.017	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Las Palmas	0	0	0	--	37.488	38.459	-971	-2,5
S. C. de Tenerife	0	0	0	--	19.654	19.227	427	2,2
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	57.142	57.686	-544	-0,9

Cuadro n.º 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones					
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Las Palmas	20.777	1.401	22.178	--	--	133.792
S. C. de Tenerife	20.152	1.442	21.594	--	--	121.271
Total	40.929	2.843	43.772	--	--	255.063

Cuadro n.º 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Las Palmas	1.815	16.395	17.371	1.907	37.488
S. C. de Tenerife	770	3.458	15.105	321	19.654
Total	2.585	19.853	32.476	2.228	57.142

Cuadro n.º 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Las Palmas	230.786	0	0	230.786	100,0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	189.295	0	0	189.295	100,0	0,0	0,0
S. Centrales	0	0	31.779	31.779	0,0	0,0	100,0
Total	420.081	0	31.779	451.860	93,0	0,0	7,0

Cuadro n.º 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	-627	0	31.003	30.376	-2,1	0,0	102,1
Sucesiones y donaciones	43.773	0	0	43.773	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	255.063	0	30	255.093	100,0	0,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	64.730	0	746	65.476	98,9	0,0	1,1
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	57.142	0	0	57.142	100,0	0,0	0,0
Total	420.081	0	31.779	451.860	93,0	0,0	7,0

Cuadro n.º 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total